



**DIARIO DE DEBATES NO. 18  
SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL MES DE JULIO DEL  
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE FECHA  
24 DE JULIO DE 2007**

En la Ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León, siendo las 8:00 horas del día 10 de Julio de 2007 reunidos en el Recinto Oficial del R. Ayuntamiento. En uso de la palabra el C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal, expresa: Bienvenidos a esta Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento, en virtud de que no está presente la Secretario del Ayuntamiento la Licenciada María Emilda Ortiz, quisiera solicitar a ustedes la autorización para que de acuerdo a nuestros Reglamentos la Licenciada Rebeca Clouthier... que alguien de los Regidores en este caso la Licenciada Rebeca Clouthier, ocupe la responsabilidad de levantar el acta de esta sesión y los acuerdos a que lleguemos en esta reunión.

Muy buenos días, Señores Regidores y Síndicos, conforme a la convocatoria que recibieron en tiempo y forma para esta Segunda Sesión Ordinaria del mes de Julio de 2007 del R. Ayuntamiento 2006-2009, a celebrarse en esta Sala de Sesiones de Cabildo el día de hoy 24 de Julio de 2007 a las 8:00 horas y previo a tomar lista de asistencia, someto a la consideración del Pleno lo siguiente:

Considerando la ausencia de la Secretaria del Republicano Ayuntamiento para esta Sesión Ordinaria, con fundamento en el Artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León que establece: "Los casos no previstos en la presente Ley, respecto al funcionamiento del Ayuntamiento, se sujetarán a las disposiciones de los respectivos Reglamentos Municipales o a los Acuerdos del propio Ayuntamiento", propongo a este órgano colegiado el siguiente:

**ACUERDO**

Se designa a la Primer Regidora, Lic. Rebeca Clouthier Carrillo, Secretaria de Acuerdos para esta Segunda Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento del mes de Julio del 2007.

Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

**Síndicos:**

Lic. Fernando Canales Stelzer

A favor

Lic. Raúl Gracia Guzmán

A favor

**Regidores:**

Lic. Rebeca Clouthier Carrillo

A favor

Ing. Jaime Toussaint Elosúa

A favor

Lic. Ana María Schwarz García

Ausente con aviso

Lic. José Américo Ferrara Olvera

A favor

C. Pompilia Camarillo Tristán

A favor

C. Faustino Saucedo Medina

A favor

Lic. José Francisco Lozano García

Ausente con aviso

Ing. José Daniel Villarreal Iglesias

A favor

C. Elsa del Rosario Aguirre García

A favor

Ing. José Alfredo Letayf Kaim

A favor

Lic. Enrique Esteban García de la Garza

A favor

Arq. Sonia González Quintana

A favor

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**



En uso de la palabra el C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal, expresa: Ahora pasaremos al PUNTO UNO DEL ORDEN DEL DÍA, LISTA DE ASISTENCIA:

**Síndicos:**

Lic. Fernando Canales Stelzer Presente  
Lic. Raúl Gracia Guzmán Presente

**Regidores:**

Lic. Rebeca Clouthier Carrillo Presente  
Ing. Jaime Toussaint Elosúa Presente  
Lic. Ana María Schwarz García Ausente con aviso  
Lic. José Américo Ferrara Olvera Presente  
C. Pompilia Camarillo Tristán Presente  
C. Faustino Saucedo Medina Presente  
Lic. José Francisco Lozano García Ausente con aviso  
Ing. José Daniel Villarreal Iglesias Presente  
C. Elsa del Rosario Aguirre García Presente  
Ing. José Alfredo Letayf Kaim Presente  
Lic. Enrique Esteban García de la Garza Presente  
Arq. Sonia González Quintana Presente

EXISTE QUÓRUM LEGAL.

En uso de la palabra el C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal, expresa: A continuación, pongo a consideración de Ustedes el Orden del día programado para esta Sesión.

### ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y verificación de quórum.
2. Lectura y aprobación del Orden del día.
3. Lectura, rectificación y aprobación en su caso del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de fecha 10 de Julio de 2007, así como la dispensa de la lectura de la misma.
4. Cumplimiento de acuerdos.
5. Ratificación del Enlace entre la Administración Municipal de San Pedro Garza García, N.L. y el Programa de Desarrollo Humano "Oportunidades" del Gobierno Federal.
6. Designación de Integrantes del Comité Municipal de Consulta y Participación de la Comunidad en Materia de Seguridad Pública.
7. Solicitud del C. Lic. Fernando Canales Stelzer, Síndico Primero del Republicano Ayuntamiento.
8. Solicitud del C. Lic. José Francisco Lozano García, Séptimo Regidor del Republicano Ayuntamiento.
9. Integración del Regidor Faustino Saucedo Medina a la Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento.

## 10. Informe de Comisiones.

**COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.**

- I.- SP-13/2007. Licencia para Expendio de Bebidas Alcohólicas.*
- II.- Cuenta 3057. Baja de permiso.*
- III.- Cuenta 4048. Baja de permiso.*
- IV.- Cuenta 4368. Baja de permiso.*
- V.- Cuenta 16012. Baja de permiso.*

## 11. Asuntos Generales.

## 12. Clausura.

En uso de la palabra el C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal, expresa: Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 fracción VIII del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N. L.

Solicito a los integrantes de este R. Ayuntamiento manifiesten quiénes desean inscribirse en Asuntos Generales: Arq. Sonia González Quintana, Lic. Enrique Esteban García de la Garza, ¿alguien más?

**ACUERDO**

Está a consideración de Ustedes, el Orden del día programado para esta Segunda Sesión Ordinaria del mes de Julio de 2007 del R. Ayuntamiento.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

**Sindicos:**

Lic. Fernando Canales Stelzer A favor  
Lic. Raúl Gracia Guzmán A favor

**Regidores:**

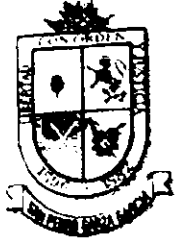
Lic. Rebeca Clouthier Carrillo A favor  
Ing. Jaime Toussaint Elosúa A favor  
Lic. Ana María Schwarz García Ausente con aviso  
Lic. José Américo Ferrara Olvera A favor  
C. Pompilia Camarillo Tristán A favor  
C. Faustino Saucedo Medina A favor  
Lic. José Francisco Lozano García Ausente con aviso  
Ing. José Daniel Villarreal Iglesias A favor  
C. Elsa del Rosario Aguirre García A favor  
Ing. José Alfredo Letayf Kaim A favor  
Lic. Enrique Esteban García de la Garza A favor  
Arq. Sonia González Quintana A favor

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**EL PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DIA.-** Lectura, rectificación y aprobación en su caso del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de fecha 10 de Julio de 2007, así como la dispensa de la lectura de la misma.

**ACUERDO**

Someto a su consideración, la solicitud de Dispensar la lectura del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de fecha 10 de Julio de 2007



Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

**Sindicos:**

Lic. Fernando Canales Stelzer	A favor
Lic. Raúl Gracia Guzmán	A favor

**Regidores:**

Lic. Rebeca Clouthier Carrillo	A favor
Ing. Jaime Toussaint Elosúa	A favor
Lic. Ana Maria Schwarz García	Ausente con aviso
Lic. José Américo Ferrara Olvera	A favor
C. Pompilia Camarillo Tristán	A favor
C. Faustino Saucedo Medina	A favor
Lic. José Francisco Lozano García	Ausente con aviso
Ing. José Daniel Villarreal Iglesias	A favor
C. Elsa del Rosario Aguirre García	A favor
Ing. José Alfredo Letayf Kaim	A favor
Lic. Enrique Esteban García de la Garza	A favor
Arq. Sonia González Quintana	A favor

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**ACUERDO**

Someto a su consideración, la aprobación del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de fecha 10 de Julio de 2007.

Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

**Sindicos:**

Lic. Fernando Canales Stelzer	A favor
Lic. Raúl Gracia Guzmán	A favor

**Regidores:**

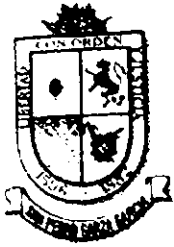
Lic. Rebeca Clouthier Carrillo	A favor
Ing. Jaime Toussaint Elosúa	A favor
Lic. Ana María Schwarz García	Ausente con aviso
Lic. José Américo Ferrara Olvera	A favor
C. Pompilia Camarillo Tristán	A favor
C. Faustino Saucedo Medina	A favor
Lic. José Francisco Lozano García	Ausente con aviso
Ing. José Daniel Villarreal Iglesias	A favor
C. Elsa del Rosario Aguirre García	A favor
Ing. José Alfredo Letayf Kaim	A favor
Lic. Enrique Esteban García de la Garza	A favor
Arq. Sonia González Quintana	A favor

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

En uso de la palabra el C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal, expresa: Continuando con el orden del día, pasamos AL PUNTO CUATRO, QUE ES EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS.

SE NOTIFICÓ A LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA MUNICIPAL, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA, A LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO, A LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, AL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, LO SIGUIENTE:

548

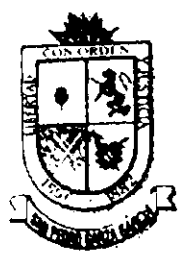
**PRIMERA SESION ORDINARIA DE FECHA 10 DE JULIO DE 2007.**

- 1.- Acuerdo relativo a la solicitud del C. Lic. Raúl Gracia Guzmán, Síndico Segundo del Republicano Ayuntamiento.
- 2.- Segunda Modificación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2007.
- 3.- Autorización relativa a que el Municipio por conducto de sus representantes, formalice los Contratos de Prestación de Servicios y de Arrendamiento cuya vigencia excede del periodo constitucional de la actual Administración Municipal.
- 4.- Expediente 200/01, solicitud del "GRUPO DEL VALLE" de Alcohólicos Anónimos, relativa a la renovación del Contrato de Concesión.
- 5.- Expediente CLC 14800/2007, de los C.C. LUÍS EDUARDO FLORES CANTÚ Y GEORGINA DE LA TIJERA GARZAFX DE FLORES con número de expediente catastral 21-041-018.
- 6.- Expediente CLC 15072/2007, de la C. CLAUDIA MARÍA GARZA GONZÁLEZ con el número de expediente catastral 16-039-006.
- 7.- Expediente CLC 15081/2007, de la C. MARGARITA GONZÁLEZ MÉNDEZ con el número de expediente catastral 23-042-015.
- 8.- Expediente CLC 15098/2007, de la C. ALICIA GONZÁLEZ TREVIÑO DE SALINAS con el número de expediente catastral 23-052-005.
- 9.- REFORMAS POR ADICIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
- 10.- Aprobación de consulta pública respecto a la INICIATIVA DE REFORMAS POR ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y DEROGACIÓN AL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA. N.L.

**En uso de la palabra el C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal, expresa:** Continuando con el PUNTO CINCO del orden del día, Es la Ratificación del Enlace entre la Administración Municipal de San Pedro Garza García, N.L. y el Programa de Desarrollo Humano "Oportunidades" del Gobierno Federal.

*Comentarios fuera del micrófono.*

**En uso de la palabra el C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal, expresa:** Bueno, para tal efecto voy a permitirle darle lectura a la propuesta del punto de acuerdo relativo a este punto, ustedes ya recibieron el texto de esta propuesta junto con el curriculum de las personas que se propone y si ustedes me lo permiten y están de acuerdo, quisiera mencionar o leer exclusivamente lo relativo al punto de acuerdo.



### ACUERDO

Está a consideración de ustedes dispensar la lectura del dictamen. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

El suscrito como Presidente Municipal con los Considerandos que se mencionan en el cuerpo de éste propone el siguiente punto de acuerdo.

**PRIMERO.-** El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L. aprueba ratificar a la C.P. SONIA EDNA MARTÍNEZ CÁRDENAS, Jefa de Unidad de Contraloría Social, ENLACE entre la Administración Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León y el Programa de Desarrollo Humano "Oportunidades" del Gobierno Federal.

**SEGUNDO.-** La persona a quien se le confiere el Nombramiento deberá dar cuenta y razón del ejercicio de las atribuciones a que se refiere en el considerando de este acuerdo al C. Contralor Municipal.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente acuerdo tendrá validez a partir del momento de su aprobación.

**SEGUNDO.-** El nombramiento que por medio de este acuerdo sea aprobado estará vigente hasta en tanto el R. Ayuntamiento designe a otro servidor público como Enlace.

**TERCERO.-** Gírense instrucciones para su publicación en la Gaceta Municipal y désele el debido cumplimiento.

**DICTAMEN**

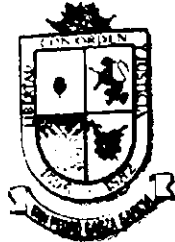
### REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

FERNANDO MARGÁIN BERLANGA, Presidente Municipal de San Pedro Garza García, N.L., con fundamento en los artículos 14 fracción I, 18, 27, fracción XIV, 41 y 122 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 21 fracción XVIII, 22 fracción VI y XV del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento y el diverso artículo 11 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León y:

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que el programa de desarrollo humano oportunidades tiene por objeto apoyar a las familias que viven en condición de pobreza extrema con el fin de potenciar las capacidades de sus miembros y ampliar sus alternativas para alcanzar mejores niveles de bienestar a través del mejoramiento de opciones en educación, salud y alimentación, además de contribuir a la vinculación con nuevos servicios y programas de desarrollo que propicien el mejoramiento de sus condiciones socioeconómicas y calidad de vida.

**SEGUNDO.-** Que el párrafo 9 del punto 5.1 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano "OPORTUNIDADES" para el Ejercicio Fiscal 2007, publicado en el Diario Oficial de la Federación el miércoles 28 de febrero de 2007 a la letra dice: "(...) En el caso de los municipios que se incluyan en la cobertura de atención del Programa y al inicio de cada administración municipal, corresponde a los ayuntamientos de acuerdo a sus normas internas, por acuerdo de Cabildo y en su caso, las autoridades municipales regidas por usos y costumbres, nombrar a un enlace para el Programa, que preferentemente no sea síndico o regidor del Ayuntamiento. Dicho enlace es una persona adscrita al Municipio de que se trate, cuyas funciones de apoyo



*operativo, logístico y de seguridad pública, así como de promotor del desarrollo social local, deberán regirse por los principios de apartidismo, transparencia y honestidad, por lo que no podrán ser representantes de alguna asociación política o religiosa, ni ser designados cuando hayan sido relacionados con indagaciones de delitos electorales (...)*".

**TERCERO.-** Que resulta imperativo garantizar y vigilar que la labor realizada por el enlace municipal sea con estricto apego a la ética y a la normatividad, siempre en beneficio de las familias más necesitadas.

**CUARTO.-** Que el Republicano Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de fecha 08 de marzo de 2006, aprobó designar como enlace municipal entre el Municipio de San Pedro Garza García, N.L. y el Programa "Oportunidades" del Gobierno Federal a la C.P. SONIA EDNA MARTÍNEZ CÁRDENAS.

**QUINTO.-** Que el C. Contralor Municipal, Ing. Eduardo Arias Aparicio, solicita que con la finalidad de no entorpecer la continuidad de la operación del Programa, se considere la ratificación de la C.P. SONIA EDNA MARTÍNEZ CÁRDENAS como enlace municipal para el Programa "Oportunidades".

Por lo que en mi carácter de Presidente Municipal con base en el considerado antes expuesto, someto a este R. Ayuntamiento el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L. aprueba ratificar a la C.P. SONIA EDNA MARTÍNEZ CÁRDENAS, Jefa de Unidad de Contraloría Social, ENLACE entre la Administración Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León y el Programa de Desarrollo Humano "Oportunidades" del Gobierno Federal.

**SEGUNDO.-** La persona a quien se le confiere el Nombramiento deberá dar cuenta y razón del ejercicio de las atribuciones a que se refiere en el considerando de este acuerdo al C. Contralor Municipal.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente acuerdo tendrá validez a partir del momento de su aprobación.

**SEGUNDO.-** El nombramiento que por medio de este acuerdo sea aprobado estará vigente hasta en tanto el R. Ayuntamiento designe a otro servidor público como Enlace.

**TERCERO.-** Gírense instrucciones para su publicación en la Gaceta Municipal y désele el debido cumplimiento.

San Pedro Garza García, N.L., a 24 de Julio de 2007. LIC. FERNANDO MARGÁIN BERLANGA, PRESIDENTE MUNICIPAL; LIC. MA. EMILDA ORTIZ CABALLERO, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.

En uso de la palabra el C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal, expresa: ¿Algún comentario?, por favor, Regidora Elsa Aguirre.

Regidora, C. Elsa del Rosario Aguirre García



Buenos días a todos, mi pregunta es la siguiente, ¿es honorario el puesto? o esta ratificación que se le va a hacer a esta persona, ¿recibe alguna compensación municipal?, ¿cómo es?

**En uso de la palabra el C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal, expresa:** No, es honorario y solamente es parte del trabajo que habrá de desarrollar y ya está trabajando con nosotros como enlace del Municipio con la autoridad Federal.

**Regidora, C. Elsa del Rosario Aguirre García**  
O sea, pero ella está...

**En uso de la palabra el C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal, expresa:** Es funcionaria...

**Regidora, C. Elsa del Rosario Aguirre García**  
Funcionaria...

**En uso de la palabra el C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal, expresa:** Es funcionaria aquí en el área de Contraloría del Municipio.

**Regidora, C. Elsa del Rosario Aguirre García**  
Otra cosa, me comentaba mi compañera la Regidora Rebeca, que con más tiempo nos lleguen los curriculum porque no sabía yo, no tenía el gusto de conocer a esta persona, no la conozco y no tengo tiempo, agorita me lo acaban de entregar, como para estar viendo el curriculum en este momento, entonces vuelvo a repetir ya lo hemos pedido en otras ocasiones, nos adjunte la papelería necesaria para... cualquier otra ocasión me gustaría contar con tiempo con esa papelería.

**En uso de la palabra el C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal, expresa:** Es claro y es obvio y bueno tomamos nota de este comentario que es importante, ¿algún otro comentario?, muy bien pasamos a su aprobación.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento se establece que la votación en la que se nombren personas será a través de cédula impersonal que se depositará en un ánfora.

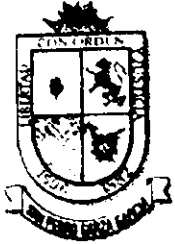
Me permito solicitar a esta mesa se proceda con la citada votación.

#### **ACUERDO**

Se aprueba la ratificación de la C. C.P. SONIA EDNA MARTÍNEZ CÁRDENAS, Jefa de Unidad de Contraloría Social, ENLACE entre la Administración Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León y el Programa de Desarrollo Humano "Oportunidades" del Gobierno Federal. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo. **APROBADO POR MAYORÍA CON 11-ONCE VOTOS A FAVOR Y 1-UNA ABSTENCIÓN.**

552





Someto a su consideración el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L. aprueba ratificar a la C.P. SONIA EDNA MARTÍNEZ CÁRDENAS, Jefa de Unidad de Contraloría Social, ENLACE entre la Administración Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León y el Programa de Desarrollo Humano "Oportunidades" del Gobierno Federal.

**SEGUNDO.-** La persona a quien se le confiere el Nombramiento deberá dar cuenta y razón del ejercicio de las atribuciones a que se refiere en el considerando de este acuerdo al C. Contralor Municipal.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente acuerdo tendrá validez a partir del momento de su aprobación.

**SEGUNDO.-** El nombramiento que por medio de este acuerdo sea aprobado estará vigente hasta en tanto el R. Ayuntamiento designe a otro servidor público como Enlace.

**TERCERO.-** Gírense instrucciones para su publicación en la Gaceta Municipal y désele el debido cumplimiento.

Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. **APROBADO POR MAYORÍA CON 11-ONCE VOTOS A FAVOR Y 1-UNA ABSTENCIÓN.**

En uso de la palabra el C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal, expresa: Continuando con el **PUNTO SEIS** del orden del día es, la Designación de Integrantes del Comité Municipal de Consulta y Participación de la Comunidad en Materia de Seguridad Pública.

De igual manera como lo hice hace unos momentos, si ustedes me permiten omitir la lectura del escrito y mencionar exclusivamente el acuerdo para someterlo a su consideración, en virtud de que ya les fue enviado y lo conocen, el cuerpo del escrito.

**ACUERDO**

Ésta a su consideración la dispensa de la lectura del dictamen. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

En uso de la palabra el C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal, expresa: El acuerdo es el siguiente.

**PRIMERO.-** El Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, N.L. aprueba el nombramiento de la C. TATIANA CLOUTHIER CARRILLO y del C. JORGE A. LICÓN ÁVILA como integrantes del Comité Municipal de Consulta y Participación de la Comunidad en Materia de Seguridad Pública.

**SEGUNDO.-** El encargo otorgado por el Republicano Ayuntamiento será por tres años, no tendrán retribución alguna por el desempeño de las funciones y observarán en todo momento las disposiciones del Acuerdo que crea el Comité de Consulta y Participación de la Comunidad en Materia de Seguridad Pública.

**TRANSITORIO**

**PRIMERO.-** El presente acuerdo surte efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, debiéndose publicar posteriormente en la Gaceta Municipal para su correspondiente difusión.

653



SEGUNDO.- Comuníquese al Secretario de Seguridad Pública y Vialidad de este Municipio para su conocimiento.

TERCERO.- Comuníquese al Presidente Municipal y al Secretario del Republicano Ayuntamiento para su debido cumplimiento.

**DICTAMEN**

### **REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**

FERNANDO MARGÁIN BERLANGA, en mi carácter de Presidente Municipal de San Pedro Garza García, N.L., con fundamento en los artículos 1, 14 fracción I y 27 fracciones II, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal y 22 fracciones VI y XV del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; y,

#### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que por Acuerdo del R. Ayuntamiento de fecha 28 de septiembre de 2005 y publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 30 de septiembre del mismo año, se creó el Comité Municipal de Consulta y Participación de la Comunidad en Materia de Seguridad Pública, como instancia social colegiada de consulta y participación comunitaria en la materia.

**SEGUNDO.-** Que el Comité se integra con 12 miembros y para la debida operación y funcionalidad del órgano de consulta es procedente someter a la consideración de este Ayuntamiento a los candidatos que habrán de integrarse en sustitución de FERNANDO TURNER DÁVILA y ARMANDO J. GARCÍA SEGOVIA, quienes presentaron su renuncia por motivos personales.

**TERCERO.-** Que de conformidad al Acuerdo que crea el Comité de Consulta y Participación de la Comunidad en Materia de Seguridad Pública, los nombramientos se harán por el Republicano Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal y el encargo será por tres años.

**CUARTO.-** Que los miembros del Comité deben cubrir los siguientes requisitos:

I.- Ser preferentemente ciudadano con residencia en el Municipio de San Pedro Garza García en pleno ejercicio y goce de sus derechos;

II.- Tener al menos 18 años de edad al día de su designación o nombramiento;

III.- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por algún delito, presentando certificado de no antecedentes penales;

IV.- No desempeñar cargo de elección popular, ni haber sido registrado como candidato para algún puesto de elección popular en la elección inmediata;

V.- No desempeñar encargo en la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, no ser miembro del Poder Legislativo ni del Poder Judicial del Estado, u organismo público descentralizado de la administración pública Federal, Estatal o Municipal; y,

VI.- Desempeñarse en actividades que tengan vínculo con la prevención, procuración y administración de justicia y la readaptación social; ser representantes de las instituciones que tengan en su objeto social el fomento de las actividades educativas, culturales o deportivas y que se interesen en



coadyuvar en los propósitos y fines de los programas de seguridad pública, los ciudadanos que se interesen en las actividades relacionadas con el tema de seguridad pública, conforme a los usos y costumbres del lugar; representantes de las instituciones de educación superior o representantes de los colegios de profesionistas.

**QUINTO.-** Con las anteriores consideraciones y observando los artículos 21 fracción XVII del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León y Tercero y Cuarto del Acuerdo que crea el Comité de Consulta y Participación de la Comunidad en Materia de Seguridad Pública, someto a la consideración de este Republicano Ayuntamiento el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** El Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, N.L. aprueba el nombramiento de la C. TATIANA CLOUTHIER CARRILLO y del C. JORGE A. LICÓN ÁVILA como integrantes del Comité Municipal de Consulta y Participación de la Comunidad en Materia de Seguridad Pública.

**SEGUNDO.-** El encargo otorgado por el Republicano Ayuntamiento será por tres años, no tendrán retribución alguna por el desempeño de las funciones y observarán en todo momento las disposiciones del Acuerdo que crea el Comité de Consulta y Participación de la Comunidad en Materia de Seguridad Pública.

#### **TRANSITORIO**

**PRIMERO.-** El presente acuerdo surte efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, debiéndose publicar posteriormente en la Gaceta Municipal para su correspondiente difusión.

**SEGUNDO.-** Comuníquese al Secretario de Seguridad Pública y Vialidad de este Municipio para su conocimiento.

**TERCERO.-** Comuníquese al Presidente Municipal y al Secretario del Republicano Ayuntamiento para su debido cumplimiento.

San Pedro Garza García, N.L., a 24 de Julio de 2007. LIC. FERNANDO MARGÁIN BERLANGA, PRESIDENTE MUNICIPAL; LIC. MA. EMILDA ORTIZ CABALLERO, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.

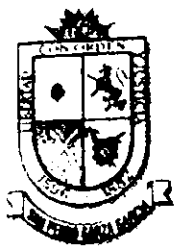
En uso de la palabra el C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal, expresa: Igualmente se anexaron los curriculum, no sé si esto se hizo con tiempo o no, ahora si que me dió curiosidad por saber también, ¿se entregaron ahora?, bueno, sí por favor Pepe ¿algún comentario?

**Regidor, Ing. José Alfredo Letayf Kaim**

Nada más, ahorita estaba aquí en el fólder no lo habíamos visto antes.

En uso de la palabra el C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal, expresa: Bueno entonces si es importante eso...

555



**Regidor, Ing. José Alfredo Letayf Kaim**  
Estaba dentro de la carpeta negra.

**En uso de la palabra el C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal, expresa: Si Enrique.**

**Regidor, Lic. Enrique Esteban García de la Garza**

Bueno, primero también pedir lo mismo que solicito mi compañera Elsa de que se nos anexen los currículum con tiempo para poder evaluar si... digo los currículum de las personas, por otro lado dentro de la... ahorita estuve revisándolos así de una manera rápida y dentro de los requisitos que mencionan de las personas que tiene que desempeñarse en estos puestos, establece que uno de los requisitos es desempeñarse en actividades que tengan vínculo con la prevención, procuración, administración de justicia y la readaptación social, ser representante de las instituciones que tengan en su objeto social el fomento de las actividades educativas, culturales o deportivas y que se interesen en coadyuvar en los propósitos o fines de los programas de seguridad pública, los ciudadanos que se interesen en las actividades relacionadas con el tema de seguridad pública conforme a las usos y costumbres del lugar, representantes de instituciones de educación superior o representantes de colegios de profesionistas; las personas que se están proponiendo, digo, es gente que tiene obviamente currículum muy impresionantes pero no veo yo aquí que sean personas que se desempeñen en actividades que tengan vínculo con la prevención, procuración y administración de justicia. No sé si nos pudieran decir que experiencias tiene en estas áreas.

**En uso de la palabra el C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal, expresa:** Bueno, mira la propuesta es hecha por el Comité de Seguridad Pública... y viene de ahí, seguramente ellos discutieron esto, independientemente de ello, las gentes pues son de la más alta honorabilidad y a mí me parece que parte de lo que van a hacer... o la esencia de lo que van a hacer, es de preocuparse por ser el representante de cuestiones que tengan en su objeto el fomento de las actividades educativas, culturales y deportivas y que se interesen en coadyuvar en los propósitos y fines de los programas de seguridad pública, yo creo que en lo personal considero que lo que más debemos de destacar es la honorabilidad de las personas en este tema y me parece que las dos personas lo cumplen ampliamente, ahora es una propuesta del Comité que está a su consideración, si Sonia.

**Regidora, Arq. Sonia González Quintana**

Gracias, estoy de acuerdo con el Regidor Enrique, digo el currículum sobre todo de Tatiana Clouthier es impresionante, es una personas que es muy respetable, el otro candidato no tengo el gusto de conocerlo, pero si volvemos a lo mismo de ¿qué quien designa a los candidatos?, hasta donde yo sé por ejemplo, sabemos que... hay personas que también se le solicitaron sus currículum y que están también deseosas de formar parte de este Comité como la Ex Regidora Leticia Peña Llanos que sé que también dejo su currículum para pertenecer a este Comité y pues pregunto, ¿sobre qué bases se rigen para designarlos?, nada más quisiera que también se les diera oportunidad a las personas que están interesadas en conformar dicho comité, la Ex Regidora estuvo también en la Comisión de Seguridad Pública



cuando estuvo en la administración, también tenemos a otras personas, Mercedes Contos que también quiso pertenecer al Comité de... más bien al Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano, entonces todas esas personas que son muy valiosas no se les tomó en cuenta nada más yo quisiera saber ¿por qué?

**En uso de la palabra el C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal, expresa:** Mira, yo creo que la pregunta hay que hacérsela a los miembros del Comité...

**Regidor, Lic. José Américo Ferrara Olvera**

A mí me parece muy válida tu postura Sonia, pero yo me pregunto ¿por qué no te acercas al Comité?, digo como dijo Fernando el Alcalde, el Comité es quien decide y si ellos entregaron los curriculum al Comité y tú en específico también te interesas por ver ¿por qué? y ¿cómo? se tomaron las decisiones, pues aquí lo coherente es ir a preguntarle al Comité no a nosotros, nosotros no decidimos nada, el Comité es quien mejor puede responder a nuestras dudas de estas personas y el proceso de cómo llegaron a ellos.

**En uso de la palabra el C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal, expresa:** No es fácil... yo conozco a las dos personas que mencionas a Leticia y a Mercedes y son gente también muy honorable, desconozco cuantas gentes consideraron en el Comité para hacer esta designación finalmente, pero esta es la propuesta que recibimos aquí en el Cabildo de estas dos personas que considero que son absolutamente honorables, que califican para los requisitos que establece nuestro Reglamento y creo que también hay que darle confianza también a los miembros del Comité, es uno de los puntos aquí viendo al comentario de Enrique estoy viendo que dice que los requisitos es no desempeñar encargo en la administración pública Federal, Estatal o Municipal, no ser miembro del Poder Legislativo, ni del Poder Judicial del Estado, Organismo Público descentralizado de la administración pública Federal, Estatal o Municipal, comento esto nada más porque uno pensaría que sería muy bueno que alguien que tenga la especialidad y esto y lo otro, seguramente están trabajando ahí, pero más que tener el conocimiento específico de haber trabajado o trabajar en seguridad pública, lo que importa es que sean verdaderos representantes de los ciudadanos y en ese sentido creo que las personas que se proponen cumplen ampliamente con un reconocimiento de nuestra comunidad de estar preocupados por el interés de la comunidad y representar de manera objetiva los intereses de los ciudadanos. Bueno, es la propuesta que tenemos del Comité de seguridad pública, ¿algún otro comentario?

**Regidora, Arq. Sonia González Quintana**

Bueno, estoy de acuerdo en lo que dice Américo, en que pues a veces es imposible acudir a muchas partes, en este caso el Comité a mí no se me convocó por eso no me pude acercar como dice, entonces pues ya nada más fue la única cuestión en la que me estoy abocando, nada más el como estuvo lo que es el proceso de designación y decir inclusive que no nada más son dos personas. me imagino que puede haber más que hubieran estado interesadas pero Ok, eso es todo lo que tengo que decir.



En uso de la palabra el C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal, expresa: Correcto, ¿alguien más?, ¿algún comentario?, muy bien.

Pasamos a la votación, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento se establece que la votación en la que se nombren personas será a través de cédula impersonal que se depositará en un ánfora.

Me permito solicitar a esta mesa se proceda con la citada votación, relativa a la solicitud de: **Designación de Integrantes del Comité Municipal de Consulta y Participación de la Comunidad en Materia de Seguridad Pública**, a las siguientes personas:

Lo vamos a hacer en dos partes ¿verdad? Pepe, primero una persona...

#### ACUERDO

Se aprueba a la C. **TATIANA CLOUTHIER CARRILLO** como integrante del Comité Municipal de Consulta y Participación de la Comunidad en Materia de Seguridad Pública. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo.

**APROBADO POR MAYORÍA CON 10-DIEZ VOTOS A FAVOR, 1-UNO EN CONTRA Y 1-UNA ABSTENCIÓN.**

En uso de la palabra el C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal, expresa: Por lo cual se aprueba a la C. **TATIANA CLOUTHIER CARRILLO** como integrante del Comité Municipal de Consulta y Participación de la Comunidad en Materia de Seguridad Pública.

#### ACUERDO

Se aprueba al C. **JORGE A. LICÓN ÁVILA** como integrante del Comité Municipal de Consulta y Participación de la Comunidad en Materia de Seguridad Pública. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo.

**APROBADO POR MAYORÍA CON 9-NUEVE VOTOS A FAVOR, 2-DOS EN CONTRA Y 1-UNA ABSTENCIÓN.**

En uso de la palabra el C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal, expresa: Por lo cual se aprueba al C. **JORGE A. LICÓN ÁVILA** como integrante del Comité Municipal de Consulta y Participación de la Comunidad en Materia de Seguridad Pública.

Someto a su consideración el siguiente acuerdo relativo a este punto:

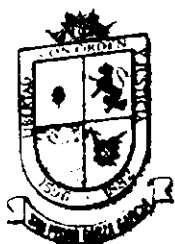
#### ACUERDO

**PRIMERO.-** El Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, N.L. aprueba el nombramiento de la C. **TATIANA CLOUTHIER CARRILLO** y del C. **JORGE A. LICÓN ÁVILA** como integrantes del Comité Municipal de Consulta y Participación de la Comunidad en Materia de Seguridad Pública.

**SEGUNDO.-** El encargo otorgado por el Republicano Ayuntamiento será por tres años, no tendrán retribución alguna por el desempeño de las funciones y observarán en todo momento las disposiciones del Acuerdo que crea el Comité de Consulta y Participación de la Comunidad en Materia de Seguridad Pública.

**TRANSITORIOS**

558



**PRIMERO.-** El presente acuerdo surte efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, debiéndose publicar posteriormente en la Gaceta Municipal para su correspondiente difusión.

**SEGUNDO.-** Comuníquese al Secretario de Seguridad Pública y Vialidad de este Municipio para su conocimiento.

**TERCERO.-** Comuníquese al Presidente Municipal y al Secretario del Republicano Ayuntamiento para su debido cumplimiento.

Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

**Síndicos:**

Lic. Fernando Canales Stelzer A favor

Lic. Raúl Gracia Guzmán A favor

**Regidores:**

Lic. Rebeca Clouthier Carrillo A favor

Ing. Jaime Toussaint Elosúa A favor

Lic. Ana María Schwarz García Ausente con aviso

Lic. José Américo Ferrara Olvera A favor

C. Pompilia Camarillo Tristán A favor

C. Faustino Saucedo Medina A favor

Lic. José Francisco Lozano García Ausente con aviso

Ing. José Daniel Villarreal Iglesias A favor

C. Elsa del Rosario Aguirre García A favor

Ing. José Alfredo Letayf Kaim A favor

Lic. Enrique Esteban García de la Garza En contra

Arq. Sonia González Quintana A favor

**APROBADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DE DEL C. REGIDOR, LIC. ENRIQUE ESTEBAN GARCÍA DE LA GARZA.**

En uso de la palabra el C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal, expresa: Continuando con el PUNTO SIETE del orden del día, Le voy a pedir a la Licenciada Rebeca Clouthier que nos haga favor de leer la solicitud que recibimos del C. Lic. Fernando Canales Stelzer, Síndico Primero del Republicano Ayuntamiento.

**Regidor, Lic. Enrique Esteban García de la Garza**

Nada más antes de pasar a ese punto, nada más para decir por qué mi voto en contra, no es nada en contra de las personas que honorablemente quieren desempeñar este encargo, simplemente de acuerdo a los requisitos que se establecen yo siento que no se cumplen con esos requisitos y bueno, se debería de cumplir con los lineamientos.

En uso de la palabra el C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal, expresa: Muy bien, muchas gracias, le voy a pedir de nuevo a la Licencia Rebeca Clouthier que nos haga favor de leer la comunicación que recibimos del Lic. Fernando Canales Stelzer.

**Regidora, Lic. Rebeca Clouthier Carrillo**

Lic. María Emilda Ortiz Caballero, Secretario del Republicano Ayuntamiento. Por medio de este conducto le extiendo un muy cordial saludo al mismo tiempo que le solcito que se me dé de baja y en su caso se me sustituya como integrante de la Comisión de Transparencia de este Republicano

559



Ayuntamiento, al mismo tiempo considero que se analizara el número de integrantes de la comisión de este Órgano Colegiado a efecto de que se analice cual es el número idóneo de integrantes con los que cada uno de estas deba de funcionar.

Sin más por el momento quedo de usted esperando se le de trámite planteado a mi solicitud en la siguiente Sesión ordinaria del Republicano Ayuntamiento.

Atentamente Lic. Fernando Canales Stelzer, Sindico Primero.

**En uso de la palabra el C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal, expresa:** ¿Hay algún comentario respecto a esta solicitud?...

**Regidora, C. Elsa del Rosario Aguirre García**

Nada más...

**En uso de la palabra el C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal, expresa:**

A ver por favor Elsa.

**Regidora, C. Elsa del Rosario Aguirre García**

Nada más para tener ya ratificados ya a... formamos parte de la Comisión de Transparencia para que quede asentado en actas quedará de tres integrantes, bueno agradezco la participación de Fernando y de Raúl en la Comisión y nos veremos en otra, pero quiero que también que quede formalmente como Jaime Toussaint Elosúa, Pompilia Camarillo y una servidora, formaremos parte de la Comisión de Transparencia.

**Sindico Primero, Lic. Fernando Canales Stelzer**

Nada más, al contrario Elsa a ti muchas gracias y yo creo que al final de cuentas todo esto lo hacemos para el mejor funcionamiento de la Comisión.

**En uso de la palabra el C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal, expresa:** Hasta parece el último día... *Comentarios fuera del micrófono...*

#### ACUERDO

El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprueba la separación del Sindico Primero, Lic. Fernando Canales Stelzer, de la Comisión de Transparencia del Republicano Ayuntamiento.

Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo.

#### Síndicos:

Lic. Fernando Canales Stelzer

A favor

Lic. Raúl Gracia Guzmán

A favor

#### Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier Carrillo

A favor

Ing. Jaime Toussaint Elosúa

A favor

Lic. Ana María Schwarz García

Ausente con aviso

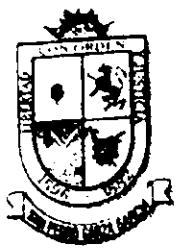
Lic. José Américo Ferrara Olvera

A favor

C. Pompilia Camarillo Tristán

A favor





C. Faustino Saucedo Medina	A favor
Lic. José Francisco Lozano García	Ausente con aviso
Ing. José Daniel Villarreal Iglesias	A favor
C. Elsa del Rosario Aguirre García	A favor
Ing. José Alfredo Letayf Kaim	A favor
Lic. Enrique Esteban García de la Garza	A favor
Arq. Sonia González Quintana	A favor
<b>APROBADO POR UNANIMIDAD.</b>	

En uso de la palabra el C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal, expresa: Continuando con el **PUNTO OCHO** del orden del día, que es la Solicitud del C. Lic. José Francisco Lozano García, Séptimo Regidor del Republicano Ayuntamiento.

También le voy a pedir a la Licenciada Rebeca Clouthier nos haga favor de leer.

**Rebeca, Lic. Rebeca Clouthier Carrillo**

Licenciada María Emilda Ortiz Caballero, Secretario del Republicano Ayuntamiento.

Por este conducto le extiendo un muy cordial saludo y al mismo tiempo que le solicito que se me dé de baja en la Comisión de Desarrollo Urbano y en su caso se me sustituya por el C. Regidor Faustino Saucedo Medina.

Sin más por el momento quedo de usted esperando se le dé el trámite planteado a mi solicitud en la siguiente sesión ordinaria del Republicano Ayuntamiento.

Atentamente Lic. José Francisco Lozano García, Séptimo Regidor.

En uso de la palabra el C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal, expresa: Muchas gracias, ¿algún comentario?... adelante Sonia.

**Regidor, Arq. Sonia González Quintana**

Gracias, yo nada más quisiera en un momento dado agradecerle aunque no está presente al Regidor Francisco Lozano... digo, nosotros sabemos la carga de trabajo tan impresionante que hay en la Comisión y pues sabemos que a veces era imposible para él acudir a las sesiones, entonces pues damos la bienvenida a la Comisión de Desarrollo Urbano al Regidor Faustino y pues echarle ganas porque es demasiado trabajo.

En uso de la palabra el C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal, expresa: muy bien, es aceptada la solicitud presentada por el C. Regidor Lic. José Francisco Lozano García, bueno pues entonces a continuación lo que acaba de decir la Arquitecta la Regidora Sonia González.

#### **ACUERDO**

El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprueba la separación del Regidor José Francisco Lozano García, de la Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento.

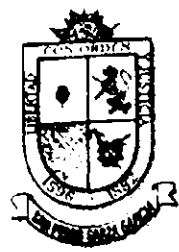
Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo.

**Síndicos:**

Lic. Fernando Canales Stelzer

A favor

561



Lic. Raúl Gracia Guzmán	A favor
<b>Regidores:</b>	
Lic. Rebeca Clouthier Carrillo	A favor
Ing. Jaime Toussaint Elosúa	A favor
Lic. Ana María Schwarz García	Ausente con aviso
Lic. José Américo Ferrara Olvera	A favor
C. Pompilia Camarillo Tristán	A favor
C. Faustino Saucedo Medina	A favor
Lic. José Francisco Lozano García	Ausente con aviso
Ing. José Daniel Villarreal Iglesias	A favor
C. Elsa del Rosario Aguirre García	A favor
Ing. José Alfredo Letayf Kaim	A favor
Lic. Enrique Esteban García de la Garza	A favor
Arq. Sonia González Quintana	A favor
<b>APROBADO POR UNANIMIDAD.</b>	

En uso de la palabra el C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal, expresa: Continuando con el **PUNTO NUEVE** del orden del día, que es la Integración del Regidor Faustino Saucedo Medina a la Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento.

Ahora bien, pasamos a su aprobación.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento se establece que la votación en la que se nombren personas será a través de cédula impersonal que se depositará en un ánfora.

Me permito solicitar a esta mesa se proceda con la citada votación, relativa a la solicitud de: Integración del Regidor Faustino Saucedo Medina a la Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento.

*Comentarios fuera de micrófono...*

#### ACUERDO

Está a su consideración el aprobar la integración del C. Regidor Faustino Saucedo Medina a la Comisión de Desarrollo Urbano con el carácter de Vocal.

Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo.

#### Síndicos:

Lic. Fernando Canales Stelzer A favor

Lic. Raúl Gracia Guzmán A favor

#### Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier Carrillo A favor

Ing. Jaime Toussaint Elosúa A favor

Lic. Ana María Schwarz García Ausente con aviso

Lic. José Américo Ferrara Olvera A favor

C. Pompilia Camarillo Tristán A favor

C. Faustino Saucedo Medina A favor

Lic. José Francisco Lozano García Ausente con aviso

Ing. José Daniel Villarreal Iglesias A favor

C. Elsa del Rosario Aguirre García A favor

Ing. José Alfredo Letayf Kaim A favor

Lic. Enrique Esteban García de la Garza A favor

Arq. Sonia González Quintana A favor

562



**APROBADO POR UNANIMIDAD, CON DOCE VOTOS A FAVOR Y CON LAS AUSENCIAS DE LOS CC. REGIDORES: LIC. ANA MARÍA SCHWARZ GARCÍA E ING. JOSÉ DANIEL VILLARREAL IGLESIAS**

En uso de la palabra el C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal, expresa: Continuando con el PUNTO DIEZ del orden del día, Que es Informe de Comisiones, se encuentra inscrita la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, para lo cual cedo el uso de la palabra al C. Regidor, Lic. José Américo Ferrara Olvera, Presidente de la misma.

**Regidor, Lic. José Américo Ferrara Olvera**

Gracias, le pido al Señor Alcalde someta a votación el dispensar la lectura de los dictámenes.

En uso de la palabra el C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal, expresa:

#### **ACUERDO**

Está a su consideración la solicitud presentada pro el C. Regidor, Lic. José Américo Ferrara Olvera, en el sentido de dispensar la lectura de los dictámenes. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**Regidor, Lic. José Américo Ferrara Olvera**

Expediente 13/2007.

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L., en fecha 14-catorce de junio de 2007-dos mil siete, nos fueron turnados para su estudio análisis y dictamen, documentos signados por la C. Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, en su carácter de Secretario del Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, relativo a la solicitud presentada por el C. MANUEL GERARDO ZAVALA DE ALBA en su carácter de representante legal de la persona moral OPERADORA TORRE MORADA, S.A. DE C.V., para obtener Licencia que le permita la venta de cerveza, vinos y licores en envase o botella abierta o al copeo acompañado de alimentos, en un establecimiento con el giro de Restaurante. ubicado en la Calzada del Valle Alberto Santos González número 401 local I-4 en la colonia Del Valle en este Municipio, por lo que está H. Comisión tiene a bien presentar el siguiente DICTAMEN, ACUERDO: PRIMERO.- Se **APRUEBA** a favor de la persona moral **OPERADORA TORRE MORADA, S.A. DE C.V.**; la **LICENCIA PARA LA VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN ENVASE O BOTELLA ABIERTA**, para el establecimiento con el giro de **RESTAURANTE**, ubicado en la Calzada del Valle Alberto Santos González número 401 local I-4 en la colonia Del Valle en este Municipio, respecto al inmueble con el expediente catastral número 01-085-010, cuenta con una superficie de 180.09 metros cuadrados, con 60-sesenta comensales y con (20) veinte cajones de estacionamiento de los 527-quinientos veintisiete existentes en la Plaza Comercial Calzada 401. Tramitado con el número de expediente administrativo SP-13/2007.



SEGUNDO.- Por conducto del C. Secretario del Republicano Ayuntamiento dése el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo, y notifíquese personalmente al C. MANUEL GERARDO ZAVALA DE ALBA en su carácter de representante legal de la persona moral OPERADORA TORRE MORADA, S.A. DE C.V.

Estamos todos a favor del permiso.

DICTAMEN

## REPUBLICANO AYUNTAMIENTO PRESENTE.-

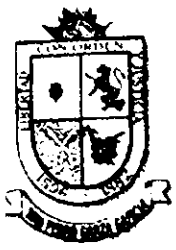
A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L., en fecha 14-catorce de junio de 2007-dos mil siete, nos fueron turnados para su estudio análisis y dictamen, documentos signados por la C. Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, en su carácter de Secretario del Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, relativo a la solicitud presentada por el C. MANUEL GERARDO ZAVALA DE ALBA en su carácter de representante legal de la persona moral OPERADORA TORRE MORADA, S.A. DE C.V., para obtener Licencia que le permita la venta de cerveza, vinos y licores en envase o botella abierta o al copeo acompañado de alimentos, en un establecimiento con el giro de Restaurante, ubicado en la Calzada del Valle Alberto Santos González número 401 local I-4 en la colonia Del Valle en este Municipio, por lo que está H. Comisión tiene a bien presentar el siguiente DICTAMEN, bajo los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal

### ANTECEDENTES:

ÚNICO: Los documentos que integran el expediente administrativo número SP-13/2007, formado con motivo de la presente solicitud, son los siguientes:

- Copia simple del Permiso de Uso de Edificación, expedido a favor del C. MANUEL GERARDO ZAVALA DE ALBA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE OPERADORA TORRE MORADA, S.A. DE C.V., por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, del expediente UE-14433/2006, de fecha (15) quince de mayo de (2007) dos mil siete, respecto al inmueble con el expediente catastral número 01-085-010, en donde se autorizó el uso de edificación para el giro específico de Restaurante, cuenta con una superficie de 180.09 metros cuadrados, con 60-sesenta comensales y con (20) veinte cajones de estacionamiento de los 527-quinientos veintisiete existentes en la Plaza Comercial Calzada 401;
- Copia simple de la Credencial de Elector a nombre del C. MANUEL GERARDO ZAVALA DE ALBA con número de folio 34361366, expedida por el Instituto Federal Electoral;
- Copia simple de la Cédula de identificación fiscal a nombre de OPERADORA TORRE MORADA, S.A. DE C.V. y de donde se desprende que su registro es OTM-060510-MU9;
- Copia simple del pago del Impuesto Predial;
- Original de las Constancias de No adeudo del Giro y del Inmueble expedida por la Dirección de Ingresos.
- Croquis de la ubicación del negocio con domicilio en la Calzada del Valle Alberto Santos González número 401 local I-4 en la colonia Del Valle en este Municipio;

524



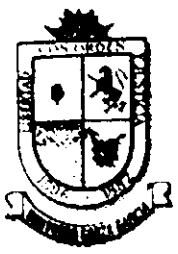
- El consentimiento por parte de los vecinos colindantes con el predio, donde se presenta el nombre, dirección y firma;
- Copia cotejada del Contrato de Arrendamiento que celebran por una parte el C. ING. LIBRADO ESPINOZA MARTÍNEZ, como Arrendador y por la otra parte el C. DAVID MUÑOZ GRACIA, representante de OPERADORA TORRE MORADA, S.A. DE C.V., de fecha (31) treinta y uno de mayo del (2006) dos mil seis.
- Visto bueno de factibilidad en original, expedido por el Director de Protección Civil de este Municipio, de fecha (05) cinco de octubre de (2006) dos mil seis, con número de oficio **DPCM-V.B.032/06**;
- Copia simple de la Constancia expedida por la Secretaría de Salud en donde queda enterada de la apertura del establecimiento de fecha de recibido (03) tres de octubre del (2006) dos mil seis.
- Visto Bueno por parte del Director de Policía, de fecha (23) veintitrés de noviembre del (2006) dos mil seis, con número de oficio SSPV/DP/ORD.001-06-B.
- Copia Cotejada de la escritura pública número (1,448) mil cuatrocientos cuarenta y ocho, expedida por el Licenciado PATRICIO ENRIQUE CHAPA GONZÁLEZ, Titular de la Notaría Pública número 46-cuarenta y seis con residencia en Monterrey, Nuevo León, en donde se constituye la persona moral **OPERADORA TORRE MORADA, S.A. DE C.V.**; así mismo se le otorga Poder General para Pleitos y Cobranzas al C. **MANUEL GERARDO ZAVALA DE ALBA**.
- Visita de inspección de fecha (11) once de junio de (2007) dos mil siete, realizada por la Dirección de Ordenamiento e Inspección, levantándose acta circunstanciada en la cual se corroboraron los datos proporcionados por el C. **MANUEL GERARDO ZAVALA DE ALBA** en su carácter de representante legal de la persona moral **OPERADORA TORRE MORADA, S.A. DE C.V.**, para obtener Licencia que le permita la venta de cerveza, vinos y licores en envase o botella abierta o al copeo acompañado de alimentos, en un establecimiento con el giro de Restaurante, ubicado en la Calzada del Valle Alberto Santos González número 401 local I-4 en la colonia Del Valle en este Municipio.

Por lo que analizado lo anterior, y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO:** Que esta Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas del Republicano Ayuntamiento, es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento los proyectos, Reglamentos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo y cumplimiento de los asuntos de venta de bebidas alcohólicas, como lo es el caso de la presente solicitud, de conformidad con lo dispuesto por las siguientes normas jurídicas: artículo 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 29 fracciones I, II y VI, 30 fracciones I, IV, VIII, 42, 43, 44, 45, 76 y 77, todos ellos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 1, 22, 23 fracción I, 25 inciso A) fracción X, inciso C) fracciones I y II del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, N.L.; artículos 58, 59, 60 fracción V, 61 fracción V inciso 1), 63, 64 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, y artículos 5 fracción I y 31 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio.

565

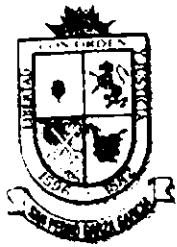


**SEGUNDO.-** En fecha (11) once de junio del (2007) dos mil siete, el C. **MANUEL GERARDO ZAVALA DE ALBA** en su carácter de representante legal de la persona moral **OPERADORA TORRE MORADA, S.A. DE C.V.**, presentó solicitud ante la Dirección de Ordenamiento e Inspección, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación de conformidad con el artículo 24 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se radica con número de expediente administrativo **SP-13/2007**.

De conformidad con el artículo 30 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha (11) once de junio de (2007) dos mil siete, la Dirección de Ordenamiento e Inspección realizó una visita física al inmueble que nos ocupa, levantándose acta circunstanciada en la cual se corroboraron los datos proporcionados por el C. **MANUEL GERARDO ZAVALA DE ALBA** en su carácter de representante legal de la persona moral **OPERADORA TORRE MORADA, S.A. DE C.V.**, para obtener Licencia que le permita la venta de cerveza, vinos y licores en envase o botella abierta o al copeo acompañado de alimentos, en un establecimiento con el giro de Restaurante, ubicado en la Calzada del Valle Alberto Santos González número 401 local I-4 en la colonia Del Valle en este Municipio.

Posteriormente y conforme al artículo 31 del referido ordenamiento legal, la Dirección de Ordenamiento e Inspección turna el expediente a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, misma que a su vez la hace llegar a los integrantes de esta **H. COMISION DE ESPECTÁCULOS y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

**TERCERO.-** Se ha cumplido con el procedimiento establecido en los artículos 24, 25, 27, 28, 30 y 31 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas de San Pedro Garza García, Nuevo León; por lo que pasando al estudio de la solicitud que nos ocupa, primeramente, consideramos que el C. **MANUEL GERARDO ZAVALA DE ALBA** en su carácter de representante legal de la persona moral **OPERADORA TORRE MORADA, S.A. DE C.V.**, ajusta debidamente su solicitud, motivándola con los documentos que se indican en los antecedentes de la presente, y que son los requisitos mínimos con los que debe cumplir para su tramitación de licencia con el giro de Restaurante Bar, entendiéndose como tal según el artículo 20 fracción VIII del Reglamento en cita: *"Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores.- Se considera como tal el establecimiento cuya actividad preponderante es la elaboración y venta de alimentos, adicionalmente la venta de cerveza, vinos y licores, los cuales obligatoriamente deberán estar acompañados con el consumo de alimentos; debiendo contar con las instalaciones necesarias de cocina, mobiliario, personal especializado y utensilios adecuados para el servicio de expendio de alimentos, además que en el área de servicio al cliente no podrá contar con área de bar...;"* uso que está debidamente autorizado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de San Pedro Garza García, N.L., mediante acuerdo de fecha (15) quince de mayo del (2007) dos mil siete, para el giro específico de Restaurante, cuenta con una superficie de 180.09 metros cuadrados, con 60-sesenta comensales y con (20) veinte cajones de estacionamiento de los 527-quinientos veintisiete existentes en la Plaza Comercial Calzada 401. Dicha Licencia de uso de edificación fue expedida a nombre del C. **MANUEL GERARDO ZAVALA DE**



**ALBA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE OPERADORA TORRE MORADA, S.A. DE C.V.**

Así mismo se verificó por parte del Inspector Adscrito a esta Dirección en acta de verificación de fecha (11) once de junio del (2007) dos mil siete, la consulta de vecinos entendiéndose como tal al propietario o poseedor del inmueble consultado, de la que se desprende la anuencia de (06) seis vecinos, quienes manifestaron que si están de acuerdo con la solicitud; siendo la zona poniente los inmuebles ubicados en la Calzada del Valle número 401 local I-2 y local I-1; el de la zona oriente los inmuebles ubicados en la Calzada del Valle número 401 locales I-5, local J-1 y local J-2 y de la zona inferior el inmueble ubicado en la Calzada del Valle número 401 local G-10 y G-11; todos ellos manifestaron que no tienen inconveniente en que el establecimiento que nos ocupa, cuente con venta de cerveza, vinos y licores en envase o botella abierta o al copeo acompañado de alimentos; no pasando desapercibido para esta Comisión que en la zona norte y zona sur no cuenta con vecinos. Por lo tanto estimamos que se cumple con el requisito de la anuencia vecinal, ya que es claro que la mayoría de los propietarios o poseedores de predios colindantes, manifestaron estar a favor de la operación del establecimiento, encuadrándose debidamente en el supuesto que señala el último párrafo del artículo 25 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

A mayor abundamiento y en apoyo a lo antes expuesto, debemos de señalar que de igual forma se consideró y analizó que el peticionario acreditó encontrarse al corriente en el pago de sus contribuciones municipales, que cumple con la normatividad de salud al presentar su alta en dicha dependencia y presenta el visto bueno de factibilidad expedido por Protección Civil Municipal, así mismo que la Secretaria de Seguridad Pública y Vialidad Municipal expidió su opinión conforme a los datos que se llevan en dicha dependencia; todos estos requisitos presentados conforme a lo señalado por el artículo 24 del Reglamento en cita.

**CUARTO.-** En virtud de que el **C. MANUEL GERARDO ZAVALA DE ALBA** en su carácter de representante legal de la persona moral **OPERADORA TORRE MORADA, S.A. DE C.V.**, ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos para la obtención de la Licencia para la venta de cerveza, vinos y licores en envase o botella abierta o al copeo acompañado de alimentos, y que los mismos han sido debidamente verificados por la Dirección de Ordenamiento e Inspección; los integrantes de esta H. Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, concluimos que es factible el autorizar la petición de licencia para un negocio con el giro de Restaurante, ubicado en la Calzada del Valle Alberto Santos González número 401 local I-4 en la colonia Del Valle en este Municipio. respecto al inmueble con el expediente catastral número 01-085-010, en donde se autorizó el uso de edificación para el giro específico de Restaurante, cuenta con una superficie de 180.09 metros cuadrados, con 60-sesenta comensales y con (20) veinte cajones de estacionamiento de los 527-quinientos veintisiete existentes en la Plaza Comercial Calzada 401, por lo tanto los integrantes de esta Comisión ponemos a consideración de este órgano Colegiado Municipal el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se **APRUEBA** a favor de la persona moral **OPERADORA TORRE MORADA, S.A. DE C.V.**; la **LICENCIA PARA LA VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN ENVASE O BOTELLA ABIERTA**, para



el establecimiento con el giro de **RESTAURANTE**, ubicado en la Calzada del Valle Alberto Santos González número 401 local I-4 en la colonia Del Valle en este Municipio, respecto al inmueble con el expediente catastral número 01-085-010, cuenta con una superficie de 180.09 metros cuadrados, con 60-sesenta comensales y con (20) veinte cajones de estacionamiento de los 527-quinientos veintisiete existentes en la Plaza Comercial Calzada 401. Tramitado con el número de expediente administrativo SP-13/2007.

**SEGUNDO.-** Por conducto del C. Secretario del Republicano Ayuntamiento dese el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo, y notifíquese personalmente al C. **MANUEL GERARDO ZAVALA DE ALBA** en su carácter de representante legal de la persona moral **OPERADORA TORRE MORADA, S.A. DE C.V.**

San Pedro Garza García, N.L., a 24 de julio de 2007. H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO. C. LIC. JOSÉ AMÉRICO FERRARA OLVERA, PRESIDENTE; C. FAUSTINO SAUCEDO MEDINA, SECRETARIO, ARQ. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA, VOCAL; LIC. REBECA CLOUTHIER CARRILLO. VOCAL; LIC. JOSÉ FRANCISCO LOZANO GARCÍA, VOCAL.

En uso de la palabra el C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal, expresa: ¿Hay algún comentario?

**ACUERDO**

Está a su consideración el dictamen presentado por el C. Regidor, Lic. José Américo Ferrara Olvera, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, referente al expediente SP-13/2007, en los términos expuestos:

Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.

**Síndicos:**

Lic. Fernando Canales Stelzer	A favor
Lic. Raúl Gracia Guzmán	A favor

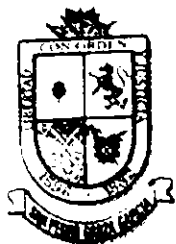
**Regidores:**

Lic. Rebeca Clouthier Carrillo	A favor
Ing. Jaime Toussaint Elosúa	A favor
Lic. Ana María Schwarz García	Ausente con aviso
Lic. José Américo Ferrara Olvera	A favor
C. Pompilia Camarillo Tristán	A favor
C. Faustino Saucedo Medina	A favor
Lic. José Francisco Lozano García	Ausente con aviso
Ing. José Daniel Villarreal Iglesias	A favor
C. Elsa del Rosario Aguirre García	A favor
Ing. José Alfredo Letayf Kaim	A favor
Lic. Enrique Esteban García de la Garza	A favor
Arq. Sonia González Quintana	A favor

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

En uso de la palabra el C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal, expresa: Adelante Regidor.



**Regidor, Lic. José Américo Ferrara Olvera**

Se nos turnó el 15-quince de junio del presente año, nos fueron turnados para su estudio análisis y dictamen, los documentos signados por la C. Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, en su carácter de Secretario del Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; la **REVOCACIÓN** de la licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o en botella cerrada para llevar, de la persona moral **COMUNERO, S.A. DE C.V.**, autorizada para operar un establecimiento con el giro de Licorería (ultramarinos, vinos y licores), en el inmueble ubicado en la Calzada del Valle número 390 oriente local 1 en la colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León.

**DICTAMEN****REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
PRESENTE.-**

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L., en fecha 15-quince de junio del presente año, nos fueron turnados para su estudio análisis y dictamen, los documentos signados por la C. Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, en su carácter de Secretario del Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; la **REVOCACIÓN** de la licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o en botella cerrada para llevar, de la persona moral **COMUNERO, S.A. DE C.V.**, autorizada para operar un establecimiento con el giro de Licorería (ultramarinos, vinos y licores), en el inmueble ubicado en la Calzada del Valle número 390 oriente local 1 en la colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 3057, por lo que:

**ANTECEDENTES:**

**UNICO:** Mediante expediente número 022/2000, de fecha 20-veinte de septiembre del 2000-dos mil, se expidió por parte de este Municipio, la licencia a favor de la persona moral **COMUNERO, S.A. DE C.V.**, autorizada para operar un establecimiento con el giro de Tienda de Ultramarinos, vinos y licores, en el inmueble ubicado en la Calzada del Valle número 390 oriente local 1 en la colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 3057. Por otra parte, en fecha 26-veintiséis de junio del 2007-dos mil siete, se recibe por parte del C. C.P. César Flores Alarcón, quien se ostenta como Representante Legal de **COMUNERO, S.A. DE C.V.**, solicitud de baja y/o cancelación de la cuenta 3057 y

**CONSIDERADO**

**PRIMERO:** Que esta Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas del Republicano Ayuntamiento, es competente para estudiar, analizar y proponer al Republicano Ayuntamiento los proyectos, reglamentos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo y cumplimiento de los asuntos de venta de bebidas alcohólicas en envase o botella cerrada para llevar, como lo es el caso de la presente solicitud, de conformidad con lo dispuesto por las siguientes normas jurídicas: artículo 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 29 fracciones I, II y VI, 30 fracciones I, IV, VIII, 42, 43, 44, 45, 76 y 77, todos ellos de la Ley



Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 1, 22, 23 fracción I, 25 inciso A) fracción X, inciso C) fracciones I y II del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, N.L.; artículos 58, 59, 60 fracción V, 61 fracción VI inciso (C), 63, 64 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, y artículos 5 fracción III y 23 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**SEGUNDO:** Que conocemos de la presente solicitud y tomando como base el artículo 16 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, que establece: *“Artículo 16.- Las licencias y los permisos temporales otorgados, son personales, intransferibles y sólo podrán ser ejercidos por el titular y en el domicilio autorizado; en consecuencia no podrán ser objeto de comercio, de arrendamiento, venta, donación, comodato o cederse por ningún concepto o cualquier otro que implique la explotación de los derechos del titular por un tercero. Los derechos que se generen con motivo de la operación de una licencia, no podrán ser transmitidos a través de herencia.”*, y en relación con el artículo 55: *“Artículo 55.- Las licencias o permiso temporales otorgados, son personales, intransferibles y sólo podrán ser ejercidos por el titular y en el domicilio autorizado; en consecuencia no podrán ser objeto de comercio de arrendamiento, venta donación, o comodato o cederse por ningún concepto o cualquier otro que implique la explotación de los derechos del titular por un tercero”*; Luego entonces, al haberse solicitado la baja de la licencia para la venta de ultramarinos, vinos y licores (LICORERIA), en el inmueble ubicado en la Calzada del Valle número 390 oriente local 1 en la colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, además tiempo después el número cambió siendo el 350 oriente local 1, mismo que en fecha 12-doce de junio del 2007-dos mil siete se autorizó una licencia con venta de vinos y licores en envase cerrado para llevar con el giro de Licorería (ultramarinos, vinos y licores) a la persona moral VIDESPA, S.A. DE C.V.; por lo tanto lo procedente es revocar la licencia para la venta de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona moral COMUNERO, S.A. DE C.V., expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 3057, así mismo se dé conocimiento de lo anterior a la Secretaría del Ayuntamiento y a Secretaría de Finanzas y Tesorería General, ambas de este Municipio, tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas de la Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos, con motivo de la revocación decretada, en el entendido de que la revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales que por otro concepto pueda tener la persona moral COMUNERO, S.A. DE C.V. Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de esta Comisión ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se **REVOCA** la **LICENCIA PARA LA VENTA DE ULTRAMARINOS VINOS Y LICORES**, para el establecimiento con el giro de **LICORERIA (ULTRAMARINOS, VINOS Y LICORES)**, cuyo titular de la licencia es **COMUNERO, S.A. DE C.V.**, ubicado en la Calzada del Valle número 390 oriente local 1 en la colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León; expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 3057. La revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales.

570



**SEGUNDO.-** Dése vista del presente acuerdo a la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal, para que por su conducto se dé de baja la cuenta número 3057 a nombre de la persona moral **COMUNERO, S.A. DE C.V.**

**TERCERO.-** Por conducto del C. Secretario del Republicano Ayuntamiento dése el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo, y notifíquese personalmente a la persona moral **COMUNERO, S.A. DE C.V.**, a través de su representante legal el C. César Flores Alarcón.

San Pedro Garza García, N.L., a 24 de julio de 2007. H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO. C. LIC. JOSÉ AMÉRICO FERRARA OLVERA, PRESIDENTE; C. FAUSTINO SAUCEDO MEDINA, SECRETARIO; ARQ. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA, VOCAL; LIC. REBECA CLOUTHIER CARRILLO, VOCAL; LIC. JOSÉ FRANCISCO LOZANO GARCÍA, VOCAL.

En uso de la palabra el C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal, expresa: ¿Algún comentario? Todavía no terminas, perdón...

**Regidor, Lic. José Américo Ferrara Olvera**  
No, paso ahora si al acuerdo...

En uso de la palabra el C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal, expresa: Estuvo muy larga la pausa...

**Regidor, Ing. José Alfredo Letayf Kaim**  
No tienes fotos de los predios o ¿cómo se llama?...

**Regidor, Lic. José Américo Ferrara Olvera**  
Este El Comunero, el pasado El Bardot Bistro, el pasado era El Bardot Bistro este es El Comunero...

**Regidor, Ing. José Alfredo Letayf Kaim**  
Para ver el local que estamos autorizando, para saber cual es...

**Regidor, Lic. José Américo Ferrara Olvera**  
Esta revocación es un restauran que esta en unos locales donde está Mary Cu Labaguette atrás, a la altura del monumento de la familia, es un restaurante español tiene 5 mesas, que ahí está hablado, lo que quieren hacer aquí es que, la señora quiere pasarle el negocio a una persona más joven, con más ímpetu, entonces se revoca la licencia para una persona y en la siguiente sesión se da de alta a la otra persona que va a operar ahora si.  
**ACUERDO: PRIMERO.-** Se **REVOCA** la **LICENCIA PARA LA VENTA DE ULTRAMARINOS VINOS Y LICORES**, para el establecimiento con el giro de **LICORERÍA (ULTRAMARINOS, VINOS Y LICORES)**, cuyo titular de la licencia es **COMUNERO, S.A. DE C.V.**, ubicado en la Calzada del Valle número 390 oriente local 1 en la colonia Del Valle en San Pedro Garza



García, Nuevo León; expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 3057. La revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales.

SEGUNDO.- Dése vista del presente acuerdo a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que por su conducto se dé de baja la cuenta número 3057 a nombre de la persona moral COMUNERO, S.A. DE C.V.

TERCERO.- Por conducto del C. Secretario del Republicano Ayuntamiento dése el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo, y notifíquese personalmente a la persona moral COMUNERO, S.A. DE C.V., a través de su representante legal el C. César Flores Alarcón.

En uso de la palabra el C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal, expresa: Muchas gracias, ¿algún comentario?

#### ACUERDO

Está a su consideración el dictamen presentado por el C. Regidor, Lic. José Américo Ferrara Olvera, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, referente a la Cuenta 3057, en los términos expuestos:

Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.

#### Síndicos:

Lic. Fernando Canales Stelzer A favor  
Lic. Raúl Gracia Guzmán A favor

#### Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier Carrillo A favor  
Ing. Jaime Toussaint Elosúa A favor  
Lic. Ana María Schwarz García Ausente con aviso  
Lic. José Américo Ferrara Olvera A favor  
C. Pompilia Camarillo Tristán A favor  
C. Faustino Saucedo Medina A favor  
Lic. José Francisco Lozano García Ausente con aviso  
Ing. José Daniel Villarreal Iglesias A favor  
C. Elsa del Rosario Aguirre García A favor  
Ing. José Alfredo Letayf Kaim A favor  
Lic. Enrique Esteban García de la Garza A favor  
Arq. Sonia González Quintana A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

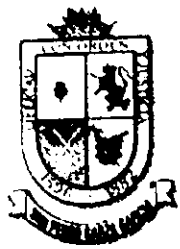
En uso de la palabra el C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal, expresa: Adelante Regidor.

#### Regidor, Lic. José Américo Ferrara Olvera

Bien, a esta Comisión se le turna el dictamen para REVOCACIÓN de la licencia para la venta y consumo de bebidas alcohólicas en envase o en botella abierta o al copeo de la persona física ROCÍO LUQUE LOZAIGA, autorizada para operar un establecimiento con el giro de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores únicamente con alimentos, en el inmueble ubicado en la calle Bosques del Canadá número 108 local 3 de la colonia Bosques del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4048,

Este es el dictamen de este restaurante que les comente ese es

572



DICTAMEN

**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
PRESENTE.-**

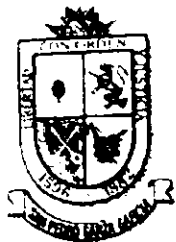
A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L., en fecha 15-quince de junio del presente año, nos fueron turnados para su estudio análisis y dictamen, los documentos signados por la C. Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, en su carácter de Secretario del Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; la **REVOCACIÓN** de la licencia para la venta y consumo de bebidas alcohólicas en envase o en botella abierta o al copeo de la persona física **ROCÍO LUQUE LOZAIGA**, autorizada para operar un establecimiento con el giro de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores únicamente con alimentos, en el inmueble ubicado en la calle Bosques del Canadá número 108 local 3 de la colonia Bosques del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4048, por lo que:

**ANTECEDENTES:**

**UNICO:** Mediante expediente número 139, de fecha 13-trece de diciembre de 1991-mil novecientos noventa y uno, se expidió por parte de este Municipio, la licencia a favor de la persona física **ROCÍO LUQUE LOZAIGA**, autorizada para operar un establecimiento con el giro de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores únicamente con alimentos, en el inmueble ubicado en la calle Bosques del Canadá número 108 local 3 de la colonia Bosques del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4048. Por otra parte, en fecha 08-ocho de junio del 2007-dos mil siete, se recibe por parte de la C. **ROCÍO LUQUE LOZAIGA**, solicitud de baja de la cuenta 4048; Así mismo en fecha 24-veinticuatro de mayo del 2007-dos mil siete se autoriza por parte de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas a la C. **MARÍA GUADALUPE DE NUESTRA SEÑORA DEL SAGRADO CORAZÓN FERNÁNDEZ Y CARREÑO**, licencia para la venta de cerveza, vinos y licores en envase o botella abierta o al copeo acompañado de alimentos, con el giro de Restaurante Bar, en el inmueble ubicado en la calle Bosques del Canadá número 108 local 3 de la colonia Bosques del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que esta Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas del Republicano Ayuntamiento, es competente para estudiar, analizar y proponer al Republicano Ayuntamiento los proyectos, reglamentos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo y cumplimiento de los asuntos de venta de bebidas alcohólicas, como lo es el caso de la presente solicitud, de conformidad con los dispuesto por las siguientes normas jurídicas: artículo 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 29 fracciones I, II y VI. 30 fracciones I, IV, VIII, 42, 43, 44, 45, 76 y 77, todos ellos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 1, 22, 23 fracción I, 25 inciso A) fracción X, inciso C) fracciones I y II del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, N.L; artículos 58, 59, 60 fracción V, 61 fracción VI inciso (C), 63, 64 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior



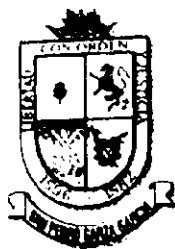
del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, y artículos 5 fracción III y 23 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**SEGUNDO:** Que conocemos de la presente solicitud y tomando como base el artículo 16 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, que establece: "*Artículo 16.- Las licencias y los permisos temporales otorgados, son personales, intransferibles y sólo podrán ser ejercidos por el titular y en el domicilio autorizado; en consecuencia no podrán ser objeto de comercio, de arrendamiento, venta, donación, comodato o cederse por ningún concepto o cualquier otro que implique la explotación de los derechos del titular por un tercero. Los derechos que se generen con motivo de la operación de una licencia, no podrán ser transmitidos a través de herencia.*", y en relación con el artículo 55: "*Artículo 55.- Las licencias o permiso temporales otorgados, son personales, intransferibles y sólo podrán ser ejercidos por el titular y en el domicilio autorizado; en consecuencia no podrán ser objeto de comercio de arrendamiento, venta donación, o comodato o cederse por ningún concepto o cualquier otro que implique la explotación de los derechos del titular por un tercero*"; Luego entonces, al haberse autorizado una licencia en fecha 24-veinticuatro de mayo del 2007-dos mil siete, por la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas a la C. **MARÍA GUADALUPE DE NUESTRA SEÑORA DEL SAGRADO CORAZÓN FERNÁNDEZ Y CARREÑO**, licencia para la venta de cerveza, vinos y licores en envase o botella abierta o al copeo acompañado de alimentos, con el giro de Restaurante Bar, en el inmueble ubicado en la calle Bosques del Canadá número 108 local 3 de la colonia Bosques del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, quien después de haber cumplido con los requisitos del artículo 24 del reglamento en cita; por lo tanto lo procedente es revocar la licencia para la venta y consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona física **ROCÍO LUQUE LOZAIGA**, autorizada para operar un establecimiento con el giro de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores únicamente con alimentos, en el inmueble ubicado en la calle Bosques del Canadá número 108 local 3 de la colonia Bosques del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4048, ya que en el domicilio no puede tener 2-dos licencias vigentes; así mismo se dé conocimiento de lo anterior a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General, ambas de este Municipio, tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas de la Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos, con motivo de la revocación decretada, en el entendido de que la revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales que por otro concepto pueda tener la persona física **ROCÍO LUQUE LOZAIGA**. Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de esta Comisión ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se **REVOCA** la **LICENCIA PARA LA VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN ENVASE O EN BOTELLA ABIERTA O AL COPEO**, para el establecimiento con el giro de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES**, cuyo titular de la licencia es la C. **ROCÍO LUQUE LOZAIGA**, ubicado en la calle Bosques del Canadá número 108 local 3 de la colonia Bosques del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León; expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4048. La

574



revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales.

**SEGUNDO.-** Dése vista del presente acuerdo a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que por su conducto se dé de baja la cuenta número 4048 a nombre de la persona física **ROCÍO LUQUE LOZAIGA**.

**TERCERO.-** Por conducto del C. Secretario del Republicano Ayuntamiento dése el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo, y notifíquese personalmente al C. **ROCÍO LUQUE LOZAIGA**.

San Pedro Garza García, N.L., a 24 de julio de 2007. H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO. C. LIC. JOSÉ AMÉRICO FERRARA OLVERA, PRESIDENTE; C. FAUSTINO SAUCEDO MEDINA, SECRETARIO; ARQ. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA, VOCAL; LIC. REBECA CLOUTHIER CARRILLO, VOCAL; LIC. JOSÉ FRANCISCO LOZANO GARCÍA, VOCAL.

**Regidor, Lic. José Américo Ferrara Olvera**

Este es el dictamen de este restaurante que les comenté ese es, el pasado... es un restaurante que se dió de baja, dejó de operar.

**Regidora, C. Elsa del Rosario Aguirre García**

A ver pero ¿es el mismo?...

**Regidor, Lic. José Américo Ferrara Olvera**

No, no...

**Regidora, C. Elsa del Rosario Aguirre García**

Me equivoqué...

**Regidor, Lic. José Américo Ferrara Olvera**

El pasado es un restaurante que dejó de operar y bueno se revoca la licencia, este es un restaurante que les digo que cambia de administrador.

**En uso de la palabra el C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal, expresa: Por favor Pepe.**

**Regidor, Ing. José Alfredo Letayf Kaim**

Yo si quisiera solicitar para que sea más claro y para saber que estamos votando y para saber aparte de quién es... digo a la hora, de la hora no vaya a ser que nos vamos equivocar, una foto a la hora que veamos Alcoholes así como vemos Desarrollo Urbano.

**Regidor, Lic. José Américo Ferrara Olvera**

Sí, como no.

575



*Comentarios fuera del micrófono.*

**Regidor, Ing. José Alfredo Letayf Kaim**

No tanto... digo si, pero en cuanto a la votación si uno si es un... tu estas viendo una dirección pero a lo mejor no sabes que es de un familiar o que sea de alguien para saber que pasa.

**Regidor, Lic. José Américo Ferrara Olvera**

Bueno, voy a pasar a leer el acuerdo, si no hay dudas.

**PRIMERO.-** Se **REVOCA** la **LICENCIA PARA LA VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN ENVASE O EN BOTELLA ABIERTA O AL COPEO**, para el establecimiento con el giro de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES**, cuyo titular de la licencia es la C. ROCÍO LUQUE LOZAIGA, ubicado en la calle Bosques del Canadá número 108 local 3 de la colonia Bosques del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León; expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4048. La revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales.

**SEGUNDO.-** Dése vista del presente acuerdo a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que por su conducto se dé de baja la cuenta número 4048 a nombre de la persona física ROCÍO LUQUE LOZAIGA.

**TERCERO.-** Por conducto del C. Secretario del Republicano Ayuntamiento dése el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo, y notifíquese personalmente al C. ROCÍO LUQUE LOZAIGA.

En uso de la palabra el C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal, expresa:

#### ACUERDO

Está a su consideración el dictamen presentado por el C. Regidor, Lic. José Américo Ferrara Olvera, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, referente a la Cuenta 4048, en los términos expuestos:

Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.

***Síndicos:***

Lic. Fernando Canales Stelzer

A favor

Lic. Raúl Gracia Guzmán

A favor

***Regidores:***

Lic. Rebeca Clouthier Carrillo

A favor

Ing. Jaime Toussaint Elosúa

A favor

Lic. Ana María Schwarz García

Ausente con aviso

Lic. José Américo Ferrara Olvera

A favor

C. Pompilia Camarillo Tristán

A favor

C. Faustino Saucedo Medina

A favor

Lic. José Francisco Lozano García

Ausente con aviso

Ing. José Daniel Villarreal Iglesias

A favor

C. Elsa del Rosario Aguirre García

A favor

Ing. José Alfredo Letayf Kaim

A favor

Lic. Enrique Esteban García de la Garza

A favor

Arq. Sonia González Quintana

A favor





**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

En uso de la palabra el C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal, expresa: Adelante Regidor.

**Regidor, Lic. José Américo Ferrara Olvera**

Bueno, entonces voy a leer el proemio y me detengo para ver la presentación del caso.

Se nos presenta el siguiente dictamen

**REVOCACIÓN** de la licencia para la venta y consumo de bebidas alcohólicas en envase o en botella abierta o al copeo de la persona física **ROBERTO HERNÁNDEZ BANDA**, autorizada para operar un establecimiento con el giro de Restaurante con venta de cerveza únicamente con alimentos, en el inmueble ubicado en la Avenida Gómez Morín número 300 local 1110 en la colonia Valle del Campestre en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4368,

**DICTAMEN**

**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**

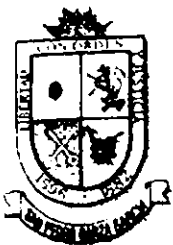
**P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L., en fecha 28-veintiocho de junio del presente año, nos fueron turnados para su estudio análisis y dictamen, los documentos signados por la C. Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, en su carácter de Secretario del Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; la **REVOCACIÓN** de la licencia para la venta y consumo de bebidas alcohólicas en envase o en botella abierta o al copeo de la persona física **ROBERTO HERNÁNDEZ BANDA**, autorizada para operar un establecimiento con el giro de Restaurante con venta de cerveza únicamente con alimentos, en el inmueble ubicado en la Avenida Gómez Morín número 300 local 1110 en la colonia Valle del Campestre en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4368, por lo que:

**ANTECEDENTES:**

**UNICO:** Mediante expediente número SP-08/06, de fecha 27-veintisiete de febrero del 2007-dos mil siete, se expidió por parte de este Municipio, la licencia a favor de la persona física **ROBERTO HERNÁNDEZ BANDA**, autorizada para operar un Restaurante con venta de cerveza únicamente con alimentos, en el inmueble ubicado en la Avenida Gómez Morín número 300 local 1110 en la colonia Valle del Campestre en San Pedro Garza García, Nuevo León, el cual fue autorizado para 52-cincuenta y dos comensales, con el expediente catastral 07-062-005 y expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4368. Por otra parte, en fecha 09-nueve de marzo del 2007-dos mil siete, se notifica el acuerdo del Republicano Ayuntamiento en donde se aprueba la licencia para la venta de cerveza en envase o botella abierta o al copeo; Así mismo en fecha 24-veinticuatro de abril del 2007-dos mil siete, el inspector adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección, se constituyó en el domicilio en donde se autorizó al establecimiento antes señalado, en donde dio fe de lo siguiente: **"QUE AL REALIZAR LA**

577



VERIFICACIÓN AL LUGAR, ESTE SE ENCUENTRA CERRADO, NO HABIENDO UN RESTAURANTE ACTUALMENTE." y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO:** Que esta Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas del Republicano Ayuntamiento, es competente para estudiar, analizar y proponer al Republicano Ayuntamiento los proyectos, reglamentos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo y cumplimiento de los asuntos de venta de bebidas alcohólicas, como lo es el caso de la presente solicitud, de conformidad con lo dispuesto por las siguientes normas jurídicas: artículo 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 29 fracciones I, II y VI, 30 fracciones I, IV, VIII, 42, 43, 44, 45, 76 y 77, todos ellos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 1, 22, 23 fracción I, 25 inciso A) fracción X, inciso C) fracciones I y II del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, N.L; artículos 58, 59, 60 fracción V, 61 fracción VI inciso (C), 63, 64 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, y artículos 5 fracción III y 23 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**SEGUNDO:** Que conocemos de la presente solicitud y tomando como base el artículo 16 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, que establece: *"Artículo 16.- Las licencias y los permisos temporales otorgados, son personales, intransferibles y sólo podrán ser ejercidos por el titular y en el domicilio autorizado; en consecuencia no podrán ser objeto de comercio, de arrendamiento, venta, donación, comodato o cederse por ningún concepto o cualquier otro que implique la explotación de los derechos del titular por un tercero. Los derechos que se generen con motivo de la operación de una licencia, no podrán ser transmitidos a través de herencia."*, y en relación con el artículo 36: *"Artículo 36.- Para el caso de que el Titular que no opere el establecimiento en un plazo mayor de 90-noventa días naturales con posterioridad al otorgamiento de ésta dará lugar a su revocación. El titular de la licencia podrá solicitar a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, la ampliación de dicho término el cual no podrá exceder 30-treinta días naturales, siempre y cuando justifiquen plenamente los motivos de dicha ampliación"*; Luego entonces, al haberse acreditado la inactividad de dicho establecimiento ya que su giro era de Restaurante con venta de cerveza el cual actualmente no está en funcionamiento, así como tomado lo manifestado por el inspector adscrito en donde dio fe de lo siguiente: **"QUE AL REALIZAR LA VERIFICACIÓN AL LUGAR, ESTE SE ENCUENTRA CERRADO, NO HABIENDO UN RESTAURANTE ACTUALMENTE."**; por lo tanto lo procedente es revocar la licencia para la venta y consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona física **ROBERTO HERNÁNDEZ BANDA**, autorizada para operar un Restaurante con venta de cerveza únicamente con alimentos, en el inmueble ubicado en la Avenida Gómez Morín número 300 local 1110 en la colonia Valle del Campestre en San Pedro Garza García, Nuevo León; el cual fue autorizado para 52-cincuenta y dos comensales, con el expediente catastral 07-062-005 y expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4368, así mismo se dé conocimiento de lo anterior a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General, ambas de este Municipio, tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas de la

578



Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos, con motivo de la revocación decretada, en el entendido de que la revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales que por otro concepto pueda tener la persona física **ROBERTO HERNÁNDEZ BANDA**. Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de esta Comisión ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se **REVOCA** la **LICENCIA PARA LA VENTA DE CERVEZA EN ENVASE O EN BOTELLA ABIERTA O AL COPEO**, para el establecimiento con el giro de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA ÚNICAMENTE CON ALIMENTOS**, cuyo titular de la licencia es el C. **ROBERTO HERNÁNDEZ BANDA**, ubicado en la Avenida Gómez Morín número 300 local 1110 en la colonia Valle del Campestre en San Pedro Garza García, Nuevo León; el cual fue autorizado para 52-cincuenta y dos comensales, con el expediente catastral 07-062-005 y expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4368. La revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales.

**SEGUNDO.-** Dése vista del presente acuerdo a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que por su conducto se dé de baja la cuenta número 4368 a nombre de la persona física **ROBERTO HERNÁNDEZ BANDA**.

**TERCERO.-** Por conducto del C. Secretario del Republicano Ayuntamiento dése el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo, y notifíquese personalmente al C. **ROBERTO HERNÁNDEZ BANDA**.

San Pedro Garza García, N.L., a 24 de julio de 2007. H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO. C. LIC. JOSÉ AMÉRICO FERRARA OLVERA, PRESIDENTE; C. FAUSTINO SAUCEDO MEDINA, SECRETARIO; ARQ. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA, VOCAL; LIC. REBECA CLOUTHIER CARRILLO, VOCAL; LIC. JOSÉ FRANCISCO LOZANO GARCÍA, VOCAL.

**Regidor, Lic. José Américo Ferrara Olvera**

Este local es lo que antes era una franquicia que era **Pilot Wings** que desgraciadamente no tuvo éxito... *Comentarios fuera del micrófono...* aprovechamos para revocar la licencia para que no se vayan acumulando, porque por ahí hay muchos expedientes que no están operando.

En uso de la palabra el C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal, expresa: ¿Algún comentario?. Muy bien, se pone a su consideración el dictamen presentado por el C. Regidor. Si están de acuerdo favor de manifestarlo de la forma acostumbrada...

**Regidor, Lic. José Américo Ferrara Olvera**

Me faltó leer el acuerdo.



En uso de la palabra el C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal, expresa: ¿Todavía no lo lees?

Regidor, Lic. José Américo Ferrara Olvera  
Voy al acuerdo.

En uso de la palabra el C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal, expresa: El acuerdo es revocar ¿no?, pero a ver siguele, léelo

Regidor, Lic. José Américo Ferrara Olvera

PRIMERO.- Se *REVOCA* la *LICENCIA PARA LA VENTA DE CERVEZA EN ENVASE O EN BOTELLA ABIERTA O AL COPEO*, para el establecimiento con el giro de *RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA ÚNICAMENTE CON ALIMENTOS*, cuyo titular de la licencia es el C. *ROBERTO HERNÁNDEZ BANDA*, ubicado en la Avenida Gómez Morin número 300 local 1110 en la colonia Valle del Campestre en San Pedro Garza García, Nuevo León; el cual fue autorizado para 52-cincuenta y dos comensales, con el expediente catastral 07-062-005 y expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4368. La revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales.

SEGUNDO.- Dése vista del presente acuerdo a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que por su conducto se dé de baja la cuenta número 4368 a nombre de la persona física *ROBERTO HERNÁNDEZ BANDA*.

TERCERO.- Por conducto del C. Secretario del Republicano Ayuntamiento dése el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo, y notifíquese personalmente al C. *ROBERTO HERNÁNDEZ BANDA*.

En uso de la palabra el C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal, expresa: ¿Algún comentario?

**ACUERDO**

Está a su consideración el dictamen presentado por el C. Regidor, Lic. José Américo Ferrara Olvera, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, referente a la Cuenta 4368, en los términos expuestos:

Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.

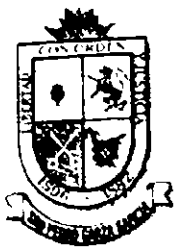
**Síndicos:**

Lic. Fernando Canales Stelzer	A favor
Lic. Raúl Gracia Guzmán	A favor

**Regidores:**

Lic. Rebeca Clouthier Carrillo	A favor
Ing. Jaime Toussaint Elosúa	A favor
Lic. Ana María Schwarz García	Ausente con aviso
Lic. José Américo Ferrara Olvera	A favor
C. Pompilia Camarillo Tristán	A favor
C. Faustino Saucedo Medina	A favor
Lic. José Francisco Lozano García	Ausente con aviso
Ing. José Daniel Villarreal Iglesias	A favor
C. Elsa del Rosario Aguirre García	A favor

580



Ing. José Alfredo Letayf Kaim	A favor
Lic. Enrique Esteban García de la Garza	A favor
Arq. Sonia González Quintana	A favor

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

En uso de la palabra el C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal, expresa: Adelante Regidor.

**Regidor, Lic. José Américo Ferrara Olvera**

El último expediente 16012.

Nos fue turnada a esta Comisión y resolvimos la **REVOCACIÓN** de la licencia para la venta y consumo de bebidas alcohólicas en envase o en botella abierta o al copeo de la persona física **ING. ISIDRO SADA GARCÍA**, autorizada para operar un establecimiento con el giro de Discoteca, en el inmueble ubicado en la calle Tamazuchale número 306 Norte de la colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 16012.

**DICTAMEN**

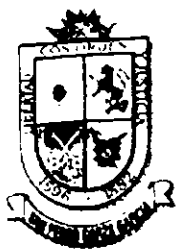
**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
PRESENTE.-**

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L., en fecha 15-quince de junio del presente año, nos fueron turnados para su estudio análisis y dictamen, los documentos signados por la C. Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, en su carácter de Secretario del Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; la **REVOCACIÓN** de la licencia para la venta y consumo de bebidas alcohólicas en envase o en botella abierta o al copeo de la persona física **ING. ISIDRO SADA GARCÍA**, autorizada para operar un establecimiento con el giro de Discoteca, en el inmueble ubicado en la calle Tamazuchale número 306 Norte de la colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 16012, por lo que:

**ANTECEDENTES:**

**UNICO:** Mediante expediente número 3/96, de fecha 14-catorce de noviembre de 1996-mil novecientos noventa y seis, se expidió por parte de este Municipio, la licencia a favor de la persona física **ING. ISIDRO SADA GARCÍA**, autorizada para operar un Bar-Discoteque con música en vivo (no variedad), en el inmueble ubicado en la calle Tamazuchale número 306 norte en la colonia Del Valle, en este Municipio; expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 16012. Por otra parte, en fecha 10-diez de noviembre del 2006-dos mil seis y en fecha 18-dieciocho de enero del 2007-dos mil siete, el inspector adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección, se constituyó en el domicilio en donde se autorizó al establecimiento antes señalado, en donde dio fe de lo siguiente: "**QUE AL REALIZAR LA VERIFICACIÓN EN LA DISCOTECA BARROCO SE ENCUENTRA CERRADA Y NO SE ENCUENTRA NINGUNA PERSONA CON LA CUAL PUEDA REALIZAR ESTA DILIGENCIA.**" Así también obra oficio número SFDI-0411/2007, en donde la Dirección de Ingresos reportaba la inactividad en pago de tal negocio desde el año de 2004-dos mil cuatro; y

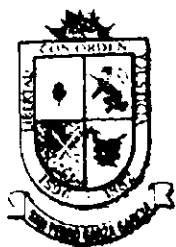
581



### CONSIDERANDO

**PRIMERO:** Que esta Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas del Republicano Ayuntamiento, es competente para estudiar, analizar y proponer al Republicano Ayuntamiento los proyectos, reglamentos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo y cumplimiento de los asuntos de venta de bebidas alcohólicas, como lo es el caso de la presente solicitud, de conformidad con lo dispuesto por las siguientes normas jurídicas: artículo 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 29 fracciones I, II y VI, 30 fracciones I, IV, VIII, 42, 43, 44, 45, 76 y 77, todos ellos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 1, 22, 23 fracción I, 25 inciso A) fracción X, inciso C) fracciones I y II del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, N.L; artículos 58, 59, 60 fracción V, 61 fracción VI inciso (C), 63, 64 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, y artículos 5 fracción III y 23 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**SEGUNDO:** Que conocemos de la presente solicitud y tomando como base el artículo 16 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, que establece: *"Artículo 16.- Las licencias y los permisos temporales otorgados, son personales, intransferibles y sólo podrán ser ejercidos por el titular y en el domicilio autorizado; en consecuencia no podrán ser objeto de comercio, de arrendamiento, venta, donación, comodato o cederse por ningún concepto o cualquier otro que implique la explotación de los derechos del titular por un tercero. Los derechos que se generen con motivo de la operación de una licencia, no podrán ser transmitidos a través de herencia."*, y en relación con los artículos: *"Artículo 49.- Para que las licencias otorgadas permanezcan vigentes será obligatorio, dentro de los 3-tres primeros meses de cada ejercicio fiscal obtener el refrendo de la misma por ese periodo, debiendo el Titular reunir los siguientes requisitos: I.- Presentar original o copia certificada de la licencia y refrendo del año anterior; II.- Obtener la verificación la cual haya emitido el Director de Ordenamiento e Inspección de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, en la cual se constate el cumplimiento de los lineamientos por los cuales se otorgó la licencia, en la que se hará consistir en una orden de visita de inspección en el inmueble autorizado o en su caso señalar las deficiencias o violaciones al permiso en comento y al presente Reglamento; III.- Efectuar el pago por refrendo que prevé la Ley de Hacienda; IV.- Comprobar que tanto la licencia como el inmueble donde se localice el establecimiento no guarden adeudos con el Municipio sobre cualquier contribución, como lo son los impuestos, derechos, productos o aprovechamientos o en su caso de guardar adeudos, que demuestren haber realizado convenio con la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para efecto de prorrogar el pago de dicho adeudo o cubrirlo en parcialidades siempre y cuando se esté al corriente del cumplimiento de dicho convenio; y V.- No estar sujeto a procedimiento administrativo de revocación de licencia, de conformidad con el presente Reglamento. El titular tendrá derecho a obtener el refrendo de la licencia si presenta la solicitud, documentación completa y pago requerido dentro del término indicado en este artículo, independientemente de la fecha de expedición"* y *"Artículo 52.- Las Licencias de los establecimientos que dejen de operar por más de 1-un año, podrán ser revocadas a solicitud expresa de la Dirección de Ordenamiento e Inspección,*



dirigida a la Comisión competente del Republicano Ayuntamiento para que dicha comisión estudie, analice, dictamine y presente al Pleno del Republicano Ayuntamiento para que resuelva lo conducente"; Luego entonces, al haberse acreditado la inactividad de dicho establecimiento y el no pago del refrendo, así como tomado lo manifestado por el inspector adscrito en donde dio fe de lo siguiente: "QUE AL REALIZAR LA VERIFICACIÓN EN LA DISCOTECA BARROCO SE ENCUENTRA CERRADA Y NO SE ENCUENTRA NINGUNA PERSONA CON LA CUAL PUEDA REALIZAR ESTA DILIGENCIA."; aunado a que actualmente se encuentra cerrado el lugar; por lo tanto lo procedente es revocar la licencia para la venta y consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona física **ING. ISIDRO SADA GARCÍA**, autorizada para operar un establecimiento con el giro de Bar Discoteque con música en vivo ( no Variedad), en el inmueble ubicado en la calle Tamazuchale número 306 Norte de la colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 16012, así mismo se dé conocimiento de lo anterior a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General, ambas de este Municipio, tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas de la Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos. con motivo de la revocación decretada, en el entendido de que la revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales que por otro concepto pueda tener la persona física **ING. ISIDRO SADA GARCÍA**. Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de esta Comisión ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal el siguiente:

#### ACUERDO:

**PRIMERO.-** Se **REVOCA** la **LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN ENVASE O EN BOTELLA ABIERTA O AL COPEO**, para el establecimiento con el giro de **BAR DISCOTEQUE CON MÚSICA EN VIVO( no variedad)**, cuyo titular de la licencia es el C. **ING. ISIDRO SADA GARCÍA**, ubicado en la calle Tamazuchale número 306 Norte de la colonia Del Valle en este Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 16012. La revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales

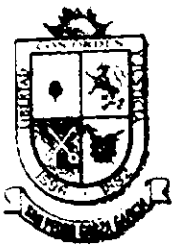
**SEGUNDO.-** Dése vista del presente acuerdo a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que por su conducto se dé de baja la cuenta número 16012 a nombre de la persona física **ING. ISIDRO SADA GARCÍA**.

**TERCERO.-** Por conducto del C. Secretario del Republicano Ayuntamiento dése el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo, y notifíquese personalmente al C. **ING. ISIDRO SADA GARCÍA**.

San Pedro Garza García, N.L., a 24 de julio de 2007. H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO. C. LIC. JOSÉ AMÉRICO FERRARA OLVERA, PRESIDENTE; C. FAUSTINO SAUCEDO MEDINA, SECRETARIO; ARQ. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA, VOCAL; LIC. REBECA CLOUTHIER CARRILLO, VOCAL; LIC. JOSÉ FRANCISCO LOZANO GARCÍA, VOCAL.

Regidor, Lic. José Américo Ferrara Olvera

583



Si pasamos a la siguiente... es, lo que era antes el Barrocco sigue ahorita... bueno ya no está en operación sigue con la licencia... bueno pues para evitar... no para evitar, si no que si se vuelve a abrir aquí pues tiene que tramitar todo el proceso de nuevo y vamos a darlo de baja para que no opere, vaya para que ahorita no abra, por que sigue con la licencia, ¿no sé si hay comentanos o pasó al acuerdo?

En uso de la palabra el C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal, expresa: La lectura del acuerdo, por favor.

**Regidor, Lic. José Américo Ferrara Olvera**

PRIMERO.- Se **REVOCA** la **LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN ENVASE O EN BOTELLA ABIERTA O AL COPEO**, para el establecimiento con el giro de **BAR DISCOTEQUE CON MÚSICA EN VIVO( no variedad)**, cuyo titular de la licencia es el C. ING. ISIDRO SADA GARCÍA, ubicado en la calle Tamazuchale número 306 Norte de la colonia Del Valle en este Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 16012. La revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales.

SEGUNDO.- Dése vista del presente acuerdo a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que por su conducto se dé de baja la cuenta número 16012 a nombre de la persona física ING. ISIDRO SADA GARCÍA.

TERCERO.- Por conducto del C. Secretario del Republicano Ayuntamiento dése el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo, y notifiquese personalmente al C. ING. ISIDRO SADA GARCÍA.

En uso de la palabra el C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal, expresa:

#### ACUERDO

Está a su consideración el dictamen presentado por el C. Regidor, Lic. José Américo Ferrara Olvera, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, referente a la Cuenta 16012, en los términos expuestos:

Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.

#### Síndicos:

Lic. Fernando Canales Stelzer

A favor

Lic. Raúl Gracia Guzmán

A favor

#### Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier Carrillo

A favor

Ing. Jaime Toussaint Elosúa

A favor

Lic. Ana Maria Schwarz García

Ausente con aviso

Lic. José Américo Ferrara Olvera

A favor

C. Pompilia Camarillo Tristán

A favor

C. Faustino Saucedo Medina

A favor

Lic. José Francisco Lozano García

Ausente con aviso

Ing. José Daniel Villarreal Iglesias

A favor

C. Elsa del Rosario Aguirre García

A favor

Ing. José Alfredo Letayf Kaim

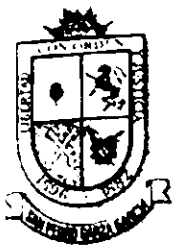
A favor

Lic. Enrique Esteban García de la Garza

A favor

574





Arq. Sonia González Quintana  
**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

A favor

En uso de la palabra el C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal, expresa: Asi damos por concluido el punto diez del orden del día y pasamos al **PUNTO ONCE DEL ORDEN DEL DIA; QUE ES ASUNTOS GENERALES**, se encuentra inscrito primeramente: el Regidor Lic. Enrique Esteban García de la Garza.

**Regidor, Lic. Enrique Esteban García de la Garza**

Si, yo quería tocar el tema... ayer salió publicado en el periódico El Norte una investigación acerca de los casinos clandestinos que hay en nuestro Municipio, yo creo que éste tema lo tenemos que abordar en dos áreas, la primera: es las violaciones a los Reglamentos Municipales y la segunda: bueno es la cuestión de la violación a la Ley de Juegos y Sorteos que es una cuestión Federal; en cuanto a la violación de los Reglamentos Municipales, yo creo que es importante que tanto la Secretaría de Desarrollo Urbano como la Dirección de Alcoholes pongan un poquito de ímpetu y de énfasis en las inspecciones que se hacen, obviamente hoy estos giros no están autorizados y pues es la labor de los inspectores, primero de Desarrollo Urbano, pues ir y verificar que efectivamente... digo que los giros que están autorizados algunos comercios sean los adecuados y si no es pues, suspender... emitir las sanciones que correspondan por la violación a ese Reglamento, igual si en estos establecimientos están vendiendo bebidas alcohólicas sin permiso pues es importante que de igual manera los inspectores de alcoholes vayan y verifiquen esto y en su caso clausuren estos establecimientos, esto por el lado de la violación a los Reglamentos Municipales y por otro lado yo creo que es importante tener una mejor coordinación o buscar el apoyo de la Secretaría de Gobernación, pues para si no tiene autorización de dicha Secretaría, pues que intervenga el poder federal, la Federación para asistirnos en éste... que no se estén dando estas situaciones, yo creo que es algo que tenemos que poner mucho énfasis y primordialmente no fomentar la ilegalidad dentro de nuestro Municipio y hacer que se respeten las Leyes.

En uso de la palabra el C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal, expresa: Muy bien. ¿algún otro comentario en el tema?, en este tema, por favor Elsa y después Raúl.

**Regidora, C. Elsa del Rosario Aguirre García**

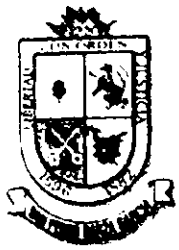
Quizás podría también encomendarse a la Secretaría de Desarrollo Urbano hacer una visita como inspección si es una casa particular, hacer un sondeo porque si tiene otro giro, también puede intervenir la Secretaría de Desarrollo Urbano.

En uso de la palabra el C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal, expresa: Raúl.

**Síndico Segundo, Lic. Raúl Gracia Guzmán**

Bueno, yo quiero mencionar el problema, porque creo que está descontextualizado, no estamos hablando de lugares en construcción, no

575



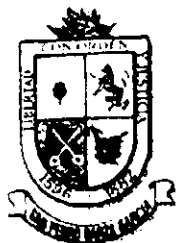
estamos hablando de lugares que nos están solicitando autorización, es decir no es un tema normativo, regulatorio en ese contexto, es un tema de clandestinidad y eso Enrique como abogado lo sabe, genera una complicación adicional, muchas inclusive son casas particulares, entonces el ingresar a una casa particular no le corresponde a la autoridad municipal, le corresponde a otro tipo de instancia previa autorización de una orden de un Juez del Poder Judicial, entonces esto requiere una complejidad mucho mayor y creo que lo que podríamos acordar y creo que es indispensable y necesario es como Ayuntamiento en pleno hacer un exhorto a las instancias correspondientes a que tengamos una coordinación plena para tener la información... porque esa si es nuestra responsabilidad como autoridad local, municipal comunitaria más cercana al vecino y poder hacer una coordinación plena y con una eficacia total por parte de la instancia correspondiente, yo en ese tenor haría el llamado.

**Regidor, Lic. Enrique Esteban García de la Garza**

Bueno, por eso quise separar lo que son las cuestiones de los Reglamentos Municipales con la cuestión Federal, obviamente se me hace muy importante el solicitar el apoyo de la Secretaría de Gobernación, pero por otro lado si es... digo, entiendo también que por el hecho de ser clandestino no es fácil saber dónde están y encontrarlos, más que nada entrar a esas propiedades, sin embargo independientemente si es una casa habitación y si se está utilizando para un giro... digo, distinto al que no está permitido, la autoridad si tiene la facultad de ir y hacer una inspección para verificar que efectivamente no haya... es más lo hacen, yo conozco gente que me dijo, oye la vez pasada fueron a mi casa nada más a checar que no tuviera yo ningún negocio allá adentro, entonces esa facultad de inspeccionar si se tiene, digo, obviamente los dejaron entrar y demás porque no había nada que ocultar, pero si creo que se debe de hacer un mayor esfuerzo en la administración por tratar de combatir este problema en lo que sea de competencia del Municipio, pues actuar y en lo que sea competencia Federal, pues buscar tener una coordinación con las autoridades competentes para lo mismo.

**En uso de la palabra el C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal, expresa:** Muy bien, ¿algún otro comentario? Bueno, solamente si ustedes me permiten, está muy claro que estamos en contra del establecimiento de estos juegos, tan es así que en el 2005, se modificó el Reglamento para especificar con claridad que esto en el Municipio de San Pedro Garza García no se puede establecer, ¿verdad?, cuándo yo fui Alcalde en 1994-1997 se quiso poner alguien sin permiso en el sótano de un hotel de aquí de la localidad y no lo permitimos ¿verdad?

Y desde el punto de vista yo como Alcalde, dirigente de la Administración de la paz de la Administración, estoy muy atento de que no se de, como lo decía ahorita el Licenciado Raúl, no es fácil, de hecho en las casas particulares que aparecen en el periódico ayer, en el periódico El Norte, pues, es una novedad para nosotros porque ni siquiera vecinos habían comentado nada, nosotros nos enteramos de este tipo de situaciones por comentarios de vecinos, lo que tiene que ver con negocios en eso si ya habíamos actuado, de hecho uno de ellos está amparado, el que está ahí en Lázaro Cárdenas, no sé como se llama, el que está ahí en Lázaro Cárdenas, está amparado precisamente... hay otra solicitud por ahí de otro lugar que se quiere establecer que sabe perfectamente que nuestro Reglamento no lo permite y estamos muy atentos a esto, de hecho ayer se hizo inmediatamente una inspección de San Lorenzo y no se encontró nada y es claro que ya una



advertencia de esta, pues ya actúan ¿verdad?... toman sus precauciones o providencias o como se diga, pero vamos a estar muy atentos en una vigilancia permanente porque estoy... clarísimo y creo que es el compromiso de todo nosotros el estar aquí, de que nuestra sociedad está urgida de valores positivos, y tenemos que ir en contra de todo lo que tenga que ver con valores negativos, como lo viene a hacer esto en una comunidad, porque no es tanto el juego en si mismo, sino todo lo que conlleva detrás de ello, ¿alguien iba a decir algún comentario?, no, muy bien... adelante.

**Regidor, Ing. José Alfredo Letayf Kaim**

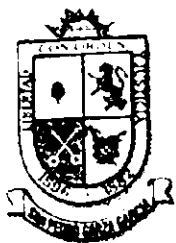
Sí, de hecho estamos hablando de lo que hay en los domicilios, pero yo creo que debemos de empezar por todo lo que implica el negocio; ya nos pasaron varios tips y, digo, que si hay que darle trámite y no dejarlo pasar.

**En uso de la palabra el C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal, expresa:** Sí, de acuerdo totalmente absolutamente, muy bien, algún otro comentario respecto a este tema, bueno ¿quién más está inscrito?, la Regidora Sonia González, por favor.

**Regidora, Arq. Sonia González Quintana**

Gracias, bueno... Ok, todos recibimos un mail, aquí los presentes en esta mesa que habla de presuntas anomalías en la Tesorería, no voy a entrar en detalles, sobre si hay una trato tanto déspota y humillante del señor Tesorero hacia sus Coordinadores y Directores, claro que se me hace un poco raro porque tenemos el buen ejemplo de nuestro señor Alcalde que tiene un don de gentes inigualable y de todos los Regidores y compañeros que también están aquí presentes los cuales tenemos también un excelente trato para todos los demás, otras cosas tampoco voy a entrar en detalle, lo que si voy a entrar en detalle es acerca de un contrato es el programa de "Modernización Catastral" y cuyo contrato se adjudicó a la empresa ADORSA, esta empresa se adjudicó este contrato de modernización catastral y yo como solicité al Tesorero, un oficio para que me extendiera una copia de lo que es este contrato y observe que hay ciertas cosas o preguntas que tengo que... más bien dudas que quiero externarle aquí al señor Tesorero, para que me esclarezca las dudas que yo tengo, porque como servidora pública... y sobre la ética profesional que nos obliga el tener ante la ciudadanía que representamos, pues necesito esclarecer estas dudas.

Ok, aquí tengo varias dudas, ¿si la empresa DORSA cuenta con su registro de proveedor vigente?, y solicito ver ese registro; Segundo, ¿si la empresa cumplió con las garantías necesarias como el 10% del monto de la licitación y las fianzas correspondientes de cumplimiento? y del anticipo de \$3,162,500 pesos y ¿si existe una pena convencional para este contrato?; Tercero, ¿si la empresa cuenta con la experiencias necesaria para el cumplimiento del contrato? y ¿cuál fue la Comisión que verificó esta experiencia? y ¿cómo la acredita?; Cuarto, por qué el Municipio aparte de entregarle un anticipo que es le pago por la realización de su trabajo, en este caso la fotografía aérea de todos los predios de aquí de San Pedro, por qué aparte tenemos que compartirle a la empresa el 50% de la recaudación de las contribuciones omitidas por los propietarios que se vayan a detectar... o de los propietarios de los predios que se vayan a detectar en este programa de modernización catastral, que según se puede... alcanzar la cantidad de \$62 millones de pesos aproximados, es un... vaya, es un presupuesto que se pudiera ya sea... no puede ser la cantidad, pero puede ser más, puede ser menos... de



acuerdo, es una cantidad aproximada, estos impuestos son para mejorar para que ingresen aquí al Municipio, habrá alguna administración que tenga que compartir esos impuestos con alguna empresa proveedora de algún servicio, si aquí le estamos pagando \$3,162,500 pesos por la fotografía aérea, ¿por qué compartirlo?, aquí en el contrato lo dice, ¿ahora por qué se sujeto el contrato al Artículo 20, fracción III? y no al Artículo 19 fracción IV del Reglamento de Adquisiciones, esto es con el fin de evitar una licitación pública que su obligación es publicarla en el diario de mayor circulación y en el Internet y la tabla de aviso del Municipio, está claro el por qué, porque pasa el límite de las cuotas mínimas de adjudicación directa, lo que dice el artículo 20, que ahorita lo voy a leer lo que es el artículo 19 y 20 para más o menos tener una idea clara, es que la licitación... o sea, el contrato se licitó sobre el Artículo 20 que es de una empresa especializada y de trabajo creativo, yo pregunto, ¿qué tan creativo y especializado puede ser este trabajo? Si es nada más de tomar fotografía aérea, hasta Joel Sampayo lo puede hacer, no necesita creatividad ni mucho menos, hay que buscar la oferta para el beneficio de los ingresos municipales, por todo lo anterior solicito a ustedes toda la transparencia porque estamos en el Municipio modelo en transparencia, necesitamos crear una Comisión para revisar este contrato, solicitar la intervención de la Contraloría para el mismo objetivo y nuevamente hacer una licitación esta vez pública y que esté basada en el Artículo 19 fracción IV y V del Reglamento de Adquisiciones Municipales de San Pedro Garza García, me voy a poner aquí a leerles aquí el artículo 19, en el cual se debería de haber basado... y para leerles lo que es el Artículo 19 dice: ARTÍCULO 19.-Todas las adquisiciones que realice la Secretaría, deberán apegarse a los siguientes procedimientos:

I. De Adjudicación Directa. Se comprará mediante este procedimiento cuando su monto no exceda 1,250 cuotas;

II. Cotización por escrito. Se comprará mediante este procedimiento, solicitando cotizaciones por escrito de cuando menos tres proveedores, cuando su monto exceda de 1,250 y no sobrepase las 14,000 cuotas;

III. Concurso o Subasta por Invitación. Se comprará mediante este procedimiento y se invitará a cuando menos tres proveedores, cuando su monto exceda de 14,000 cuotas y no sobrepase de 23,500 cuotas;

IV. Concurso o Subasta por Licitación Pública. Se comprará mediante este procedimiento, que se dará a conocer por lo menos en uno de los diarios de mayor circulación, cuando su monto exceda de 23,500 cuotas y será opcional para la Secretaría, recurrir a su publicación en medios electrónicos.

V. Subasta Electrónica. Se comprará mediante este procedimiento en los términos y condiciones establecidos en el Capítulo correspondiente en el presente Reglamento.

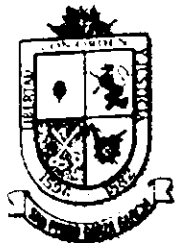
La Secretaría podrá optar por realizar subastas electrónicas en lugar de los procedimientos señalados en las fracciones I y II.

Para llevar a cabo el procedimiento señalado en este artículo, cada adquisición deberá considerarse individualmente en base a su importe total, el cual no podrá ser fraccionado en su cuantía. La Secretaría someterá a la opinión del Comité todas aquellas adquisiciones mayores a 14,000-catorce mil cuotas.

Los cálculos de las cuotas establecidas y sus límites para efectos de las adquisiciones se harán sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

En todos los casos, deberán procurarse para el Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, precio, servicio, garantía, oportunidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes.

La adjudicación se realizó sobre el artículo 20, el cual dice: ARTÍCULO 20.- No obstante lo previsto en el ARTÍCULO anterior, en sus fracciones II, III y IV, podrán realizarse adquisiciones sin sujetarse a la solicitud de cotizaciones



o a la celebración de concurso por invitación o licitación pública en los siguientes casos:

- I. Cuando sea necesario adquirir un bien con características o marca específica que un sólo proveedor pueda proporcionar;
- II. Cuando se trate de adquisiciones extraordinarias motivadas por causas fortuitas o de fuerza mayor, las que de no efectuarse pongan en peligro las operaciones de un programa prioritario o puedan acarrear consecuencias graves para su buen desarrollo;
- III. Cuando las adquisiciones requieran de un desarrollo creativo o un servicio de consultoría especializada;
- IV. Cuando el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por ser la titular de la patente, derechos de autor, u otros derechos exclusivos;
- V. Cuando se trate de adquisición de bienes usados, en este último caso, su precio de adquisición no debe ser superior al del avalúo, que practicarán las instituciones de crédito u otros legitimados para ello;
- VI. Cuando la licitación pública se declare desierta dos veces, ésta podrá ser asignada en forma directa.

La Secretaría, en la realización de alguno de los supuestos señalados anteriormente, deberá someterlo previamente a la opinión del Comité exceptuando la fracción II.

Continuado en uso de la palabra la C Regidora, Arq. Sonia González Quintana, expresó: Entonces yo tengo todas estas dudas señor Tesorero, quisiera por favor que nos externé todos... todo y cual uno de los puntos, los cuales acabo de enunciar.

En uso de la palabra el C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal, expresa: Por favor...

**Síndico Segundo, Lic. Raúl Gracia Guzmán**

Lo leíste muy rápido, la fracción II del 20 no es la que estamos aplicando ¿verdad?, o ¿Cuál es la fracción II del Artículo 20?

**Regidora, Arq. Sonia González Quintana**

Estamos aplicando para este concurso lo que es la fracción...

**Síndico Segundo, Lic. Raúl Gracia Guzmán**

IV del Artículo 20.

**Regidora, Arq. Sonia González Quintana**

III del Artículo 20.

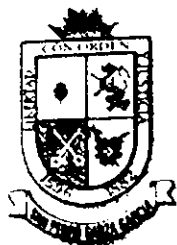
**Síndico Segundo, Lic. Raúl Gracia Guzmán**

Ok, entonces...

**Regidora, Arq. Sonia González Quintana**

Donde dice: que es una empresa especializada y de trabajo creativo.

**Síndico Segundo, Lic. Raúl Gracia Guzmán**



En términos del mismo Artículo 20, se refiere que esa decisión no es del Tesorero, esa decisión es del Comité de Adquisiciones, entonces las preguntas en mi opinión se deben de hacer al Comité de Adquisiciones.

**Regidora, Arq. Sonia González Quintana**  
Pero también está el Tesorero presente.

**Síndico Segundo, Lic. Raúl Gracia Guzmán**  
Si, pero igual es una decisión que no le corresponde al Tesorero, él lo plantea, pero quien lo resuelve es el Comité de Adquisiciones.

**Regidora, Arq. Sonia González Quintana**  
Así es, quien me lo tenga que resolver que me lo conteste.

**Síndico Segundo, Lic. Raúl Gracia Guzmán**  
Yo creo que se lo debe de plantear al Comité de Adquisiciones formalmente.

**Regidora, Arq. Sonia González Quintana**  
Pero el Tesorero es el que realmente ve estos contratos.

**Síndico Segundo, Lic. Raúl Gracia Guzmán**  
Eso sería tanto como decir que el Comité de Adquisiciones no existe, el Comité de Adquisiciones existe, sesiona, delibera y determina, en consecuencia yo haría la pregunta... creo que la pregunta es atendible como cualquier otra inquietud pero debe de hacerse a la instancia correspondiente.

**Regidora, Arq. Sonia González Quintana**  
Una de las cosas que vi aquí en este contrato, que como es posible que se le pague \$3 millones 162 mil pesos, a la presunta empresa esta DORSA, a la empresa DORSA y aparte de eso tenga en un periodo de 28 meses... vaya a cobrar lo que es el 50% de lo recaudado, en cuestión de... como se llama... de los predios que se vayan a checar si tiene alguna irregularidad en cuestión de ampliaciones, en cuestión de construcciones que no están debidamente acreditados, entonces aquí en el contrato el mismo Tesorero me hizo llegar de acuerdo a un oficio en el cual yo gire, aquí dice: Lic. Fernando Canales Stelzer. Síndico Primero, comenta que el concepto que se están invirtiendo los \$ 3,162,500 pesos, para obtener una modernización catastral y de lo que se cobre de impuestos sería 50% para el Municipio y 50% para la empresa y suponiendo que no existiera nada de cobranza por lo menos se actualizaría el padrón catastral, pero en dado caso que no se tenga nada de cobranza no lo creo hoy por hoy sabemos que hay muchas construcciones, muchos permiso de construcción... más bien muchas construcciones que no se han regularizado, hay muchas construcciones que se empiezan sin lo que son los permisos de construcción y eso lo vemos cada día, día y día en la Comisión de Desarrollo Urbano.

**Síndico Segundo, Lic. Raúl Gracia Guzmán**



Yo quiero complementar, entiendo la inquietud, yo creo que podríamos hacer un análisis serio, no únicamente decir este contrato está mal, hay que referir en función al mismo trabajo que hacen otros municipios, San Pedro es el único municipio en este País... que ni siquiera en este Estado, que ha contratado este servicio, en qué términos y en qué condiciones y demás, pero creo que no es un tema que deba que politizarse, es un tema que debe de ser analizado con rigor técnico, a detalle, con senedad y tocar en la instancia correspondiente...

**Regidora, Arq. Sonia González Quintana**

No lo estoy politizando, simple y sencillamente son dudas que yo tengo que esclarecer...

**Síndico Segundo, Lic. Raúl Gracia Guzmán**

No, no, me permite terminar porque creo que la palabra es hasta que yo termine... hasta que termine mi intervención por favor con todo respeto como yo respete su intervención en pleno por favor.

Yo creo que usted tiene una inquietud, plantéenos un comparativo, plantéenos por qué en Apodaca, en Escobedo, por qué en Monterrey, por qué en Guadalupe, por qué en San Pedro es diferente, si es diferente y son condiciones muy perjudiciales para el municipio en relación a otros Ayuntamientos estoy totalmente de acuerdo con usted y la apoyaría plenamente, pero únicamente decirlo de una manera abstracta sin ningún punto de referencia no me indica nada, entonces yo si le haría una petición a que este punto lo pudiéramos seguir viendo, pero con algo que nos permita hacer un juicio de valor y no únicamente referencias ambiguas y que ni siquiera han de ser a la instancia del Tesorero, que es una parte del Comité de Adquisiciones, pero no es el Comité de Adquisiciones en su conjunto.

**Regidora, Arq. Sonia González Quintana**

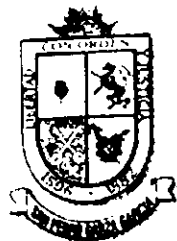
Aquí en primer lugar no está politizado, simple y sencillamente yo como servidora pública tengo mis dudas y tengo derecho de externarlas; segundo, no estoy con suposiciones ni ambigüedades, ni con todo lo que usted dice, sino simple y sencillamente aquí lo estoy... corroborando de acuerdo a los Artículos 19 y 20 y estudié todo lo que es el contrato, entonces simple y sencillamente aquí lo estoy externado, que quién me lo tenga que aclarar pues, ahorita lo estoy solicitando.

**En uso de la palabra el C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal, expresa: La Regidora Elsa Aguirre.**

**Regidora, C. Elsa del Rosario Aguirre García**

Yo quiero también comentar, que yo formo parte del Comité de Adquisiciones, en su momento al Comité nada más se le pide una opinión, le estaba pidiendo al Licenciado Ramírez que me apoyara en esto, se le pide una opinión cuando se dió este caso, se comentó que una de las garantías o ventajas era que no se les iba a dar un anticipo para que empezaran con su trabajo y pues, si, definitivamente es una responsabilidad también del señor Tesorero porque la Dirección de Adquisiciones corresponde a la Tesorería, entonces en ese rubro él está enterado y creo muy sano que él también para

591



aclarar todo lo que tenga... algún comentario la Regidora o alguna duda, pues haga el favor también de comentar el señor Tesorero.

**En uso de la palabra el C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal, expresa:** Esta grabada esta sesión ¿verdad?, en Internet y todo, fue pública, ¿por qué no la revisamos?, porque por ejemplo, este comentario no coincide con lo que se firmó del contrato...

**Regidora, C. Elsa del Rosario Aguirre García**

No, y es más todavía no esta... exactamente, ha tenido algunos cambios ¿verdad?

**En uso de la palabra el C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal, expresa:** Pero si vale la pena revisarlo y verlo con cuidado y platicar con la Comisión... *Comentarios fuera del micrófono...* sí, porque pues esto se hace público totalmente, participa no sé cuanta gente en las sesiones un buen número de gente y bueno muchos de los comentarios aquí no son estrictamente para el Tesorero, muchos vienen a la Comisión otros son de carácter jurídico y creo que vale la pena verlos con atención, con cuidado, si, por favor Fernando.

**Síndico Primero, Lic. Fernando Canales Stelzer**

Yo quisiera comentar al respecto, que yo estoy de acuerdo en las dudas que tiene mi compañera Sonia y por lo mismo si vale la pena profundizar en lo mismo en el Comité de Adquisiciones y hacerlo lo más abierto posible porque después también decir que es caro o es barato estoy de acuerdo ahí con mi compañero Raúl Gracia que lo tiene que poner en referencia ¿a qué? Y todo eso se puede discutir ahí a detalle precisamente en el Comité de Adquisiciones, aquí no se trata ni de esconder nada y ni mucho menos de dejar de responder inquietudes, ni dudas, a final de cuentas el concepto de este proyecto es precisamente incrementar la recaudación de fondos para el Municipio por terrenos que no estaban pagando el predial que se merece, al final de cuentas ese es el concepto, ahora la aplicación, el contrato obvio que se puede revisar y mejorar.

**Regidora, Arq. Sonia González Quintana**

¿Hay una modificación a esto que me llegó?, lo recibí el día de ayer, lo que es el contrato éste, digo, porque ahorita hablaron de una modificación.

**Regidora, C. Elsa del Rosario Aguirre García**

Si, señor Alcalde si puede participar el señor Tesorero por favor.

**En uso de la palabra el C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal, expresa:**

#### ACUERDO

Está a consideración de ustedes ceder el uso de la palabra al C. Lic. José Humberto González Leal, Secretario de Finanzas y Tesorero

592





Municipal. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

En uso de la palabra el C. Lic. José Humberto González Leal, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, expresó: Señores buenos días, si efectivamente hay un contrato celebrado en fecha 24 de Junio del presente año, en donde... en esas fechas yo andaba fuera de la ciudad, cuando ya llegué yo ya me puse a revisar el contrato a detalle observé algunas cosas que no me parecían en cuando a sus formas de operar que ya las tuvimos a bien a comentar ahí en la reunión privada que tuve con la Presidenta del Comité de Transparencia, la Comisión de Transparencia y se está haciendo un convenio modificatorio obviamente en beneficio del Municipio y que no se vea perjudicado 100%, el anticipo ese que está mencionando y que está plasmado en el contrato es 100% amortizable, conforme se vaya cobrando se va a ir descontando y a partir de ahí si esta empresa no tiene cobranza no genera ingresos a su favor, ni costos a su favor; entonces este proyecto es un proyecto en el cual ellos están apostando e invirtiéndole a costa de que puedan cobrar. El Municipio de San Pedro se distingue por ser un Municipio muy puntual en sus pagos de contribuciones e impuestos prediales y también sabemos que hay algunas... no puedo cuantificar pero si hay muchas propiedades que omiten algunas modificaciones en construcción y hay obras no declaradas, este programa no es nada más cosa de que Joel Sampayo tome una fotografía aérea, sino que gente especializada se encargue de sacar una fotografía digitalizada y para matrices de cada uno de los predios, tomando medidas y colindancias a través de esta fotografía que después se va a subir a imagen satelital para poder determinar las colindancias de cada propiedad y determinar los excesos de construcción que no han sido declarados conforme a lo que está registrado en Desarrollo Urbano y en nosotros el predial; existen muchas diferencias en lo que maneja Desarrollo Urbano e inclusive nosotros como Tesorería ahí en predial y hasta el Gobierno del Estado, la ayuda de este programa aparte de modernizar catastralmente nuestros archivos de que exista una información uniforme en las tres que están involucradas para uso de esta información y evitar y facilitar el trabajo a la Comisión de Desarrollo Urbano, a la Secretaría de Desarrollo Urbano a la hora de autorizar los predios que sean necesarios autorizar, por ahí también se hizo una rectificación de parte mía con el proveedor pidiendo que modificara su precio inicial en cuanto a los predios baldíos, ya que había tasado una tasa unitaria todos los predios de los... ciento treinta y tantos mil pesos que existen en el Municipio...

**Regidora, C. Elsa del Rosario Aguirre García**  
\$316 pesos, creo por...

En uso de la palabra el C. Lic. José Humberto González Leal, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, expresó: Bueno, si es que ya incluyendo el I.V.A., sí era \$285 más un impuesto por el I.V.A., sin embargo a la hora de meditar un poquito por recomendación del Director de Ingresos, por recomendación de la gente especializada, la cual siempre he tomado sus comentarios y he tratado de manera bastante digna, acepté la opinión y lo lleve a la junta ésta de aclaraciones con la empresa y decirles ¿saben qué?, no estamos en condiciones de pagar el mismo costo por terrenos baldíos dado que ahí no hay un esfuerzo muy adicional por tomar medidas y colindancias de obra que no existe sobre el predio, sin embargo se reconoce

593



que hay un esfuerzo de la gente esta en hacer la fotografía, en sacar las dimensiones digitalizadas, de validar con la fotografía satelital, de imprimir... en pegarnos una ficha técnica de cada predio... va ser entregar una ficha técnica, con fotografía, colindancia, medidas y demás, entonces ese trabajo se tiene que reconocer y remunerar; entonces llegamos a un acuerdo de pagar \$100 pesos por lotes baldíos, ni mitades, ni lo que yo pedía pero llegamos ahí a un acuerdo más o menos justo para ellos y para nosotros. Entonces en ese sentido se logró hacer las renegociaciones por llamarlo de alguna manera y está pendiente la firma de ese acuerdo modificatorio que apenas la semana pasada, el viernes antepasado llegamos a ese acuerdo y está en proceso... ya se hizo la petición a la Dirección Jurídica para que se proceda a su firma y a su tramitación; en cuanto al anticipo no se ha entregado, esta detenido en virtud de los esquemas modificatorio, si cumplió al 100% con las garantías estipuladas y pedidas en el contrato, entregó fianzas que en principio también fue detenido porque entregó fianzas particionadas lo cual no me pareció, me apoye en el área jurídica, no lo vieron de buena manera y detuvimos el anticipo en su momento hace 3 o 4 semanas y le pedimos una fianza única que garantizara este monto, anticipo que se está pactando en el contrato y así fue hecho fue cambiado por una sola fianza, está a su disposición la copia de la fianza, si quieren ver el expediente correspondiente.

**Regidora, C. Elsa del Rosario Aguirre García**

¿Cuánto va a quedar por cada predio, la cantidad?

**En uso de la palabra el C. Lic. José Humberto González Leal, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, expresó:** En el contrato está estipulado por cada predio habitacional en la cantidad de \$275 pesos más el impuesto al valor agregado...

**Regidora, C. Elsa del Rosario Aguirre García**

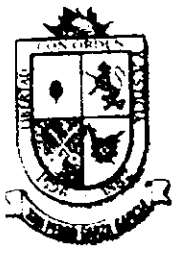
¿Va a cambiar?

**En uso de la palabra el C. Lic. José Humberto González Leal, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, expresó:** Ese queda igual, en terrenos baldíos se hizo modificación a \$100 pesos; más I.V.A.

**En uso de la palabra el C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal, expresa:** El Regidor Enrique por favor.

**Regidor, Lic. Enrique Esteban García de la Garza**

La verdad me llamó la atención el saber que había estado de viaje cuando se firmó el contrato y luego regresó y al momento de revisar se dió cuenta de que había muchas cosas que... yo creo que todo esto antes de firmar el contrato... digo, que bueno que se están haciendo ahorita las gestiones necesarias para modificarlo, que sea de una manera más favorable para el Municipio, pero todo esto no se debe de hacer una vez que ya está firmado el contrato, o sea, antes de que se pase para firma ya debe de tener el visto bueno del Tesorero para que tanto el Alcalde como el Sindico al momento de revisarlo ya tengan la tranquilidad de que la administración ya revisó el



convenio y está de acuerdo con el mismo, digo, me parecen excelentes todas estas gestiones que están haciendo, ojalá se logre firmar el convenio modificadorio, sin embargo... digo, todo esto se debe de revisar... no nada más este contrato si no todos los contratos en general, se debe revisar en su momento y verificar que las condiciones que están firmando son las correctas. ¿no?

**En uso de la palabra el C. Lic. José Humberto González Leal, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, expresó:** Se hacen Regidor, efectivamente, si efectivamente si se hacen...

**Regidor, Lic. Enrique Esteban García de la Garza**  
Pero en este caso no se hicieron.

**En uso de la palabra el C. Lic. José Humberto González Leal, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, expresó:** No, si se hicieron, porque yo revisé el contrato previamente, aquí se involucra esta situación de que nuestro Director de Ingresos tuvo que emigrar a otra dependencia, fue el que inicialmente comenzó a ver los trámites, después fue heredado al nuevo Director de Ingresos, yo iba a revisar el contrato y mi responsabilidad precisamente antes de echar a volar algo, es corroborar que obviamente las cosas estén bien plasmadas en el contrato por eso lo detuve, mi firma es la más delicada y la más importante ahorita en Tesorería y yo no voy a exponer mi firma en algo que esté mal, por eso mismo no se dió ningún anticipo, se paro el pago del procedimiento de anticipo hasta no estar bien seguros de que las fianzas estaban bien, que los convenios estaban de acuerdo a lo que queríamos como proyecto para...

**Regidor, Lic. Enrique Esteban García de la Garza**  
O sea ¿se está incumpliendo con el contrato?

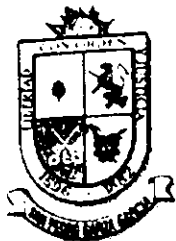
**En uso de la palabra el C. Lic. José Humberto González Leal, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, expresó:** No, no se está incumpliendo, no...

**Regidor, Lic. Enrique Esteban García de la Garza**  
¿Si se acordó una cosa y se detuvo?

**En uso de la palabra el C. Lic. José Humberto González Leal, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, expresó:** No, no se está incumpliendo, fueron detalles operativos técnicos que luego de sentarnos a meditarlos por las recomendaciones que nos hizo el nuevo Director de Ingresos, obviamente optamos por hacer las modificaciones correspondientes en beneficio y que no fuese perjuicio para el Municipio.

**En uso de la palabra el C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal, expresa:** Por favor Pepe.

595

**Regidor, Ing. José Alfredo Letayf Kaim**

A ver, esto es un poquito fuera del contrato y como se licitó esto, pero yo ahorita tengo otra duda, la sesión pasada autorizamos el presupuesto de egresos, \$4.5 millones de pesos que no teníamos y que se iban a recaudar de este programa, este programa lo veo incierto y también ahorita acabamos de comentar que quien sabe si hay ingresos que es una apuesta y escuchamos en la sesión pasada que antes de Diciembre ya iba a haber \$15 millones de pesos de ingresos, entonces o a lo mejor va a haber, o a lo mejor no va a haber, o a lo mejor nos vamos a endeudar con \$4.5 millones de pesos, o a lo mejor no, o si van a entrar \$15 millones de pesos porque esto ya es seguro y esto va... ahorita yo escuche que quién sabe... a lo mejor está en riesgo, esta en... no, no entiendo, es pregunta, si en realidad está ya estipulado si se está dando hacia adelante, o en realidad a lo mejor no hay ingresos como decía ahorita estamos diciendo y la empresa si está apostándole o es una cosa segura o que factor estamos de estos \$4.5 millones de pesos ¿cómo los vamos a pagar?

**En uso de la palabra el C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal, expresa: Jaime.**

**Regidor, Ing. Jaime Toussaint Elosúa**

Yo nada más quiero hacer un comentario de orden, creo que las puertas de la Comisiones y las Secretarías están abiertas durante todos los días, para atender a las dudas que se tengan durante todos los días, yo no sé si en esta mesa tengamos que poner a cualquiera de los funcionarios a responder todas las preguntas que probablemente el documento no esté en la mesa si la respuesta no está en ese momento, yo los quisiera invitar de veras si el interés puro está por la comunidad, pues que se acerquen y se hagan las preguntas en su momento, ¿por qué en esta mesa?, ¿por qué en este momento?... digo, yo veo muy difícil y yo los invito a ponerse del otro lado de la silla a que te quieran hacer todas las preguntas en este momento, me parece que está mesa es para otros fines y yo quisiera hacer un llamado en ese sentido, porque si no va a ser el cuento de nunca acabar, o sea, puedo tener veinte dudas y pedirle al Secretario que venga aquí... puedo ir a su oficina, puedo aclararlas, puedo ver los contratos, puedo pedir las preguntas si mi interés es verdaderamente irme al detalle, veo complejo, que a bote pronto cualquier pregunta sea respondida y que sea motivo de esta sesión, de esta reunión.

**Regidor, Ing. José Alfredo Letayf Kaim**

Pero esa es la respuesta Jaime a la pregunta ahorita...

**Regidor, Ing. Jaime Toussaint Elosúa**

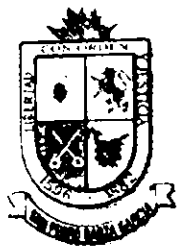
A mí no me preguntaste nada

**Regidor, Ing. José Alfredo Letayf Kaim**

No, no...

**Regidor, Ing. Jaime Toussaint Elosúa**

596



Yo pedí el uso de la palabra, se me cedió y estoy poniendo en la mesa una reflexión...

**Regidor, Ing. José Alfredo Letayf Kaim**

Y ¿la pregunta?

**Regidor, Ing. Jaime Toussaint Elosúa**

No te estoy respondiendo.

**Regidor, Ing. José Alfredo Letayf Kaim**

Y la pregunta que yo hice, salió de ahorita ¿no?, yo no traía ninguna pregunta a esta mesa, ni me apunté en asuntos generales, esta es una pregunta que surgió ahorita del factor de la complicación.

**En uso de la palabra el C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal, expresa: ¿Tiene algún comentario Tesorero?**

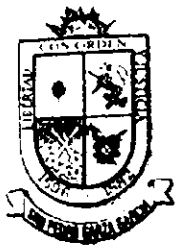
**En uso de la palabra el C. Lic. José Humberto González Leal, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, expresó:** Sí, si señor Regidor, desgraciadamente desde un principio cuando se propuso el presupuesto de ingresos se contempló una partida exclusiva para este programa, con el firme propósito de que es un programa que debe de traer muchos beneficios al Municipio en concepto de recaudación, entonces estos \$3 millones... e inclusive creo que originalmente eran \$3,800,000 de pesos, lo que se usó por ahí en el presupuesto de egresos, estaban contemplados como parte del egreso del 2007, lo que la sesión anterior o antepasada de aquí de Cabildo solicitamos fue en efecto el incremento del seguro de vida que se venció ahora en Julio y del cual se tuvo que pedir una extensión por dos meses para poder dejar a los trabajadores garantizados con el seguro de vida, ese fue el punto que se manejó en ese incremento que son alrededor de \$3.5 o \$4 millones de pesos adicionales y... la Tesorería hace todo su análisis en base a los flujos de efectivo que tiene dentro del presupuesto de egresos y de alguna manera tenemos que estar conscientes de que no podemos gastar lo que no tenemos y eso me queda bastante claro, entonces este incremento presupuestal en parte puede salir este programa, en parte puede salir de ahorros que podemos tener en otros rubros importantes del Municipio como pueden ser nóminas, tiempos extras que ya disminuyó mucho, en fin la Tesorería tiene la facultad de manejar los flujos de ver donde hay ahorros, de donde puede haber importantes contribuciones adicionales de recursos para poder implementar programas y enfocar el presupuesto a alguna salvedad que se presente durante el trayecto de la administración o del año.

**En uso de la palabra el C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal, expresa: Por favor Sonia.**

**Regidor, Arq. Sonia González Quintana**

Bueno, ya terminando con esto, nada más quiero esclarecer dos dudas, ¿cómo se adjudicó el contrato esta empresa? Primero; y segundo, entonces yo quisiera preguntar, yo no estoy en contra de lo que se le está pagando por

597



el servicio a esta empresa ¿verdad?, obviamente nadie trabaja gratis, o sea obviamente tiene que utilizar... lo que son los costos derivados... de lo que es un trabajo su porcentaje de ganancia etc., etc., aquí lo que se está diciendo es de que el contrato es por \$3,162,500 pesos, nada más mi única duda es ¿cómo se adjudicó el contrato?, por qué no se respetaron según y los artículos estos o sea... no es que no se hayan respetado, si no que más bien se tomó en cuenta el Artículo 20 en lugar del 19 para la licitación y si es cierto señor Tesorero de lo que aquí dice ¿verdad?, que lo que se cobre de impuestos sería 50% para el Municipio y el 50% para la empresa y suponiendo que no existiera nada de cobranza por lo menos se actualizaría el padrón catastral, yo lo único que digo es que, no creo que la empresa ésta se la juegue y no cobre nada por su trabajo, pero aquí lo que se está diciendo es que está cobrando \$3,162,500 pesos, lo único que estoy en contra es por qué se le tiene que dar el 50% de los impuestos que se lleguen a generar por dicha actualización del padrón catastral esa es mi única y más fuerte duda.

**En uso de la palabra el C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal, expresa: Síndico Primero.**

**Síndico Primero, Lic. Fernando Canales Stelzer**

Nada más volviendo un poco al tema del espíritu de este contrato y después ya al meternos al detalle, primero que nada estaba en asuntos generales, hay puntos muy específicos del contrato que vuelvo a lo mismo que mencionaba Jaime hace rato, que si hay que responder, pero yo creo que no es el foro, simplemente porque estaba en asuntos generales nos estamos metiendo casi, casi en el cuerpo en fracciones legales a cuestiones muy puntuales que yo me iría más por el lado de convocar a una sesión extraordinaria del Comité de Adquisiciones para ver a detalle, a fondo con toda la información preparados en vez de estar otra vez aquí como decía Jaime reaccionado al bote pronto un contrato que no es muy fácil así de simplemente discernir y sobre la cabeza estar comentando cuestiones específicas...

**Regidor, Arq. Sonia González Quintana**

Ok, bueno entonces... es buena tú idea y en un momento dado... o sea, ¿pudiéramos después solicitar una nueva licitación para el mismo?

**Síndico Primero, Lic. Fernando Canales Stelzer**

Que sea producto de esa junta extraordinaria, ahí nos metemos a detalle contestamos todas esas preguntas y si sigue habiendo duda o... bueno ya al final de cuentas tienen que salir las conclusiones ¿no?, donde y puntualmente revisamos con todos los especialistas involucrados en éste caso, contestar ¿por qué se adjudicó?, que ¿por qué el precio?, que ¿cómo se compara con otros municipios?, pero bueno ya a detalle, bueno ahí concluir lo que sea conducente ¿no?, entonces si ustedes... de verlo a detalle este tema en el foro adecuado con las respuestas de todos los involucrados...

**Regidora, C. Elsa del Rosario Aguirre García**

855



Si, gracias Fernando, yo también opino que sí hay muchas dudas y también estoy de acuerdo con la Regidora Sonia, en cuanto a que hay algunos cambios como vimos en esa ocasión en el Comité y sentarnos otra vez a tratar de aclarar todo y también invitar a todos los compañeros a que nos acompañen en esa junta extraordinaria

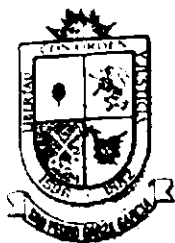
**En uso de la palabra el C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal, expresa:** Sí, yo creo... aquí se presenta una vez más ya lo habíamos comentado una vez en una sesión de Cabildo anterior, el problema de que algunos compañeros Regidores se enteran después de tiempo de que ya se aprobó por una Comisión un asunto, yo creo que vale la pena enlistar todos los asuntos que está manejando cada uno de las Comisiones y circularla ante los Regidores, por si alguno tiene interés en alguno de los temas que sea justamente cuando se hacen las sesiones que se presente y se discutan ahí, porque cada cosa que nos retrasa es algo que perjudica al Municipio, entonces si es importante que nos pongamos de acuerdo circulemos los listados que tiene las Comisiones... ¿se circulan?... *Comentarios fuera del micrófono...* bueno, si es muy importante... a ver...

**Regidora, C. Elsa del Rosario Aguirre García**

Acaba de empezar tenemos tres... *Comentarios fuera del micrófono...* sí, ya ahora viene ahí especificado, pero esto fue anterior, esto fue en Mayo...

**En uso de la palabra el C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal, expresa:** Bueno, seguirlo haciendo ¿verdad? y tratar de estar ahí en las juntas de trabajo para manifestar nuestro interés, nuestras preocupaciones en los temas ¿verdad? y tratar de colaborar con nuestra participación puntual a que las cosas marchen lo más pronto posible, en fin, nada más un comentario... dos comentarios; uno, estos temas de adquisiciones son muy complejos, son muy difíciles, no se me olvida el primer día que llegue aquí al Municipio que pedí un café y me traen un café y les digo dámelo más cargado y me cargaron... me pusieron más cargado el café y luego vuelvo a probarlo y le digo dámelo más cargado y me vuelven a traer más café y le digo... es que no le puedo poner más café me dicen, entonces les digo ¿qué café compran? y me dice el más barato, entonces son temas muy complejos, eh, muy, muy complejos porque también podemos estar comprando el jabón para trapear los pisos que es pura agua y creo que si es importante la junta de Comisiones por eso se transmiten en vivo en Internet, precisamente para ir con la transparencia porque todos los miembros de una Comisión de estas, pues eventualmente su prestigio personal se pone a discusión, entonces si es importante que en el lugar adecuado y oportuno estemos presentes y hagamos los comentarios que corresponden.

Un último comentario, cuando nosotros... alguna Comisión resuelve algo lo respetamos absolutamente y esto se los quiero decir, solamente cuando vemos que podemos mejorar los términos en que fue aprobado, entonces actuamos y tratamos de mejorar ese acuerdo, ya lo hemos hecho en otras ocasiones creo que un buen ejemplo es la reestructuración y se hablo aquí con todos los miembros del Cabildo y bueno con el paso del tiempo fueron mejorando los términos pues fuimos aprovechando las situaciones y finalmente con lo que empezaste Sonia a decir que el Tesorero era un poco brusco yo no conozco... bueno, pocos Tesorero son simpáticos, pero bueno ahí la dejamos, entonces les parece que convoquemos a una sesión



extraordinaria de la Comisión de Adquisiciones para ver esto a detalle... *Comentarios fuera del micrófono...* muy bien, entonces ¿quién más esta registrado?, Elsa por favor.

**Regidor, C. Elsa del Rosario Aguirre García**

Si bueno, quiero hacer un comentario respecto a la Feria de San Pedro, quiero felicitar a todas las personas que estuvieron ahí laborando, trabajando porque estuvimos en una junta con la Secretario de Desarrollo Social y aquí nos comentaba que la gente puso mucho de su parte, trabajo sin tregua y... pues también quiero comentar que es debido al ejemplo, la Secretario de Desarrollo Social también estaba ahí todos los días y trabajaron todos de la mano y fue un evento que gracias a Dios no hubo incidentes que lamentar, paso nada más a comentar... los gastos y los ingresos, salió adelante el evento con el total de gasto de \$4,435,000, ingresaron \$4,429,000 y nada más era mi punto de... no sé si se haga extensivo a otros departamentos que también estuvieron trabajando en la Feria y una solicitud era de tratar de acercar un poquito más a la ciudadanía de acá de San Pedro que no estuviera tan alejada la Feria, porque definitivamente si... apoyo que es para el esparcimiento de las familias pero sobre todo para las familias de San Pedro, es mi intervención.

**En uso de la palabra el C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal, expresa:** Sí, de hecho queda claro que con la asistencia que hubo nos demuestra que estos espacios son muy importantes para la comunidad y de hecho lo hicimos por tres fines de semanas o dos semanas, que pienso, que ya de una vez que ya se hace el esfuerzo para el año que entra debemos de buscar hacerlo por más tiempo, porque al final es un espacio que la gente va con sus familias y un acierto de los organizadores de la Feria de los que participaron en esto, fue poner un costo del boleto de entrada de \$20 pesos, que es un costo bajo, que le da permiso... digo que le da la oportunidad de estar hasta dos horas y media más o menos a las familias sin tener que gastar dinero en los eventos que había de los Voladores de Papantla, de los delfines... de los demás eventos que eran gratuitos y creo que eso es importante también... si.

**Regidor, C. Elsa del Rosario Aguirre García**

A lo mejor para que haya más ingresos se podría cobrar un boleto por todos los juegos para la familia, para que... *Comentarios fuera del micrófono...* sí, un costo adicional y bueno compartirlo con los de los juegos mecánicos y que quede también para el Municipio un poquito más de entrada.

**En uso de la palabra el C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal, expresa:** De acuerdo, a ver Daniel y luego Rebeca.

**Regidor, Ing. José Daniel Villarreal Iglesias**

Yo quisiera realmente felicitar a la administración a la Licenciada Ethelvina Suárez por la magnífica organización de esta Feria, a mí me tocó pasar por ahí el último sábado y era impresionante ver a miles y miles de personas adentro trabajando, una cola... una fila de carros para el acceso de cómo 50 o 60 carros, donde de alguna manera queda de manifiesto que con este tipo de eventos los ciudadanos nos podemos unir sin costo para el municipio y





que de alguna manera pues es un lugar espléndido de recreo, de esparcimiento, de conocimiento, de interacción con delfines, con nuestra cultura, con nuestra raíces y la mera verdad ha sido una de las mejores Ferias que me ha tocado ver en este Municipio por varios años, felicidades por eso.

**Regidor, Lic. Rebeca Clouthier Carrillo**

Bueno, yo nada más quiero comentar sobre la Feria que a pesar que tuvimos 4 días de lluvia efectivamente la asistencia de la ciudadanía con todo y lluvia fue bastante copiosa y que éste año creo que salimos tablas como lo comenta la compañera Elsa, precisamente porque se hizo una inversión inicial para que el año que entra y el último año de la administración ya tenga la infraestructura para que ya no se vuelva a invertir y tengamos más ingresos en los próximos años.

**Regidora, Arq. Sonia González Quintana**

*Comentarios fuera del micrófono...* el evento estuvo muy bonito, en particular mis hijos lo gozaron bastante, gracias Alcalde por prestarle a mi hijo las tijeras para lo que es la realización del corte del listón, se sintió un pequeño Alcaldito y realmente lo gozaron y yo me imagino que no nada más mis hijos sino todos los niños de aquí del Municipio y eso es algo que tenemos que seguir fomentando y pues trabajando sobre ellos, son eventos muy bonitos en los cuales luce demasiado el Municipio.

**En uso de la palabra el C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal, expresa:** Ya para concluir el tema, es un poco en línea lo que trae el Presidente Calderón como programa "Limpiemos México" el promover los valores positivos en la comunidad, creo que es sumamente importante y que tenemos que seguir trabajando en este mismo sentido... Pompilia.

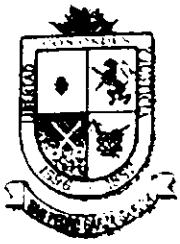
**Regidora, C. Pompilia Camarillo Tristán**

Yo también quiero felicitar a Ethelvina además porque los niños del poniente y los niños del casco de escasos recursos se les donaron, se les dieron boletos gratuitos, eso es bien interesante...

**En uso de la palabra el C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal, expresa:** Si, que bueno que lo señalas porque se dieron 15 mil cortesías, cosa que es muy importante para la gente que no tiene manera de acceder a la Feria y entonces de esta forma lo tuvieron.

Bueno, es todo ¿verdad?, no hay otro asunto que tratar.

Habiendo sido agotado el último punto del Orden del Día para esta Segunda Sesión Ordinaria del mes de Julio del 2007 del Republicano Ayuntamiento, programada para el día de hoy 24 de Julio de 2007, y siendo las 9:55 las nueve horas con cincuenta y cinco minutos, me permito clausurar los trabajos. Muchas Gracias.



PRIMERA SESION ORDINARIA DEL MES DE JULIO  
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.  
GOBIERNO MUNICIPAL 2006-2009

24 de Julio de 2007

8:00 horas.

Presidente Municipal.  
Lic. Fernando Margáin Berlanga.

Sindicos:  
Lic. Fernando Canales Stelzer

Lic. Raúl Gracia Guzmán

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier Carrillo

Ing. Jaime Toussaint Elosua

Lic. Ana Maria Schwarz Garcia

Ausente con aviso

Lic. José Américo Ferrara Olvera

C. Pompilia Camarillo Tristan

C. Faustino Saucedo Medina

Lic. José Francisco Lozano Garcia

Ing. José Daniel Villarreal Iglesias

C. Elsa Del Rosario Aguirre Garcia

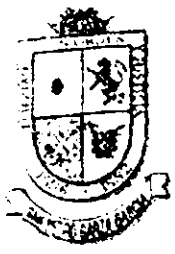
Ing. José Alfredo Letayf Kaim

Lic. Enrique Esteban García de la Garza

Arq. Sonia González Quintana

Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal  
Lic. José Humberto González Leal.

Secretario del R. Ayuntamiento.  
Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero.



**ÍNDICE ACTA NO. 18  
SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL MES DE JULIO DEL  
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE FECHA  
24 DE JULIO DE 2007**

<b>ACUERDO</b>	<b>PÁGINA</b>
01.- Designación a la Primer Regidora, Lic. Rebeca Clouthier Carrillo, Secretaria de Acuerdos para esta Segunda Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento del mes de Julio del 2007. APROBADO POR UNANIMIDAD.....	01
02.- Orden del día programado para esta Segunda Sesión Ordinaria del mes de Julio de 2007 del R. Ayuntamiento. APROBADO POR UNANIMIDAD.....	03
03.- Dispensar la lectura del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de fecha 10 de Julio de 2007. APROBADO POR UNANIMIDAD.....	04
04.- Aprobación del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de fecha 10 de Julio de 2007. APROBADO POR UNANIMIDAD.....	04
05.- Solicitud de dispensar la lectura del dictamen. APROBADO POR UNANIMIDAD.....	06
06.- Ratificación de la C. C.P. SONIA EDNA MARTÍNEZ CÁRDENAS, Jefa de Unidad de Contraloría Social, ENLACE entre la Administración Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León y el Programa de Desarrollo Humano "Oportunidades" del Gobierno Federal. APROBADO POR MAYORÍA CON 11-ONCE VOTOS A FAVOR Y 1-UNA ABSTENCIÓN.....	09
07.- Dispensa de la lectura del dictamen. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. APROBADO POR UNANIMIDAD.....	09
08.- Aprobar al C. TATIANA CLOUTHIER CARRILLO como integrante del Comité Municipal de Consulta y Participación de la Comunidad en Materia de Seguridad Pública. APROBADO POR MAYORÍA CON 10-DIEZ VOTOS A FAVOR, 1-UNO EN CONTRA Y 1-UNA ABSTENCIÓN.....	14
09.- Aprobar al C. JORGE A. LICÓN ÁVILA como integrante del Comité Municipal de Consulta y Participación de la Comunidad en Materia de Seguridad Pública. APROBADO POR MAYORÍA CON 9-NUEVE VOTOS A FAVOR, 2-DOS EN CONTRA Y 1-UNA ABSTENCIÓN.....	14



10.- Nombramiento de la C. TATIANA CLOUTHIER CARRILLO y del C. JORGE A. LICÓN ÁVILA como integrantes del Comité Municipal de Consulta y Participación de la Comunidad en Materia de Seguridad Pública.

SEGUNDO.- El encargo otorgado por el Republicano Ayuntamiento será por tres años, no tendrán retribución alguna por el desempeño de las funciones y observarán en todo momento las disposiciones del Acuerdo que crea el Comité de Consulta y Participación de la Comunidad en Materia de Seguridad Pública.

**TRANSITORIOS**

PRIMERO.- El presente acuerdo surte efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, debiéndose publicar posteriormente en la Gaceta Municipal para su correspondiente difusión.

SEGUNDO.- Comuníquese al Secretario de Seguridad Pública y Vialidad de este Municipio para su conocimiento.

TERCERO.- Comuníquese al Presidente Municipal y al Secretario del Republicano Ayuntamiento para su debido cumplimiento. APROBADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DE DEL C. REGIDOR, LIC. ENRIQUE ESTEBAN GARCÍA DE LA GARZA.....15

11.- Aprobación de la separación del Síndico Primero, Lic. Fernando Canales Stelzer, de la Comisión de Transparencia del Republicano Ayuntamiento. APROBADO POR UNANIMIDAD.....17

12.- Aprobación de la separación del Regidor José Francisco Lozano García, de la Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento. APROBADO POR UNANIMIDAD.....18

13.- Aprobación de la integración del C. Regidor Faustino Saucedo Medina a la Comisión de Desarrollo Urbano con el carácter de Vocal. APROBADO POR UNANIMIDAD.....19

14.- Solicitud presentada por el C. Regidor, Lic. José Américo Ferrara Olvera, en el sentido de dispensar la lectura de los dictámenes. APROBADO POR UNANIMIDAD.....19

15.- Dictamen presentado por el C. Regidor, Lic. José Américo Ferrara Olvera, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, referente al expediente SP-13/2007, en los términos expuestos: APROBADO POR UNANIMIDAD.....34

16.- Dictamen presentado por el C. Regidor, Lic. José Américo Ferrara Olvera, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, referente a la Cuenta 3057, en los términos expuestos: APROBADO POR UNANIMIDAD.....28

17.- Dictamen presentado por el C. Regidor, Lic. José Américo Ferrara Olvera, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, referente a la Cuenta 4048, en los términos expuestos: APROBADO POR UNANIMIDAD.....33

604



18.- Dictamen presentado por el C. Regidor, Lic. José Américo Ferrara Olvera, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, referente a la Cuenta 4368, en los términos expuestos: APROBADO POR UNANIMIDAD.....37

19.- Dictamen presentado por el C. Regidor, Lic. José Américo Ferrara Olvera, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, referente a la Cuenta 16012, en los términos expuestos: APROBADO POR UNANIMIDAD.....41

20.- Solicitud de ceder el uso de la palabra al C. Lic. José Humberto González Leal, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal. APROBADO POR UNANIMIDAD.....49

605

19 de Julio del 2007

LIC MA EMILDA ORTIZ CABALLERO  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO  
P R E S E N T E .

Estimada Lic. Ortiz:

Por medio de la presente y de la manera más atenta, quiero informarle que los próximos días del 23 al 27 del presente, estaré fuera de la Ciudad, por lo que le solicito sea tan amable en justificar mi inasistencia a la junta de Cabildo, ó en cualquier junta que pudiera surgir

Sin más por el momento y esperando verme favorecido con mi petición, reciba un afectuoso saludo, y quedo de usted para cualquier aclaración.

Atentamente,

*Ana Maria Schwarz Garcia*

*Ana Maria Schwarz Garcia*

LIC. ANA MARIA SCWARZ GARCIA  
TERCER REGIDOR

2007 Jul 19 2007

606



## REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

FERNANDO MARGÁIN BERLANGA, Presidente Municipal de San Pedro Garza García, N.L., con fundamento en los artículos 14 fracción I, 18, 27, fracción XIV, 41 y 122 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 21 fracción XVIII, 22 fracción VI y XV del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento y el diverso artículo 11 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León y:

### CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el programa de desarrollo humano oportunidades tiene por objeto apoyar a las familias que viven en condición de pobreza extrema con el fin de potenciar las capacidades de sus miembros y ampliar sus alternativas para alcanzar mejores niveles de bienestar a través del mejoramiento de opciones en educación, salud y alimentación, además de contribuir a la vinculación con nuevos servicios y programas de desarrollo que propicien el mejoramiento de sus condiciones socioeconómicas y calidad de vida.

SEGUNDO.- Que el párrafo 9 del punto 5.1 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano "OPORTUNIDADES" para el Ejercicio Fiscal 2007, publicado en el Diario Oficial de la Federación el miércoles 28 de febrero de 2007 a la letra dice: *"(...) En el caso de los municipios que se incluyan en la cobertura de atención del Programa y al inicio de cada administración municipal, corresponde a los ayuntamientos de acuerdo a sus normas internas, por acuerdo de Cabildo y en su caso, las autoridades municipales regidas por usos y costumbres, nombrar a un enlace para el Programa, que preferentemente no sea síndico o regidor del Ayuntamiento. Dicho enlace es una persona adscrita al Municipio de que se trate, cuyas funciones de*

PALACIO MUNICIPAL

Juárez y Libertad s/n  
San Pedro Garza García, Nuevo León C. P. 66200

Tels (81) 8400-4407, 8400-4408, 8400-4409  
8400-4410 Fax (81) 8400-4415  
www.sanpedro.gob.mx

607



*apoyo operativo, logístico y de seguridad pública, así como de promotor del desarrollo social local, deberán regirse por los principios de apartidismo, transparencia y honestidad, por lo que no podrán ser representantes de alguna asociación política o religiosa, ni ser designados cuando hayan sido relacionados con indagaciones de delitos electorales (...)*".

**TERCERO.-** Que resulta imperativo garantizar y vigilar que la labor realizada por el enlace municipal sea con estricto apego a la ética y a la normatividad, siempre en beneficio de las familias más necesitadas.

**CUARTO.-** Que el Republicano Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de fecha 08 de marzo de 2006, aprobó designar como enlace municipal entre el Municipio de San Pedro Garza García, N.L. y el Programa "Oportunidades" del Gobierno Federal a la C.P. SONIA EDNA MARTÍNEZ CÁRDENAS.

**QUINTO.-** Que el C. Contralor Municipal, Ing. Eduardo Arias Aparicio, solicita que con la finalidad de no entorpecer la continuidad de la operación del Programa, se considere la ratificación de la C.P. SONIA EDNA MARTÍNEZ CÁRDENAS como enlace municipal para el Programa "Oportunidades".

Por lo que en mi carácter de Presidente Municipal con base en el considerado antes expuesto, someto a este R. Ayuntamiento el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L. aprueba ratificar a la C.P. SONIA EDNA MARTÍNEZ CÁRDENAS, Jefa de Unidad de Contraloría Social, ENLACE entre la Administración

**PALACIO MUNICIPAL**

Juárez y Libertad s/n  
San Pedro Garza García, Nuevo León C. P. 66200

Tels. (81) 8400-4407, 8400-4408, 8400-4409  
8400-4410 Fax (81) 8400-4415  
www.sanpedro.gob.mx

608





Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León y el Programa de Desarrollo Humano "Oportunidades" del Gobierno Federal.

**SEGUNDO.-** La persona a quien se le confiere el Nombramiento deberá dar cuenta y razón del ejercicio de las atribuciones a que se refiere en el considerando de este acuerdo al C. Contralor Municipal.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente acuerdo tendrá validez a partir del momento de su aprobación.

**SEGUNDO.-** el nombramiento que por medio de este acuerdo sea aprobado estará vigente hasta en tanto el R. Ayuntamiento designe a otro servidor público como Enlace.

**TERCERO.-** Gírense instrucciones para su publicación en la Gaceta Municipal y désele el debido cumplimiento.

### ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N.L., a 24 de Julio de 2007

LIC. FERNANDO MARGÁIN BERLANGA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
LIC. MA. EMILDA ORTIZ CABALLERO  
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

#### PALACIO MUNICIPAL

Juárez y Libertad s/n  
San Pedro Garza García, Nuevo León C. P 66200

Tels (81) 8400-4407, 8400-4408, 8400-4409  
8400-4410 Fax (81) 8400-4415  
www.sanpedro.gob.mx

609



**SAN PEDRO**  
GARZA GARCÍA, N.L.

no. 3  
Act. 12

**CONTRALORÍA MUNICIPAL**  
Independencia 316 esq. Corregidora Cuarto Piso  
San Pedro Garza García, N.L., C.P. 66200  
CONMUTADOR 8400-4400 DIRECTO 8400-4478  
e-mail: spcontraloria@sanpedro.gob.mx

**OFICIO: CM-178/07**

San Pedro Garza García, N.L. a 06 de julio de 2007

**LIC. MARÍA EMILDA ORTIZ CABALLERO**  
C. SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO  
PRESENTE.-

Para dar cumplimiento al párrafo 9 del punto 5.1 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano "OPORTUNIDADES" para el Ejercicio Fiscal 2007, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el miércoles 28 de febrero de 2007; que a la letra dice: "(...) En el caso de los municipios que se incluyan en la cobertura de atención del Programa y al inicio de cada administración municipal, corresponde a los ayuntamientos de acuerdo a sus normas internas, por acuerdo de Cabildo y en su caso, las autoridades municipales regidas por usos y costumbres, nombrar a un enlace para el Programa, que preferentemente no sea síndico o regidor del Ayuntamiento. Dicho enlace es una persona adscrita al Municipio de que se trate, cuyas funciones de apoyo operativo, logístico y de seguridad pública, así como de promoción del desarrollo social local, deberán regirse por los principios de apartidismo, transparencia y honestidad, por lo que no podrán ser representantes de alguna organización política o religiosa, ni ser designados cuando hayan sido relacionados con indagaciones de delitos electorales. (...)"; solicito a Usted de no existir inconveniente, agendar en el Orden del Día de la próxima Sesión de Cabildo, el Acuerdo de nombramiento del ENLACE entre la Administración Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León y el Programa de Desarrollo Humano "Oportunidades" del Gobierno Federal, conforme a las Reglas de Operación de dicho programa.

Cabe mencionar que nuestro municipio fue incluido en la cobertura de atención del Programa en el bimestre de Noviembre-Diciembre de 2004. En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 8 de marzo de 2006, el R. Ayuntamiento aprobó por unanimidad, el nombramiento como ENLACE MUNICIPAL, a la C.P. SONIA EDNA MARTÍNEZ CÁRDENAS, Jefa de la Unidad de Contraloría Social, adscrita a la Dirección de Transparencia, Normatividad y Prevención, de esta Contraloría Municipal; y para no entorpecer la continuidad de la operación del programa, solicito a Usted sea considerada su ratificación.

Sin más por el momento y al pendiente de lo anterior, le agradezco de antemano su atención y aprovecho para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
EL C. CONTRALOR MUNICIPAL

ING. EDUARDO ARIAS APARICIO

c.c.p.- Lic. Fernando Margáin Berlanga.-  
c.c.p.- Archivo.  
EAA/FAGG/SEM.C.

C. Presidente Municipal

12:25 pm  
J. 610



## REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

FERNANDO MARGÁIN BERLANGA, en mi carácter de Presidente Municipal de San Pedro Garza García, N L., con fundamento en los artículos 1, 14 fracción I y 27 fracciones II, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal y 22 fracciones VI y XV del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; y,

### CONSIDERANDO:

**PRIMERO.-** Que por Acuerdo del R. Ayuntamiento de fecha 28 de septiembre de 2005 y publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 30 de septiembre del mismo año, se creó el Comité Municipal de Consulta y Participación de la Comunidad en Materia de Seguridad Pública, como instancia social colegiada de consulta y participación comunitaria en la materia.

**SEGUNDO.-** Que el Comité se integra con 12 miembros y para la debida operación y funcionalidad del órgano de consulta es procedente someter a la consideración de este Ayuntamiento a los candidatos que habrán de integrarse en sustitución de FERNANDO TURNER DÁVILA y ARMANDO J. GARCÍA SEGOVIA, quienes presentaron su renuncia por motivos personales.

**TERCERO.-** Que de conformidad al Acuerdo que crea el Comité de Consulta y Participación de la Comunidad en Materia de Seguridad Pública, los nombramientos se harán por el Republicano Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal y el encargo será por tres años.

**CUARTO.-** Que los miembros del Comité deben cubrir los siguientes requisitos:

I.- Ser preferentemente ciudadano con residencia en el Municipio de San Pedro Garza García en pleno ejercicio y goce de sus derechos;

II.- Tener al menos 18 años de edad al día de su designación o nombramiento;

#### PALACIO MUNICIPAL

Juárez y Libertad s/n  
San Pedro Garza García, Nuevo León C. P 66200

Tels (81) 8400-4407, 8400-4408, 8400-4409  
8400-4410 Fax (81) 8400-4415  
www.sanpedro.gob.mx

611



III.- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por algún delito, presentando certificado de no antecedentes penales;

IV.- No desempeñar cargo de elección popular, ni haber sido registrado como candidato para algún puesto de elección popular en la elección inmediata;

V.- No desempeñar encargo en la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, no ser miembro del Poder Legislativo ni del Poder Judicial del Estado, u organismo público descentralizado de la administración pública Federal, Estatal o Municipal; y,

VI.- Desempeñarse en actividades que tengan vínculo con la prevención, procuración y administración de justicia y la readaptación social, ser representantes de las instituciones que tengan en su objeto social el fomento de las actividades educativas, culturales o deportivas y que se interesen en coadyuvar en los propósitos y fines de los programas de seguridad pública, los ciudadanos que se interesen en las actividades relacionadas con el tema de seguridad pública, conforme a los usos y costumbres del lugar, representantes de las instituciones de educación superior o representantes de los colegios de profesionistas.

QUINTO.- Con las anteriores consideraciones y observando los artículos 21 fracción XVII del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León y Tercero y Cuarto del Acuerdo que crea el Comité de Consulta y Participación de la Comunidad en Materia de Seguridad Pública, someto a la consideración de este Republicano Ayuntamiento el siguiente:

#### ACUERDO

PRIMERO.- El Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, N.L. aprueba el nombramiento de la C. TATIANA CLOUTHIER

#### PALACIO MUNICIPAL

Juárez y Libertad s/n  
San Pedro Garza García, Nuevo León C. P. 66200

Tels (81) 8400-4407, 8400-4408, 8400-4409  
8400-4410 Fax (81) 8400-4415  
www.sanpedro.gob.mx

612



CARRILLO y del C. JORGE A LICÓN ÁVILA como integrantes del Comité Municipal de Consulta y Participación de la Comunidad en Materia de Seguridad Pública.

SEGUNDO.- El encargo otorgado por el Republicano Ayuntamiento será por tres años, no tendrán retribución alguna por el desempeño de las funciones y observarán en todo momento las disposiciones del Acuerdo que crea el Comité de Consulta y Participación de la Comunidad en Materia de Seguridad Pública.

### TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo surte efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, debiéndose publicar posteriormente en la Gaceta Municipal para su correspondiente difusión.

SEGUNDO.- Comuníquese al Secretario de Seguridad Pública y Vialidad de este Municipio para su conocimiento.

TERCERO.- Comuníquese al Presidente Municipal y al Secretario del Republicano Ayuntamiento para su debido cumplimiento.

ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N.L., a 24 de Julio de 2007

LIC. FERNANDO MARGÁIN BERLANGA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
LIC. MA. EMILDA ORTIZ CABALLERO  
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

PALACIO MUNICIPAL

Juárez y Libertad s/n  
San Pedro Garza García, Nuevo León C. P. 66200

Telex (81) 8400-4407, 8400-4408, 8400-4409  
8400-4410 Fax (81) 8400-4415  
www.sanpedro.gob.mx

613

**CURRICULUM  
TATIANA CLOUTHIER CARRILLO**

**Datos personales:**

Casada y con una hija y un hijo

**Fecha y lugar de nacimiento:**

Agosto 12. de 1964, Culiacán, Sinaloa, México.

**Estudios:**

Maestría en Administración Pública por la Universidad Autónoma de Nuevo León  
Licenciada en Lengua Inglesa por el Instituto Tecnológico de Monterrey

**Idiomas:**

Español, Inglés y (Francés 60%).

**Experiencia**

**Laboral:**

**Actualmente trabajo en:**

- Colaboradora de la revista electrónica REPORTE INDIGO
- Negocio privado
- Grupo que trabaja para construir la paz en el estado de Nuevo León

2003-2006

Diputada Federal

1997-2001

Coordinadora de Educación Media Superior y Servicio Social de la Secretaría de Educación de Nuevo León.

1994-1997:

Directora de Turismo, Educación y Deportes en el Municipio de San Pedro, G.G., N.L.

1989-1995:

Traductora y Socia de Compañía de Traducciones Expressa.

1993-1994:

Asistente de la Secretaría de Servicios Primarios en el Municipio de San Pedro, G.G., N.L.

1992:

Coordinadora del Programa Ejército para la Democracia en la Campaña a la Gubernatura del Estado de Sinaloa.

1989-1991:

Directora de Asentamientos Humanos en el Municipio de San Pedro.

1982-1994:

Maestra de inglés como segunda lengua; Maestra de Historia de México, Maestra de Estudios Socioeconómicos de México y Maestra de Redacción en Inglés en las siguientes instituciones: Preparatoria Eugenio Garza Sada, Preparatoria Eugenio Garza Lagüera, Tecnológico de Monterrey, Colegio Labastida, U.A.N.L. Unidad Mederos y CUM.

1985-1986

Maestra de primaria en el Instituto Columbia.

1981-1982

Tructora de programas en Administración Avanzada.

1991-1996

Columnista del Periódico el Porvenir por 5 años y del Financiero por 2 años.

**Cursos:**

- Ética y Política abril 2005
- Gerencia Política, en Washington State University 2005
- Guerreros 2001 y 2005
- Una alternativa educativa para la equidad de trato e igualdad de oportunidades entre niñas y niños de preescolar 2000.
- Educación y Derechos Humanos, Aguascalientes, Agosto de 1997
- Liderazgo y Desarrollo Organizacional, Monterrey, N.L., 1996.
- Participación Ciudadana, León Gto. 1996.
- Foro Nacional de Fomento Económico, 1996.
- Liderazgo y Comunicación, Grupo Creser, Toluca, México, 1995.
- Relaciones Internacionales, Nuevo York, E.U.A., 1993.
- Liderazgo y Comunidad, Kaetering Foundation, Santiago de Chile, 1992.
- Cursos Diversos sobre didáctica en el ITESM de 1990-1994

6/14

#### **Actividades Sociales y Comunitarias:**

- Ex Consejera Social del Instituto Nacional de las Mujeres.
- Ex Consejera Estatal del Partido Acción Nacional.
- Ex Diputada Federal Suplente.
- Ex Consejera de CADHAC (Ciudadanos en Apoyo a los Derechos Humanos)
- Club de Corredores de Correcaminos de Monterrey.
- Organizadora de la Marcha Mundial de Mujeres 2000 capítulo Nuevo León.
- Secretaria Técnica del Consejo Consultivo de la Mujer de la Secretaría de Educación de Nuevo León.
- Participante en Alianza Cívica, Movimiento Ciudadano por la Democracia y Grupo San Angel.

#### **Actividades Generales:**

- Coordinadora de la precampaña gubernamental y municipal en Nuevo León
- Coordinadora de la campaña que sirvió como apoyo al trabajo de observación en la gubernatura de Sinaloa en 1992.
- Observadora de elecciones en los estados de : Yucatán, Sinaloa, San Luis Potosí, Tamaulipas, Chiapas y Tabasco en las elecciones del 91 al 94.
- Participante como visitante a los Estados Unidos de América en el Grupo de *International Visitor Program "Decision Making in U.S. Policy"*.
- Participante como exponente en Viña del Mar, Chile, invitada por la Fundación Kaetering con el tema "Participación Ciudadana".
- Conferencista en la Universidad de Berkley, California en el Foro sobre "Democracia y Partidos Políticos" en 1993.
- Miembro del equipo que elaboró la Plataforma de Gobierno del Partido Acción Nacional para las elecciones de 1997 en el área social en Nuevo León.
- Capacitadora del diplomado "Retos de la Mujer en el siglo XXI" en la Preparatoria "Eugenio Garza Lagüera" y Universidad Mexicana del Noreste y del Diplomado "El mexicano frente a la política" en el ITESM.

#### **Publicaciones:**

- Curul 2006, una visión del Congreso, 2006
- Crónica de un Fraude Anunciado, 1992

A-14 03  
A-14 03



**SAN  
PEDRO**  
GARZA GARCÍA, N.L.

11 de Julio del 2007

Lic. Maria Emilda Ortiz Caballero  
Secretaria del Republicano Ayuntamiento

Por medio de este conducto le extiendo un muy cordial saludo, al mismo tiempo que le solicito se me dé de baja y en su caso se me sustituya como integrante de la Comisión de Transparencia de este Republicano Ayuntamiento.

Al mismo tiempo, considero que sería conveniente se analizara el número de integrantes de las Comisiones de este órgano colegiado, a efecto de que se analice cual es el número idóneo de integrantes con la que cada una de estas debe de funcionar.

Sin mas por el momento quedo de Usted, esperando se le de el trámite planteado a mi solicitud en la siguiente Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento.

Atentamente,

*Fernando Canales St.*  
Fernando Canales Stelzer  
Síndico Primero

*13:35pm*  
*[Handwritten signature]*

*6/16*





**SAN  
PEDRO**  
GARZA GARCÍA, N.L.

Presidencia Municipal  
Juárez y Libertad s/n 2do. Piso  
San Pedro Garza García, N. L., México  
C. P 66220  
Tel. y Fax. 8400-4435 y 36

Anexo 5  
fig. 15-11

13 de Julio de 2007

LIC. MARIA EMILDA ORTIZ CABALLERO  
SECRETARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
P R E S E N T E .-

Por este conducto le extiendo un muy cordial saludo, al mismo tiempo que le solicito se me de de baja en la Comisión de Desarrollo Urbano, y en su caso se me sustituya por el Regidor Faustino Saucedo Medina.

Sin más por el momento quedo de Usted, esperando se le de el trámite planteado a mi solicitud en la siguiente Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento.

Atentamente,

P.A.  
  
LIC. JOSE FRANCISCO LOZANO GARCIA  
SEPTIMO REGIDOR

c.c.p. Arq.. Sonia González Quintana (Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano)

RECEIVED  
15/Julio/07  
504

617



**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García N.L. en fecha 14-catorce de junio de 2007- dos mil siete, nos fueron turnados para su estudio análisis y dictamen, documentos signados por la C. Lic Ma Emilda Ortiz Caballero, en su carácter de Secretario del Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, relativo a la solicitud presentada por el C. MANUEL GERARDO ZAVALA DE ALBA en su carácter de representante legal de la persona moral OPERADORA TORRE MORADA, S.A. DE C.V., para obtener Licencia que le permita la venta de cerveza, vinos y licores en envase o botella abierta o al copeo acompañado de alimentos, en un establecimiento con el giro de Restaurante, ubicado en la Calzada del Valle Alberto Santos González número 401 local I-4 en la colonia Del Valle en este Municipio, por lo que esta H. Comisión tiene a bien presentar el siguiente DICTAMEN, bajo los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal

**ANTECEDENTES:**

**ÚNICO:** Los documentos que integran el expediente administrativo número SP-13/2007, formado con motivo de la presente solicitud, son los siguientes

- Copia simple del Permiso de Uso de Edificación, expedido a favor del C. MANUEL GERARDO ZAVALA DE ALBA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE OPERADORA TORRE MORADA, S.A. DE C.V., por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, del expediente UE-14433/2006, de fecha (15) quince de mayo de (2007) dos mil siete, respecto al inmueble con el expediente catastral número 01-085-010, en donde se autorizó el uso de edificación para el giro específico de Restaurante, cuenta con una superficie de 180 09 metros cuadrados, con 60-sesenta comensales y con (20) veinte cajones de estacionamiento de los 527-quientos veintisiete existentes en la Plaza Comercial Calzada 401.
- Copia simple de la Credencial de Elector a nombre del C. MANUEL GERARDO ZAVALA DE ALBA con número de folio 34361366, expedida por el Instituto Federal Electoral;
- Copia simple de la Cedula de identificación fiscal a nombre de OPERADORA TORRE MORADA, S.A. DE C.V. y de donde se desprende que su registro es OTM-060510-MU9,
- Copia simple del pago del Impuesto Predial;
- Original de las Constancias de No adeudo del Giro y del Inmueble expedida por la Dirección de Ingresos.
- Croquis de la ubicación del negocio con domicilio en la Calzada del Valle Alberto Santos González número 401 local I-4 en la colonia Del Valle en este Municipio.
- El consentimiento por parte de los vecinos colindantes con el predio, donde se presenta el nombre, dirección y firma;
- Copia cotejado del Contrato de Arrendamiento que celebran por una parte el C. ING LIBRADO ESPINOZA MARTÍNEZ, como Arrendador y por la otra parte el C. DAVID MUÑOZ GRACIA, representante de OPERADORA TORRE MORADA, S.A. DE C.V., de fecha (31) treinta y uno de mayo del (2006) dos mil seis
- Visto bueno de factibilidad en original, expedido por el Director de Protección Civil de este Municipio, de fecha (05) cinco de octubre de (2006) dos mil seis, con número de oficio DPCM-V B.032/06



618



- Copia simple de la Constancia expedida por la Secretaría de Salud en donde queda enterada de la apertura del establecimiento de fecha de recibido (03) tres de octubre del (2006) dos mil seis
- Visto Bueno por parte del Director de Policía, de fecha (23) veintitrés de noviembre del (2006) dos mil seis, con número de oficio SSPV/DP/ORD.001-06-B
- Copia Cotejada de la escritura pública número (1.448) mil cuatrocientos cuarenta y ocho expedida por el Licenciado PATRICIO ENRIQUE CHAPA GONZÁLEZ, Titular de la Notaría Pública número 46-cuarenta y seis con residencia en Monterrey, Nuevo León, en donde se constituye la persona moral OPERADORA TORRE MORADA, S.A. DE C.V., así mismo se le otorga Poder General para Pleitos y Cobranzas al C MANUEL GERARDO ZAVALA DE ALBA
- Visita de inspección de fecha (11) once de junio de (2007) dos mil siete, realizada por la Dirección de Ordenamiento e Inspección, levantándose acta circunstanciada en la cual se corroboraron los datos proporcionados por el C MANUEL GERARDO ZAVALA DE ALBA en su carácter de representante legal de la persona moral OPERADORA TORRE MORADA, S.A. DE C.V., para obtener Licencia que le permita la venta de cerveza, vinos y licores en envase o botella abierta o al copeo acompañado de alimentos, en un establecimiento con el giro de Restaurante, ubicado en la Calzada del Valle Alberto Santos González número 401 local 1-4 en la colonia Del Valle en este Municipio

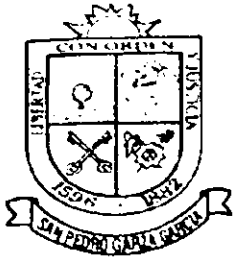
Por lo que analizado lo anterior, y

#### CONSIDERANDO:

**PRIMERO:** Que esta Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas del Republicano Ayuntamiento, es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento los proyectos, Reglamentos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo y cumplimiento de los asuntos de venta de bebidas alcohólicas, como lo es el caso de la presente solicitud, de conformidad con lo dispuesto por las siguientes normas jurídicas artículo 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 29 fracciones I, II y VI, 30 fracciones I, IV, VIII, 42, 43, 44, 45, 76 y 77, todos ellos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, artículos 1, 22, 23 fracción I, 25 inciso A) fracción X, inciso C) fracciones I y II del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, N.L., artículos 58, 59, 60 fracción V, 61 fracción V inciso 1), 63, 64 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, y artículos 5 fracción I y 31 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio

**SEGUNDO.-** En fecha (11) once de junio del (2007) dos mil siete, el C. MANUEL GERARDO ZAVALA DE ALBA en su carácter de representante legal de la persona moral OPERADORA TORRE MORADA, S.A. DE C.V., presentó solicitud ante la Dirección de Ordenamiento e Inspección, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación de conformidad con el artículo 24 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se radica con número de expediente administrativo SP-13/2007.

De conformidad con el artículo 30 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha (11) once de junio de (2007) dos mil siete, la Dirección de Ordenamiento e Inspección realizó una visita física al inmueble que nos ocupa, levantándose acta circunstanciada en la cual se corroboraron los datos proporcionados



por el C. MANUEL GERARDO ZAVALA DE ALBA en su carácter de representante legal de la persona moral OPERADORA TORRE MORADA, S.A. DE C.V., para obtener Licencia que le permita la venta de cerveza, vinos y licores en envase o botella abierta o al copeo acompañado de alimentos, en un establecimiento con el giro de Restaurante, ubicado en la Calzada del Valle Alberto Santos González número 401 local I-4 en la colonia Del Valle en este Municipio

Posteriormente y conforme al artículo 31 del referido ordenamiento legal, la Dirección de Ordenamiento e Inspección turna el expediente a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, misma que a su vez la hace llegar a los integrantes de esta H. COMISION DE ESPECTACULOS y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

**TERCERO.-** Se ha cumplido con el procedimiento establecido en los artículos 24, 25, 27, 28, 30 y 31 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas de San Pedro Garza García, Nuevo León, por lo que pasando al estudio de la solicitud que nos ocupa, primeramente consideramos que el C. MANUEL GERARDO ZAVALA DE ALBA en su carácter de representante legal de la persona moral OPERADORA TORRE MORADA, S.A. DE C.V., ajusta debidamente su solicitud, motivándola con los documentos que se indican en los antecedentes de la presente, y que son los requisitos mínimos con los que debe cumplir para su tramitación de licencia con el giro de Restaurante Bar, entendiéndose como tal según el artículo 20 fracción VIII del Reglamento en cita *"Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores.- Se considera como tal el establecimiento cuya actividad preponderante es la elaboración y venta de alimentos, adicionalmente la venta de cerveza, vinos y licores, los cuales obligatoriamente deberán estar acompañados con el consumo de alimentos; debiendo contar con las instalaciones necesarias de cocina, mobiliario, personal especializado y utensilios adecuados para el servicio de expendio de alimentos, además que en el área de servicio al cliente no podrá contar con área de bar...;"* uso que está debidamente autorizado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de San Pedro Garza García, N.L., mediante acuerdo de fecha (15) quince de mayo del (2007) dos mil siete, para el giro específico de Restaurante cuenta con una superficie de 180 09 metros cuadrados, con 60-sesenta comensales y con (20) veinte cajones de estacionamiento de los 527-quinientos veintisiete existentes en la Plaza Comercial Calzada 401. Dicha Licencia de uso de edificación fue expedida a nombre del C. MANUEL GERARDO ZAVALA DE ALBA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE OPERADORA TORRE MORADA, S.A. DE C.V.

Así mismo se verificó por parte del Inspector Adscrito a esta Dirección en acta de verificación de fecha (11) once de junio del (2007) dos mil siete, la consulta de vecinos entendiéndose como tal al propietario o poseedor del inmueble consultado, de la que se desprende la anuencia de (06) seis vecinos, quienes manifestaron que si están de acuerdo con la solicitud, siendo la zona poniente los inmuebles ubicados en la Calzada del Valle número 401 local I-2 y local I-1; el de la zona oriente los inmuebles ubicados en la Calzada del Valle número 401 locales I-5, local J-1 y local J-2 y de la zona inferior el inmueble ubicado en la Calzada del Valle número 401 local G-10 y G-11, todos ellos manifestaron que no tienen inconveniente en que el establecimiento que nos ocupa, cuente con venta de cerveza, vinos y licores en envase o botella abierta o al copeo acompañado de alimentos, no pasando desapercibido para esta Comisión que en la zona norte y zona sur no cuenta con vecinos. Por lo tanto estimamos que se cumple con el requisito de la anuencia vecinal, ya que es claro que la mayoría de los propietarios o poseedores de predios colindantes, manifestaron estar a favor de la operación del establecimiento, encuadrándose debidamente en el supuesto que señala el último párrafo del artículo 25 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León

G20



A mayor abundamiento y en apoyo a lo antes expuesto, debemos de señalar que de igual forma se consideró y analizó que el peticionario acreditó encontrarse al corriente en el pago de sus contribuciones municipales, que cumple con la normatividad de salud al presentar su alta en dicha dependencia y presenta el visto bueno de factibilidad expedido por Protección Civil Municipal, así mismo que la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad Municipal expidió su opinión conforme a los datos que se llevan en dicha dependencia, todos estos requisitos presentados conforme a lo señalado por el artículo 24 del Reglamento en cita.

**CUARTO** - En virtud de que el C. **MANUEL GERARDO ZAVALA DE ALBA** en su carácter de representante legal de la persona moral **OPERADORA TORRE MORADA, S.A. DE C.V.**, ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos para la obtención de la Licencia para la venta de cerveza, vinos y licores en envase o botella abierta o al copeo acompañado de alimentos, y que los mismos han sido debidamente verificados por la Dirección de Ordenamiento e Inspección, los integrantes de esta H. Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, concluimos que es factible el autorizar la petición de licencia para un negocio con el giro de Restaurante, ubicado en la Calzada del Valle Alberto Santos González número 401 local I-4 en la colonia Del Valle en este Municipio, respecto al inmueble con el expediente catastral número 01-085-010, en donde se autorizó el uso de edificación para el giro específico de Restaurante, cuenta con una superficie de 180 09 metros cuadrados, con 60-sesenta comensales y con (20) veinte cajones de estacionamiento de los 527-quinientos veintisiete existentes en la Plaza Comercial Calzada 401, por lo tanto los integrantes de esta Comisión ponemos a consideración de este órgano Colegiado Municipal el siguiente

#### ACUERDO:

**PRIMERO.-** Se **APRUEBA** a favor de la persona moral **OPERADORA TORRE MORADA, S.A. DE C.V.**, la **LICENCIA PARA LA VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN ENVASE O BOTELLA ABIERTA**, para el establecimiento con el giro de **RESTAURANTE**, ubicado en la Calzada del Valle Alberto Santos Gonzalez número 401 local I-4 en la colonia Del Valle en este Municipio, respecto al inmueble con el expediente catastral número 01-085-010, cuenta con una superficie de 180 09 metros cuadrados, con 60-sesenta comensales y con (20) veinte cajones de estacionamiento de los 527-quinientos veintisiete existentes en la Plaza Comercial Calzada 401. Tramitado con el número de expediente administrativo SP-13/2007

**SEGUNDO.-** Por conducto del C Secretario del Republicano Ayuntamiento dése el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo, y notifíquese personalmente al C. **MANUEL GERARDO ZAVALA DE ALBA** en su carácter de representante legal de la persona moral **OPERADORA TORRE MORADA, S.A. DE C.V.**

**ATENTAMENTE**

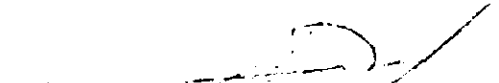
San Pedro Garza García, N.L., a 24 de julio de 2007.

621



"Las presentes firmas forman parte del Dictamen del Expediente SP-13/2007"

H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO  
DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO.

  
C. LIC. JOSÉ AMÉRICO FERRARA OLVERA  
PRESIDENTE

  
C. FAUSTINO SAUCEDO MEDINA  
SECRETARIO

  
ARQ. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA  
VOCAL

  
LIC. REBECA CLOUTHIER CARRILLO  
VOCAL

LIC. JOSÉ FRANCISCO LOZANO GARCÍA  
VOCAL

622



**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L. en fecha 15-quinze de junio del presente año, nos fueron turnados para su estudio análisis y dictamen, los documentos signados por la C. Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, en su carácter de Secretario del Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo Leon, la REVOCACIÓN de la licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o en botella cerrada para llevar, de la persona moral COMUNERO, S.A. DE C.V., autorizada para operar un establecimiento con el giro de Licorería (ultramarinos, vinos y licores), en el inmueble ubicado en la Calzada del Valle número 390 oriente local 1 en la colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo Leon, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 3057, por lo que:

**ANTECEDENTES:**

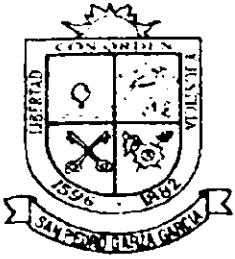
**UNICO:** Mediante expediente numero 022/2000, de fecha 20-veinte de septiembre del 2000-dos mil, se expidió por parte de este Municipio, la licencia a favor de la persona moral COMUNERO, S A DE C V., autorizada para operar un establecimiento con el giro de Tienda de Ultramarinos, vinos y licores, en el inmueble ubicado en la Calzada del Valle número 390 oriente local 1 en la colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 3057. Por otra parte, en fecha 26-veintiséis de junio del 2007-dos mil siete, se recibe por parte del C. C P César Flores Alarcon, quien se ostenta como Representante Legal de COMUNERO, S A DE C V., solicitud de baja y/o cancelación de la cuenta 3057 y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que esta Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas del Republicano Ayuntamiento, es competente para estudiar, analizar y proponer al Republicano Ayuntamiento los proyectos, reglamentos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo y cumplimiento de los asuntos de venta de bebidas alcohólicas en envase o botella cerrada para llevar, como lo es el caso de la presente solicitud, de conformidad con los dispuesto por las siguientes normas jurídicas artículo 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 29 fracciones I, II y VI, 30 fracciones I, IV, VIII, 42, 43, 44, 45, 76 y 77, todos ellos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 1, 22, 23 fracción I, 25 inciso A) fracción X, inciso C) fracciones I y II del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, N.L., artículos 58, 59, 60 fracción V, 61 fracción VI inciso (C), 63, 64 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, y artículos 5 fracción III y 23 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León

**SEGUNDO:** Que conocemos de la presente solicitud y tomando como base el artículo 16 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, que establece: *"Artículo 16 - Las licencias y los permisos temporales otorgados, son personales, intransferibles y sólo podrán ser ejercidos por el titular y en el domicilio autorizado; en consecuencia no podrán ser objeto de comercio, de arrendamiento, venta, donación, comodato o cederse por ningún concepto o cualquier otro que implique la explotación de los derechos del titular por un tercero. Los derechos que se generen con motivo de la operación de una licencia, no podrán ser transmitidos a través de herencia."*, y en relación con el artículo 55 *"Artículo 55 - Las*

673



licencias o permiso temporales otorgados, son personales, intransferibles y sólo podrán ser ejercidos por el titular y en el domicilio autorizado, en consecuencia no podrán ser objeto de comercio de arrendamiento, venta donación, o comodato o cederse por ningún concepto o cualquier otro que implique la explotación de los derechos del titular por un tercero"; Luego entonces, al haberse solicitado la baja de la licencia para la venta de ultramarinos, vinos y licores (LICORERIA), en el inmueble ubicado en la Calzada del Valle número 390 oriente local 1 en la colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, además tiempo después el número cambio siendo el 350 oriente local 1, mismo que en fecha 12-doce de junio del 2007-dos mil siete se autorizó una licencia con venta de vinos y licores en envase cerrado para llevar con el giro de Licorería (ultramannos, vinos y licores) a la persona moral VIDESPA, S.A. DE C.V., por lo tanto lo procedente es revocar la licencia para la venta de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona moral COMUNERO, S.A. DE C.V., expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 3057, así mismo se dé conocimiento de lo anterior a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General, ambas de este Municipio, tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas de la Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos, con motivo de la revocación decretada, en el entendido de que la revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales que por otro concepto pueda tener la persona moral COMUNERO, S.A. DE C.V. Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de esta Comisión ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal el siguiente:

#### ACUERDO:

**PRIMERO.-** Se **REVOCA** la **LICENCIA PARA LA VENTA DE ULTRAMARINOS VINOS Y LICORES**, para el establecimiento con el giro de **LICORERÍA (ULTRAMARINOS, VINOS Y LICORES)**, cuyo titular de la licencia es **COMUNERO, S.A. DE C.V.**, ubicado en la Calzada del Valle número 390 oriente local 1 en la colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León; expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 3057. La revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales.

**SEGUNDO.-** Dése vista del presente acuerdo a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que por su conducto se dé de baja la cuenta número 3057 a nombre de la persona moral **COMUNERO, S.A. DE C.V.**

**TERCERO.-** Por conducto del C. Secretario del Republicano Ayuntamiento dése el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo, y notifíquese personalmente a la persona moral **COMUNERO, S.A. DE C.V.**, a través de su representante legal el C. César Flores Alarcón.

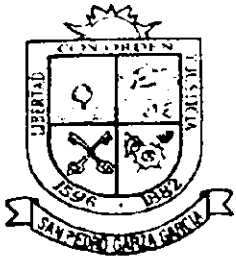
**A T E N T A M E N T E**

San Pedro Garza García, N.L., a 24 de julio de 2007.

**H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO  
DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO.**

624





"LAS PRESENTES FIRMAS SON PARTE DEL DICTAMEN DE REVOCACIÓN DE LA LICENCIA DE LA CUENTA 3057".

C. LIC. JOSÉ AMÉRICO FERRARA OLVERA  
PRESIDENTE

C. FAUSTINO SAUCEDO MEDINA  
SECRETARIO

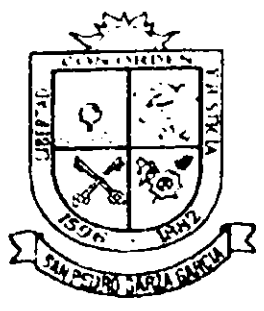
ARQ. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA  
VOCAL

LIC. REBECA CLOUTHIER CARRILLO  
VOCAL

LIC. JOSÉ FRANCISCO LOZANO GARCÍA  
VOCAL

325

Arta 18  
71120 8



**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L., en fecha 15-quinze de junio del presente año, nos fueron turnados para su estudio análisis y dictamen, los documentos signados por la C. Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, en su carácter de Secretario del Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, la **REVOCACIÓN** de la licencia para la venta y consumo de bebidas alcohólicas en envase o en botella abierta o al coqueo de la persona física **ROCIO LUQUE LOZAIGA**, autorizada para operar un establecimiento con el giro de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores únicamente con alimentos, en el inmueble ubicado en la calle Bosques del Canadá número 108 local 3 de la colonia Bosques del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4048, por lo que.

**ANTECEDENTES:**

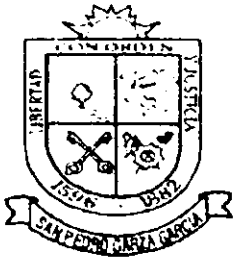
**UNICO.** Mediante expediente número 139, de fecha 13-trece de diciembre de 1991-mil novecientos noventa y uno, se expidió por parte de este Municipio, la licencia a favor de la persona física **ROCIO LUQUE LOZAIGA**, autorizada para operar un establecimiento con el giro de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores únicamente con alimentos, en el inmueble ubicado en la calle Bosques del Canadá número 108 local 3 de la colonia Bosques del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4048. Por otra parte, en fecha 08-ocno de junio del 2007-dos mil siete, se recibe por parte de la C. **ROCIO LUQUE LOZAIGA**, solicitud de baja de la cuenta 4048, Así mismo en fecha 24-veinticuatro de mayo del 2007-dos mil siete se autoriza por parte de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas a la C. **MARÍA GUADALUPE DE NUESTRA SEÑORA DEL SAGRADO CORAZON FERNÁNDEZ Y CARREÑO**, licencia para la venta de cerveza, vinos y licores en envase o botella abierta o al coqueo acompañado de alimentos, con el giro de Restaurante Bar, en el inmueble ubicado en la calle Bosques del Canadá número 108 local 3 de la colonia Bosques del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que esta Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas del Republicano Ayuntamiento, es competente para estudiar, analizar y proponer al Republicano Ayuntamiento los proyectos, reglamentos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo y cumplimiento de los asuntos de venta de bebidas alcohólicas, como lo es el caso de la presente solicitud, de conformidad con los dispuesto por las siguientes normas jurídicas: artículo 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 29 fracciones I, II y VI, 30 fracciones I, IV, VIII, 42, 43, 44, 45, 76 y 77, todos ellos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 1, 22, 23 fracción I, 25 inciso A) fracción X, inciso C) fracciones I y II del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, N.L; artículos 58, 59, 60 fracción V, 61 fracción VI inciso (C), 63, 64 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, y artículos 5 fracción III y 23 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León

**SEGUNDO:** Que conocemos de la presente solicitud y tomando como base el artículo 16 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, que establece: *Artículo 16.- Las licencias y los permisos temporales*

626



otorgados, son personales, intransferibles y sólo podrán ser ejercidos por el titular y en el domicilio autorizado, en consecuencia no podrán ser objeto de comercio, de arrendamiento, venta, donación, comodato o cederse por ningún concepto o cualquier otro que implique la explotación de los derechos del titular por un tercero. Los derechos que se generen con motivo de la operación de una licencia, no podrán ser transmitidos a través de herencia.", y en relación con el artículo 55 "Artículo 55 - Las licencias o permiso temporales otorgados, son personales, intransferibles y sólo podrán ser ejercidos por el titular y en el domicilio autorizado; en consecuencia no podrán ser objeto de comercio de arrendamiento, venta donación, o comodato o cederse por ningún concepto o cualquier otro que implique la explotación de los derechos del titular por un tercero". Luego entonces, al haberse autorizado una licencia en fecha 24-veinticuatro de mayo del 2007-dos mil siete, por la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas a la C. MARÍA GUADALUPE DE NUESTRA SEÑORA DEL SAGRADO CORAZÓN FERNÁNDEZ Y CARREÑO, licencia para la venta de cerveza vinos y licores en envase o botella abierta o al copeo acompañado de alimentos, con el giro de Restaurante Bar, en el inmueble ubicado en la calle Bosques del Canadá número 108 local 3 de la colonia Bosques del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, quien después de haber cumplido con los requisitos del artículo 24 del reglamento en cita, por lo tanto lo procedente es revocar la licencia para la venta y consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona física ROCÍO LUQUE LOZAIGA, autorizada para operar un Restaurante con venta de cerveza únicamente con alimentos, en el autonzada para operar un establecimiento con el giro de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores únicamente con alimentos, en el inmueble ubicado en la calle Bosques del Canadá número 108 local 3 de la colonia Bosques del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4048, ya que en el domicilio no puede tener 2-dos licencias vigentes, así mismo se dé conocimiento de lo anterior a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General, ambas de este Municipio, tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas de la Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos, con motivo de la revocación decretada, en el entendido de que la revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales que por otro concepto pueda tener la persona física ROCÍO LUQUE LOZAIGA. Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de esta Comisión ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal el siguiente

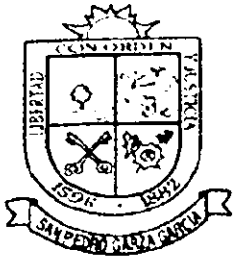
#### ACUERDO:

**PRIMERO.-** Se **REVOCA** la **LICENCIA PARA LA VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN ENVASE O EN BOTELLA ABIERTA O AL COPEO**, para el establecimiento con el giro de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES**, cuyo titular de la licencia es la C. ROCÍO LUQUE LOZAIGA, ubicado en la calle Bosques del Canadá número 108 local 3 de la colonia Bosques del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4048. La revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales.

**SEGUNDO.-** Dese vista del presente acuerdo a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que por su conducto se dé de baja la cuenta número 4048 a nombre de la persona física ROCÍO LUQUE LOZAIGA.

**TERCERO.** Por conducto del C. Secretario del Republicano Ayuntamiento dese el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo, y notifíquese personalmente al C. ROCÍO LUQUE LOZAIGA.

627



ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N.L., a 24 de julio de 2007.

H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO  
DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO.

"LAS PRESENTES FIRMAS SON PARTE DEL DICTAMEN DE REVOCACIÓN DE LA LICENCIA DE  
LA CUENTA 4048"



C. LIC. JOSÉ AMÉRICO FERRARA OLVERA  
PRESIDENTE



C. FAUSTINO SAUCEDO MEDINA  
SECRETARIO



ARQ. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA  
VOCAL



LIC. REBECA CLOUTHIER CARRILLO  
VOCAL

LIC. JOSÉ FRANCISCO LOZANO GARCÍA  
VOCAL

628



**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L., en fecha 28-veintiocho de junio del presente año, nos fueron turnados para su estudio análisis y dictamen, los documentos signados por la C. Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, en su carácter de Secretario del Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, la REVOCACIÓN de la licencia para la venta y consumo de bebidas alcohólicas en envase o en botella abierta o al copeo de la persona física ROBERTO HERNÁNDEZ BANDA autorizada para operar un establecimiento con el giro de Restaurante con venta de cerveza únicamente con alimentos, en el inmueble ubicado en la Avenida Gómez Morín número 300 local 1110 en la colonia Valle del Campestre en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4368, por lo que:

**ANTECEDENTES:**

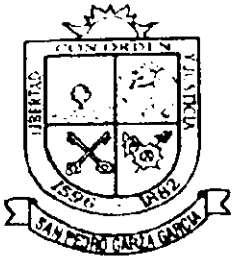
**UNICO:** Mediante expediente número SP-08/06, de fecha 27-veintisiete de febrero del 2007-dos mil siete, se expidió por parte de este Municipio, la licencia a favor de la persona física ROBERTO HERNÁNDEZ BANDA, autorizada para operar un Restaurante con venta de cerveza únicamente con alimentos, en el inmueble ubicado en la Avenida Gómez Morín número 300 local 1110 en la colonia Valle del Campestre en San Pedro Garza García, Nuevo León, el cual fue autorizado para 52-cincuenta y dos comensales con el expediente catastral 07-062-005 y expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4368. Por otra parte, en fecha 09-nueve de marzo del 2007-dos mil siete, se notifica el acuerdo del Republicano Ayuntamiento en donde se aprueba la licencia para la venta de cerveza en envase o botella abierta o al copeo. Así mismo en fecha 24-veinticuatro de abril del 2007-dos mil siete, el inspector adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección, se constituyó en el domicilio en donde se autorizó al establecimiento antes señalado, en donde dio fe de lo siguiente: **"QUE AL REALIZAR LA VERIFICACIÓN AL LUGAR, ESTE SE ENCUENTRA CERRADO, NO HABIENDO UN RESTAURANTE ACTUALMENTE."** y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que esta Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas del Republicano Ayuntamiento, es competente para estudiar, analizar y proponer al Republicano Ayuntamiento los proyectos, reglamentos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo y cumplimiento de los asuntos de venta de bebidas alcohólicas, como lo es el caso de la presente solicitud, de conformidad con lo dispuesto por las siguientes normas jurídicas: artículo 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 29 fracciones I, II y VI, 30 fracciones I, IV, VIII, 42, 43, 44, 45, 76 y 77, todos ellos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 1, 22, 23 fracción I, 25 inciso A) fracción X, inciso C) fracciones I y II del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, N.L., artículos 58, 59, 60 fracción V, 61 fracción VI inciso (C), 63, 64 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, y artículos 5 fracción III y 23 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**SEGUNDO:** Que conocemos de la presente solicitud y tomando como base el artículo 16 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, que establece: **"Artículo 16 - Las licencias y los permisos temporales otorgados, son personales, intransferibles y sólo podrán ser ejercidos por el titular y en el domicilio**

629



autonzado, en consecuencia no podrán ser objeto de comercio, de arrendamiento, venta, donación, comodato o cederse por ningún concepto o cualquier otro que implique la explotación de los derechos del titular por un tercero. Los derechos que se generen con motivo de la operación de una licencia, no podrán ser transmitidos a través de herencia", y en relación con el artículo 36 "Artículo 36.- Para el caso de que el Titular que no opere el establecimiento en un plazo mayor de 90-noventa días naturales con posterioridad al otorgamiento de ésta dará lugar a su revocación. El titular de la licencia podrá solicitar a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, la ampliación de dicho término el cual no podrá exceder 30-treinta días naturales, siempre y cuando justifiquen plenamente los motivos de dicha ampliación". Luego entonces, al haberse acreditado la inactividad de dicho establecimiento ya que su giro era de Restaurante con venta de cerveza el cual actualmente no está en funcionamiento, así como tomado lo manifestado por el inspector adscrito en donde dio fe de lo siguiente "QUE AL REALIZAR LA VERIFICACIÓN AL LUGAR, ESTE SE ENCUENTRA CERRADO, NO HABIENDO UN RESTAURANTE ACTUALMENTE."; por lo tanto lo procedente es revocar la licencia para la venta y consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona física ROBERTO HERNÁNDEZ BANDA, autorizada para operar un Restaurante con venta de cerveza únicamente con alimentos en el inmueble ubicado en la Avenida Gómez Morin número 300 local 1110 en la colonia Valle del Campestre en San Pedro Garza García, Nuevo Leon, el cual fue autorizado para 52-cincuenta y dos comensales, con el expediente catastral 07-062-005 y expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4368, así mismo se dé conocimiento de lo anterior a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General, ambas de este Municipio, tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas de la Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos, con motivo de la revocación decretada, en el entendido de que la revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales que por otro concepto pueda tener la persona física ROBERTO HERNÁNDEZ BANDA. Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de esta Comisión ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal el siguiente:

**ACUERDO.**

**PRIMERO.-** Se **REVOCA** la **LICENCIA PARA LA VENTA DE CERVEZA EN ENVASE O EN BOTELLA ABIERTA O AL COPEO**, para el establecimiento con el giro de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA ÚNICAMENTE CON ALIMENTOS**, cuyo titular de la licencia es el **C. ROBERTO HERNÁNDEZ BANDA**, ubicado en la Avenida Gómez Morin número 300 local 1110 en la colonia Valle del Campestre en San Pedro Garza García, Nuevo León, el cual fue autorizado para 52-cincuenta y dos comensales, con el expediente catastral 07-062-005 y expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4368. La revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales.

**SEGUNDO.-** Dése vista del presente acuerdo a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que por su conducto se dé de baja la cuenta número 4368 a nombre de la persona física **ROBERTO HERNÁNDEZ BANDA**.

**TERCERO.-** Por conducto del **C. Secretario del Republicano Ayuntamiento** dése el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo, y notifíquese personalmente al **C. ROBERTO HERNÁNDEZ BANDA**.

**A T E N T A M E N T E**

San Pedro Garza García, N.L., a 24 de julio de 2007.

630



H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO  
DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO.

"LAS PRESENTES FIRMAS SON PARTE DEL DICTAMEN DE LA REVOCACIÓN DE LA CUENTA  
4368"

C. LIC. JOSÉ AMÉRICO FERRARA OLVERA  
PRESIDENTE

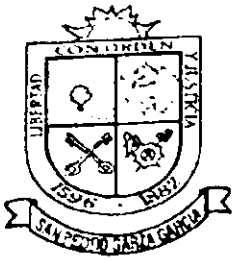
C. FAUSTINO SAUCEDO MEDINA  
SECRETARIO

ARQ. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA  
VOCAL

LIC. REBECA CLOUTHIER CARRILLO  
VOCAL

LIC. JOSÉ FRANCISCO LOZANO GARCÍA  
VOCAL

631



**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L. en fecha 15-quince de junio del presente año, nos fueron turnados para su estudio análisis y dictamen, los documentos signados por la C. Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, en su carácter de Secretario del Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, la REVOCACIÓN de la licencia para la venta y consumo de bebidas alcohólicas en envase o en botella abierta o al copeo de la persona física ING. ISIDRO SADA GARCÍA, autorizada para operar un establecimiento con el gro de Discoteca, en el inmueble ubicado en la calle Tamazuchale número 306 Norte de la colonia Del Valle en San Pedro Garza García Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 16012, por lo que

**ANTECEDENTES:**

UNICO: Mediante expediente número 3/96, de fecha 14-catorce de noviembre de 1996-mil novecientos noventa y seis, se expidió por parte de este Municipio, la licencia a favor de la persona física ING. ISIDRO SADA GARCÍA, autorizada para operar un Bar-Discoteque con música en vivo (no variedad), en el inmueble ubicado en la calle Tamazuchale número 306 norte en la colonia Del Valle, en este Municipio, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 16012. Por otra parte, en fecha 10-diez de noviembre del 2006-dos mil seis y en fecha 18-dieciocho de enero del 2007-dos mil siete, el inspector adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección, se constituyó en el domicilio en donde se autorizó al establecimiento antes señalado, en donde dio fe de lo siguiente: *"QUE AL REALIZAR LA VERIFICACIÓN EN LA DISCOTECA BARROCO SE ENCUENTRA CERRADA Y NO SE ENCUENTRA NINGUNA PERSONA CON LA CUAL PUEDA REALIZAR ESTA DILIGENCIA."* Así también obra oficio número SFDI-0411/2007, en donde la Dirección de Ingresos reportaba la inactividad en pago de tal negocio desde el año de 2004-dos mil cuatro, y

**CONSIDERANDO:**

PRIMERO: Que esta Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas del Republicano Ayuntamiento, es competente para estudiar, analizar y proponer al Republicano Ayuntamiento los proyectos, reglamentos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo y cumplimiento de los asuntos de venta de bebidas alcohólicas, como lo es el caso de la presente solicitud, de conformidad con lo dispuesto por las siguientes normas jurídicas: artículo 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 29 fracciones I, II y VI, 30 fracciones I, IV, VIII, 42, 43, 44, 45, 76 y 77, todos ellos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 1, 22, 23 fracción I, 25 inciso A) fracción X, inciso C) fracciones I y II del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, N.L, artículos 58, 59, 60 fracción V, 61 fracción VI inciso (C), 63, 64 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, y artículos 5 fracción III y 23 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León

SEGUNDO: Que conocemos de la presente solicitud y tomando como base el artículo 16 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, que establece *"Artículo 16 - Las licencias y los permisos temporales otorgados, son personales, intransferibles y sólo podrán ser ejercidos por el titular y en el domicilio autorizado; en consecuencia no podrán ser objeto de comercio, de arrendamiento, venta, donación, comodato o cederse por ningún concepto o cualquier otro que implique la explotación de los derechos*

632

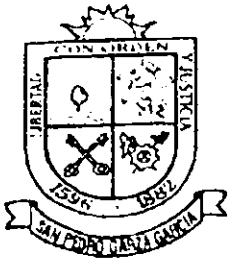




del titular por un tercero. Los derechos que se generen con motivo de la operación de una licencia, no podrán ser transmitidos a través de herencia.", y en relación con los artículos "Artículo 49 - Para que las licencias otorgadas permanezcan vigentes será obligatorio, dentro de los 3-tres primeros meses de cada ejercicio fiscal obtener el refrendo de la misma por ese período, debiendo el Titular reunir los siguientes requisitos I.- Presentar original o copia certificada de la licencia y refrendo del año anterior, II - Obtener la verificación la cual haya emitido el Director de Ordenamiento e Inspección de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, en la cual se constate el cumplimiento de los lineamientos por los cuales se otorgó la licencia , en la que se hará consistir en una orden de visita de inspección en el inmueble autonzado o en su caso señalar las deficiencias o violaciones al permiso en comento y al presente Reglamento, III - Efectuar el pago por refrendo que prevé la Ley de Hacienda, IV - Comprobar que tanto la licencia como el inmueble donde se localice el establecimiento no guarden adeudos con el Municipio sobre cualquier contribución, como lo son los impuestos, derechos, productos o aprovechamientos o en su caso de guardar adeudos, que demuestren haber realizado convenio con la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para efecto de prorrogar el pago de dicho adeudo o cubrirlo en parcialidades siempre y cuando se esté al corriente del cumplimiento de dicho convenio, y V - No estar sujeto a procedimiento administrativo de revocación de licencia, de conformidad con el presente Reglamento El titular tendrá derecho a obtener el refrendo de la licencia si presente la solicitud, documentación completa y pago requerido dentro del término indicado en este artículo, independientemente de la fecha de expedición" y "Artículo 52 - Las Licencias de los establecimientos que dejen de operar por más de 1-un año, podrán ser revocadas a solicitud expresa de la Dirección de Ordenamiento e Inspección, dirigida a la Comisión competente del Republicano Ayuntamiento para que dicha comisión estudie, analice, dictamine y presente al Pleno del Republicano Ayuntamiento para que resuelva lo conducente". Luego entonces, al haberse acreditado la inactividad de dicho establecimiento y el no pago del refrendo, así como tomado lo manifestado por el inspector adscrito en donde dio fe de lo siguiente: "QUE AL REALIZAR LA VERIFICACIÓN EN LA DISCOTECA BARROCO SE ENCUENTRA CERRADA Y NO SE ENCUENTRA NINGUNA PERSONA CON LA CUAL PUEDA REALIZAR ESTA DILIGENCIA ", aunado a que actualmente se encuentra cerrado el lugar; por lo tanto lo procedente es revocar la licencia para la venta y consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona física ING. ISIDRO SADA GARCÍA, autorizada para operar un establecimiento con el giro de Bar Discoteque con música en vivo ( no Variedad), en el inmueble ubicado en la calle Tamazuchale número 306 Norte de la colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 16012, así mismo se dé conocimiento de lo anterior a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General, ambas de este Municipio, tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas de la Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos, con motivo de la revocación decretada, en el entendido de que la revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales que por otro concepto pueda tener la persona física ING. ISIDRO SADA GARCÍA. Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de esta Comisión ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal el siguiente

#### ACUERDO:

PRIMERO.- Se **REVOCA** la **LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN ENVASE O EN BOTELLA ABIERTA O AL COPEO** , para el establecimiento con el giro de **BAR DISCOTEQUE CON MÚSICA EN VIVO( no variedad)** cuyo titular de la licencia es el C. ING. ISIDRO SADA GARCÍA, ubicado en la calle Tamazuchale número 306 Norte de la colonia Del Valle en este Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 16012 La revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales



SEGUNDO.- Dese vista del presente acuerdo a la Secretaria de Finanzas y Tesoreria Municipal, para que por su conducto se de de baja la cuenta número 16012 a nombre de la persona fisica ING. ISIDRO SADA GARCÍA.

TERCERO.- Por conducto del C Secretario del Republicano Ayuntamiento dese el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo, y notifiqese personalmente al C ING. ISIDRO SADA GARCÍA.

ATENTAMENTE


San Pedro Garza García, N L., a 24 de julio de 2007.

H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO  
DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO.

  
C. LIC. JOSÉ AMÉRICO FERRARA OLVERA  
PRESIDENTE

  
C. FAUSTINO SAUCEDO MEDINA  
SECRETARIO

  
ARQ. SONIA GONZALEZ QUINTANA  
VOCAL

  
LIC. REBECA CLOUTHIER CARRILLO  
VOCAL

LIC. JOSÉ FRANCISCO LOZANO GARCÍA  
VOCAL

634